



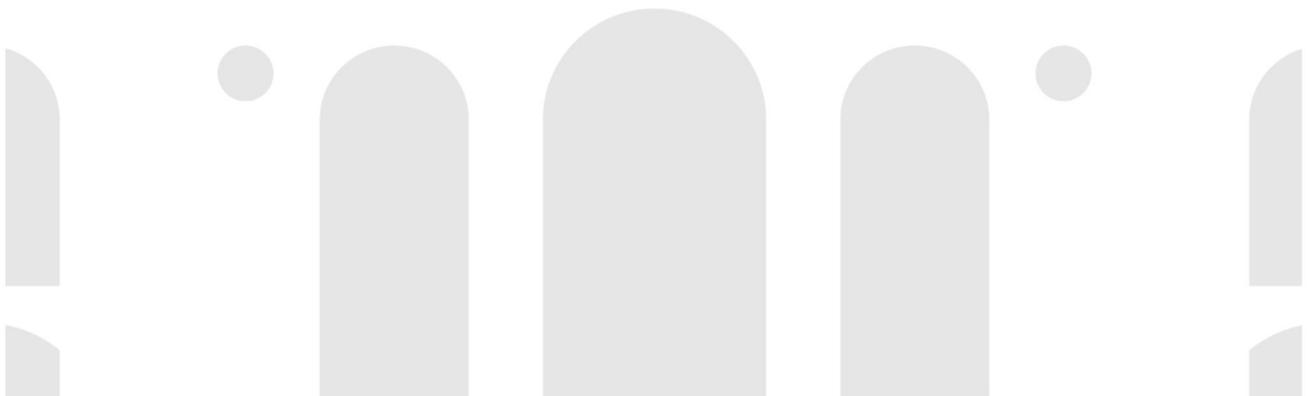
**N.º 1.495**

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES PARA  
LAS RELACIONES DE COOPERACIÓN MULTILATERAL ENTRE  
LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LAS  
COMUNIDADES AUTÓNOMAS DESARROLLADAS EN EL  
MARCO DE LA GESTIÓN DE LA PANDEMIA COVID-19**





El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora establecida en los artículos 2.a), 9 y 21.3.a) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 14 de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado, en su sesión de 21 de diciembre de 2022, el Informe de Fiscalización de las actuaciones para las relaciones de cooperación multilateral entre la Administración General del Estado y las comunidades autónomas desarrolladas en el marco de la gestión de la pandemia COVID-19 y ha acordado su elevación a las Cortes Generales, así como al Gobierno de la Nación, según lo prevenido en el artículo 28 de la Ley de Funcionamiento.





**ÍNDICE**

<b>I.</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>9</b>
<b>I.1</b>	<b>Iniciativa de la fiscalización</b> .....	<b>9</b>
<b>I.2</b>	<b>Antecedentes</b> .....	<b>9</b>
<b>I.2.1</b>	<b>Gobernanza multinivel y técnicas de cooperación</b> .....	<b>9</b>
<b>I.2.2</b>	<b>Órganos de cooperación entre la AGE y las CCAA</b> .....	<b>10</b>
<b>I.2.3</b>	<b>La crisis provocada por la pandemia de COVID-19</b> .....	<b>14</b>
<b>I.3</b>	<b>Marco normativo</b> .....	<b>16</b>
<b>I.3.1</b>	<b>Régimen jurídico de los órganos de cooperación multilateral</b> .....	<b>16</b>
<b>I.3.2</b>	<b>Régimen jurídico de la participación de la AGE en la cooperación multilateral</b> .....	<b>16</b>
<b>I.4</b>	<b>Ámbito objetivo, subjetivo y temporal</b> .....	<b>17</b>
<b>I.5</b>	<b>Tipo de fiscalización y objetivos generales</b> .....	<b>17</b>
<b>II.</b>	<b>RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN</b> .....	<b>18</b>
<b>II.1</b>	<b>Desempeño de los órganos de cooperación multilateral AGE-CCAA durante la COVID-19</b> .....	<b>18</b>
<b>II.1.1</b>	<b>Actividad de los órganos de cooperación durante la crisis de la COVID-19</b> .....	<b>18</b>
<b>II.1.2</b>	<b>Resultados de la cooperación AGE-CCAA</b> .....	<b>23</b>
<b>II.2</b>	<b>Instrumentos del MPT para el impulso, seguimiento y evaluación de los órganos de cooperación</b> .....	<b>29</b>
<b>II.2.1</b>	<b>Organización del MPT para la cooperación con las CCAA</b> .....	<b>29</b>
<b>II.2.2</b>	<b>Funciones del MPT relativas a los órganos de cooperación</b> .....	<b>31</b>
<b>II.2.3</b>	<b>Medios presupuestarios, humanos y técnicos</b> .....	<b>38</b>
<b>II.3</b>	<b>Eficacia de los procedimientos de seguimiento de la cooperación</b> .....	<b>42</b>
<b>II.3.1</b>	<b>Efectividad de la actuación de la SDGCA en el impulso, seguimiento y evaluación del sistema de órganos de cooperación</b> .....	<b>42</b>
<b>II.3.2</b>	<b>Eficacia de las bases de datos sobre órganos de cooperación</b> .....	<b>42</b>
<b>II.3.3</b>	<b>Eficacia de otros órganos del MPT</b> .....	<b>43</b>
<b>II.3.4</b>	<b>Eficacia del sistema de objetivos e indicadores presupuestarios</b> .....	<b>44</b>
<b>II.4</b>	<b>Objetivos transversales: equilibrio de género y transparencia</b> .....	<b>44</b>
<b>II.4.1</b>	<b>Cumplimiento de la normativa de equilibrio de género</b> .....	<b>44</b>
<b>II.4.2</b>	<b>Cumplimiento de los mínimos de transparencia activa</b> .....	<b>45</b>
<b>III.</b>	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b> .....	<b>47</b>
<b>III.1</b>	<b>Conclusión general</b> .....	<b>47</b>
<b>III.2</b>	<b>¿Dispone el MPT de instrumentos adecuados relativos a la cooperación multilateral con las CCAA?</b> .....	<b>47</b>
<b>III.3</b>	<b>¿Son eficaces los procedimientos del MPT para el seguimiento de la cooperación?</b> .....	<b>49</b>

III.4 ¿Han funcionado eficazmente los órganos de cooperación con las CCAA durante la pandemia de COVID-19? .....	50
III.5 ¿Se han cumplido los mandatos de equilibrio de género y transparencia? .....	51
<b>ANEXO 1 – REGULACIÓN DE LAS COMPETENCIAS DE LOS ÓRGANOS DEL MPT EN MATERIA DE RELACIONES CON CCAA .....</b>	<b>57</b>
1.1. Normas de estructura de la AGE relativas a órganos con competencias en las relaciones con las CCAA .....	57
1.2. Competencias de los órganos del MPT en materia de relaciones con CCAA según el RD 307/2020, de 11 de febrero .....	58
<b>ANEXO 2 – FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS FISCALIZADOS EN RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS Y ACTIVIDADES DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 922M .....</b>	<b>61</b>
<b>ANEXO 3 – RELACIÓN DE CONFERENCIAS SECTORIALES CONSTITUIDAS.....</b>	<b>69</b>
3.1. Conferencias sectoriales existentes a 31 de diciembre de 2020.....	69
3.2. Órganos inscritos en REOICO como CCSS que no se consideran como tales .....	71
<b>ANEXO 4 – DEBILIDADES E INCIDENCIAS DESCRITAS EN EL PROYECTO.....</b>	<b>73</b>
<b>ANEXO 5 – REUNIONES DE LA CONFERENCIA DE PRESIDENTES DESDE 2020 .....</b>	<b>77</b>
<b>ANEXO 6 – REUNIONES DE CONFERENCIAS SECTORIALES DURANTE 2020.....</b>	<b>79</b>
<b>ANEXO 7 – NOTA METODOLÓGICA SOBRE EL ÍNDICE DE PRESENCIA RELATIVA .....</b>	<b>81</b>

**ALEGACIONES FORMULADAS**

**RELACIÓN DE ABREVIATURAS, SÍMBOLOS, SIGLAS Y ACRÓNIMOS**

---

- apdo.** Apartado
- art.** Artículo
- AGE** Administración General del Estado.
- BOE** Boletín Oficial del Estado
- CARUE** Conferencia para Asuntos Relacionados con la Unión Europea
- CCAA** Comunidades Autónomas y, en su caso, Ciudades Autónomas
- CISNS** Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud
- COPIS** Comité Preparatorio, de Impulso y Seguimiento (de la Conferencia de Presidentes)
- CP** Conferencia de Presidentes
- CCSS** Conferencias Sectoriales
- DA** Disposición Adicional
- DF** Disposición Final
- DGCAL** Dirección General de Cooperación Autonómica y Local
- LOTC** Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional
- LRJSP** Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
- MPT** Ministerio de Política Territorial, o Ministerio de Política Territorial y Función Pública
- PGE** Presupuestos Generales del Estado
- RD** Real Decreto
- REOICO** Registro Electrónico de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal
- SDG** Subdirección General
- SDGCA** Subdirección General de Cooperación Autonómica
- STC** Sentencia del Tribunal Constitucional
- TC** Tribunal Constitucional
- UE** Unión Europea



**RELACIÓN DE CUADROS**

---

Cuadro 1 – Publicaciones web de la Secretaría General de Coordinación Territorial sobre cooperación multilateral..... **37**

Cuadro 2 – Programa presupuestario 922M: Obligaciones reconocidas netas 2018-2021 y créditos iniciales 2022 ..... **38**



**RELACIÓN DE GRÁFICOS**

---

Gráfico 1 - Esquema de órganos de cooperación AGE-CCAA .....	<b>11</b>
Gráfico 2 - Reuniones de la Conferencia de presidentes .....	<b>18</b>
Gráfico 3 - Reuniones de la CISNS durante 2020 .....	<b>21</b>
Gráfico 4 - Recursos de inconstitucionalidad frente a procedimientos de negociación del art. 33.2 LOTC (2000-2021).....	<b>26</b>
Gráfico 5 - Procedimientos 33.2 LOTC exitosos y recursos de inconstitucionalidad por CCAA (2000- actualidad).....	<b>27</b>
Gráfico 6 - Procedimiento 33.2 LOTC para resolución de conflictos.....	<b>28</b>
Gráfico 7 - Recursos de inconstitucionalidad y conflictos de competencias presentados ante el TC por año (1980-2021) .....	<b>29</b>
Gráfico 8 - Órganos del MPT con competencias en cooperación multilateral con CCAA .....	<b>31</b>



## I. INTRODUCCIÓN

### I.1 INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN

La “Fiscalización de las actuaciones para las relaciones de cooperación multilateral entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas desarrolladas en el marco de la gestión de la pandemia COVID-19” se incluyó, a iniciativa del Tribunal de Cuentas, en el Programa de Fiscalizaciones correspondiente al año 2021<sup>1</sup>.

Esta fiscalización se inscribe en el objetivo estratégico uno del Plan Estratégico 2018-2021 del Tribunal de Cuentas, “contribuir al buen gobierno y a la mejora de la actividad económico-financiera del sector público”, y, en concreto, a los objetivos específicos 1.2 “Fomentar buenas prácticas de organización, gestión y control de las entidades públicas” y 1.4 “Incrementar las fiscalizaciones operativas”.

La situación extraordinaria que ha supuesto la pandemia COVID-19 ha tenido consecuencias significativas en todos los ámbitos de actuación del sector público y ha requerido intensificar la colaboración entre los diferentes niveles de gobierno. Esta fiscalización ha aprovechado esta oportunidad excepcional para evaluar la eficacia del funcionamiento de los mecanismos de cooperación territorial existentes, con el fin de identificar, tanto buenas prácticas que puedan ser eventualmente extendidas, como ámbitos en los que existan oportunidades de mejora para fortalecer el funcionamiento de esos mecanismos.

### I.2 ANTECEDENTES

#### I.2.1 Gobernanza multinivel y técnicas de cooperación

El entrecruzamiento competencial y la atribución de responsabilidades en los diferentes ámbitos de la actividad administrativa a diferentes niveles políticos da lugar a situaciones complejas que requieren de la concertación y el acuerdo entre el Estado y las Comunidades Autónomas (CCAA). Para atender esta realidad, los instrumentos de cooperación tienen el objetivo de garantizar la coherencia del sistema autonómico, evitar duplicidades o solapamientos de las funciones que se llevan a cabo y garantizar el uso eficiente de los medios humanos y materiales de las diferentes Administraciones.

Cuando varias Administraciones actúan sobre el mismo territorio, la misma realidad social, económica o ambiental, cada una con sus propias competencias, la acción de una, directa o indirectamente, repercute sobre la otra. Estos efectos cruzados pueden tener distintas intensidades y grados de complejidad, sinergias y realimentaciones, y asimismo pueden ser positivas o negativas. Debido a ello, la cooperación entre ellas facilita la consecución de mejores resultados y beneficia a todas las Administraciones implicadas. Esa necesidad fue –y es– el espíritu de creación espontánea que hizo –y hace– surgir la aparición de instrumentos de concertación que se manifiestan de muy

---

<sup>1</sup> Aprobado por el Pleno en su sesión de 22 de diciembre de 2020.

diversas formas, desde convenios para asuntos puntuales hasta la institucionalización, legal o espontánea, de auténticos órganos con capacidad ejecutiva.

Además, la pertenencia a la Unión Europea, con políticas comunes en muy diversas materias, hace necesaria la coordinación de la Administración General del Estado (AGE) con las CCAA, para informar, poner en común distintas necesidades y puntos de vista y acordar estrategias y criterios comunes.

Los principios informadores de esa operación concertada son los de coordinación, cooperación y colaboración, como se recogen en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

En esta Ley, en su art. 140.1.e), ha cristalizado una doctrina consolidada del Tribunal Constitucional (TC) sobre relaciones de coordinación y de cooperación según la cual la coordinación implica una cierta posición de primacía –que por ello debe ser expresamente reconocida en la norma a favor de la entidad coordinadora-, mientras que la colaboración y la cooperación son principios generales de ejercicio de las competencias propias, basados en la voluntariedad<sup>2</sup>.

Por su parte, la cooperación se define en el art. 140.1.d) como la actuación común de varias Administraciones Públicas, de manera voluntaria y en ejercicio de sus competencias, mediante compromisos específicos.

A las relaciones de coordinación y cooperación se añaden las modalidades de “colaboración”, “asistencia” o “auxilio mutuo”, que, como principios informadores de las relaciones entre Administraciones públicas, irían más allá de la “lealtad institucional”, y que en principio no se basan en una ventaja para los fines propios, sino una disposición a actuar en provecho de otras administraciones<sup>3</sup>.

Las técnicas de esa operación concertada son varias, pero pueden clasificarse atendiendo a si se materializan en acuerdos puntuales, cuya forma principal es el convenio, o si se institucionalizan en órganos permanentes en los que están presentes las administraciones implicadas<sup>4</sup>. Estos órganos de cooperación están definidos en el art. 145 LRJSP, encabezando la sección 2ª “Técnicas orgánicas de cooperación”, del título III, capítulo III.

La eficacia del sistema de órganos multilaterales de cooperación constituye el objeto de esta fiscalización.

## 1.2.2 Órganos de cooperación entre la AGE y las CCAA

Las instituciones para la concertación de la cogobernanza multinivel no están mencionadas en la Constitución. Por el contrario, han sido fruto de un proceso de consolidación de prácticas de actuación espontáneas, recogidas en sucesivas normas administrativas. Esta práctica

<sup>2</sup> Por todas, STC 2/1987, de 28 de febrero y STC 214/1989, de 21 de diciembre.

<sup>3</sup> Ver al respecto los arts. 3, 140, 141 y 142 LRJSP.

El art.140.1.c) LRJSP, al definir el principio de colaboración, alude a la actuación “para el logro de fines comunes”, que parece más propio de la cooperación. No obstante, el capítulo II de este título (arts. 141 y 142) dedicado al contenido del deber de colaboración y las técnicas para su aplicación, clarifica que se trata de una actuación centrada en la ayuda a otra administración para el cumplimiento de los fines de ésta.

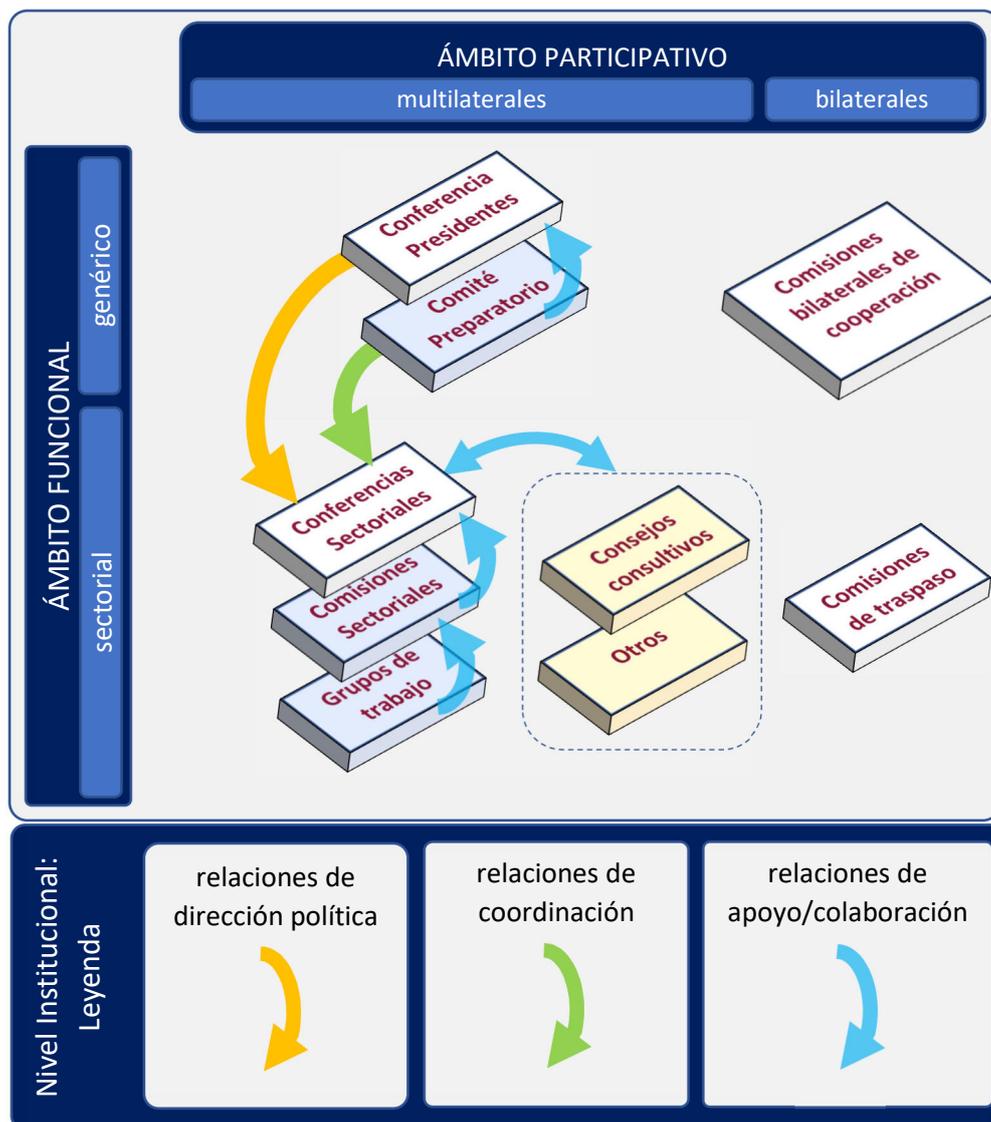
<sup>4</sup> Ver art. 143 LRJSP.

administrativa comenzó con las reuniones multilaterales referidas a materias concretas, luego consolidadas como Conferencias Sectoriales (CCSS), antes de extenderse al establecimiento de una Conferencia de Presidentes (CP).

El régimen jurídico de los órganos de cooperación está contenido en la LRJSP, y especialmente en sus reglamentos de autorregulación, aprobados por cada órgano de acuerdo con el mandato del art. 147.3 LRJSP. En el subepígrafe I.3 *Marco normativo*, pueden consultarse los pormenores de este régimen jurídico.

De acuerdo con la definición del art. 145.1 de la LRJSP, “los órganos de cooperación son órganos de composición multilateral o bilateral, de ámbito general o especial, [...] para acordar voluntariamente actuaciones que mejoren el ejercicio de las competencias que cada Administración Pública tiene”.

**Gráfico 1 - Esquema de órganos de cooperación AGE-CCAA**



Fuente: elaboración propia

Esta definición contiene dos dimensiones, de acuerdo con las cuales se pueden clasificar estos órganos, según su ámbito participativo y su ámbito funcional. Al añadir a estas dos dimensiones la correspondiente al rango jerárquico de los componentes de los correspondientes órganos, se obtiene el gráfico 1, donde se distinguen adicionalmente los órganos con potestad para adoptar acuerdos o recomendaciones, de los órganos informativos, consultivos o de apoyo técnico.

Existen órganos de cooperación bilaterales, entre el Estado y una CA, para su cooperación en general, o para asuntos determinados, como el traspaso de competencias, que ha sido característico de la etapa de consolidación del estado autonómico. Por otra parte, los órganos de cooperación multilateral se constituyen con la participación de representantes del Estado y de las CCAA, para la implementación y desarrollo de las políticas públicas con un alcance extendido a todo el territorio nacional.

Las funciones propias de los órganos multilaterales de cooperación, además de la puesta en común de información, puntos de vista y propuestas, incluyen también la toma de decisiones vinculantes, es decir, la posibilidad de adoptar acuerdos y recomendaciones que obligan a las administraciones competentes en la aplicación de políticas públicas de su competencia. Esto está regulado particularmente en el art. 151.2.a LRJSP respecto de las CCSS, pero se recoge también en los arts. 146.2 y 153.2 respecto de la CP y las comisiones bilaterales de cooperación, respectivamente.

En el ámbito de las relaciones multilaterales, y en particular en el de las atribuciones de las CCSS, el reconocimiento de una responsabilidad de *coordinación* al Estado central reviste especial importancia, puesto que en tales materias el art. 151.2.a) LRJSP establece que los acuerdos de CS serán de obligado cumplimiento incluso para las Administraciones públicas que hubieran votado en contra de los mismos. De este modo, esta norma legal estatal sería la forma concreta de ejercicio de esa posición de coordinación, estableciendo la capacidad de las CCSS, mediante las mayorías correspondientes, de adoptar acuerdos de obligado cumplimiento incluso para aquellas administraciones que votaran en contra. Esta distinción ha tenido una importancia particular durante la crisis de la COVID-19, como se expondrá más adelante<sup>5</sup>.

Debe tenerse en cuenta, asimismo, la existencia de otros órganos multilaterales cuya función se limita al intercambio de información, perspectivas y posturas, como los consejos consultivos, consejos informativos, y otros foros en los que pueden participar también representantes de la administración local o de distintos ámbitos sociales o corporativos.

A continuación, se definen los dos tipos fundamentales de órganos multilaterales de cooperación, objeto de esta fiscalización: la CP y las CCSS, para añadir finalmente algunas notas sobre el resto de órganos de cooperación.

#### *a) Conferencia de Presidentes*

El órgano de cooperación multilateral de máximo nivel político en cualquier ámbito material es la CP. La representación del Estado corresponde al Presidente del Gobierno y la de cada una de las CCAA y Ciudades Autónomas a su respectiva Presidencia. En este rol dirige la acción del resto de órganos de cooperación, dedicados a materias específicas.

---

<sup>5</sup> Esta posibilidad se reconocía desde la Sentencia del Tribunal Constitucional (STC) 76/1983, de 5 de agosto, sobre el Proyecto de Ley Orgánica de Armonización del Proceso Autonómico (fundamento jurídico 13).

La primera conferencia se celebró el 28 de octubre de 2004. Aprobó su reglamento el 14 de diciembre de 2009, modificado en la reunión de 17 de enero de 2017<sup>6</sup>. Su regulación legal se produjo por primera vez en la LRJSP, cuyo art. 146 asigna a la CP las funciones de “deliberación de asuntos y la adopción de acuerdos de interés para el Estado y las Comunidades Autónomas”, debiendo entenderse incluidas a las ciudades autónomas, pues sus presidentes son miembros de la conferencia.

#### *b) Conferencias Sectoriales*

Las CCSS son los órganos multilaterales de cooperación dedicadas cada una a su ámbito funcional específico, y están constituidas por el ministro y los consejeros autonómicos competentes en esa materia.

El primer órgano con naturaleza de conferencia sectorial en constituirse fue el Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas, creado por el art. 3 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas. Se constituyó el 1 de julio de 1981.

Posteriormente, se constituyó la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural, de forma prácticamente coetánea a la primera regulación de estos órganos, que se produjo en el artículo 4 de la Ley 12/1983, de 14 de octubre, del Proceso Autonómico, que sigue vigente. En esta Ley se dio la denominación de *Conferencia Sectorial* a estos órganos multilaterales, configurados para “intercambiar puntos de vista y examinar en común los problemas de cada sector y las acciones proyectadas” y se reguló su frecuencia, composición y funcionamiento.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, particularmente en su art. 5, reguló las CCSS, hasta la entrada en vigor de la citada LRJSP.

El art. 147.1 LRJSP configura la CS como “un órgano de cooperación, de composición multilateral y ámbito sectorial determinado, que reúne, como Presidente, al miembro del Gobierno que, en representación de la Administración General del Estado, resulte competente por razón de la materia, y a los correspondientes miembros de los Consejos de Gobierno, en representación de las Comunidades Autónomas y de las Ciudades de Ceuta y Melilla”.

#### *c) Comisiones bilaterales y otros órganos de cooperación*

Las comisiones bilaterales tienen también un importante papel en la cooperación, si bien referido solamente al territorio de una comunidad autónoma o una ciudad autónoma. Se regulan a nivel general en el art. 153 LRJSP, y están previstas en la mayoría de estatutos de autonomía. Por su parte, son también muy relevantes las normas de autorregulación aprobadas por cada una de ellas<sup>7</sup>. Para la coordinación interministerial de la acción de la AGE en estas comisiones, juega un importante papel la correspondiente Delegación del Gobierno en la CA, además de la Subdirección

---

<sup>6</sup> El Reglamento de 2009 se publicó por Orden TER/3409/2009, de 18 de diciembre. La Orden PRA/265/2017, de 23 de marzo, dispuso la publicación del acuerdo de 2017 por el que se modificó el Reglamento. En su última reunión al cierre de los trabajos de esta fiscalización, el 13 de marzo de 2022, se aprobó un nuevo Reglamento, publicado por Orden TER/257/2022, de 29 de marzo.

<sup>7</sup> Pueden consultarse en [https://www.mptfp.gob.es/portal/politica-territorial/autonomica/coop\\_autonomica/comisiones\\_bilaterales.html](https://www.mptfp.gob.es/portal/politica-territorial/autonomica/coop_autonomica/comisiones_bilaterales.html)

General de Relaciones Bilaterales con las CCAA, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local (DGCAL), Ministerio de Política Territorial (MPT)<sup>8</sup>.

Como se mencionó anteriormente, existen además otros órganos multilaterales para el intercambio de información, perspectivas y posturas, como los consejos consultivos, consejos informativos, y otros, en un modelo no cerrado ni tasado de órganos de cooperación y colaboración, sino basado en la flexibilidad.

Por su parte, otros órganos no pueden considerarse órganos de cooperación por tratarse de órganos colegiados de la propia AGE, a menudo de carácter interministerial, a los que concurren terceros con una finalidad puramente consultiva, incluso con presencia de representantes de las administraciones autonómicas<sup>9</sup>.

En definitiva, las notas fundamentales del sistema de órganos de cooperación multilateral son el carácter abierto de su configuración legal, en ausencia de previsión constitucional, y la importancia de la voluntad de las administraciones implicadas para su adecuado funcionamiento y para su propia existencia.

### **1.2.3 La crisis provocada por la pandemia de COVID-19**

Las estructuras y actividades fiscalizadas se desarrollaron en 2020 en el contexto de la crisis sanitaria provocada por la pandemia de COVID-19, con grave impacto en todos los ámbitos económicos y sociales. La Organización Mundial de la Salud declaró el 30 de enero de 2020 que la situación ocasionada por la COVID-19 suponía una emergencia de salud pública de importancia internacional. Desde entonces algunas entidades iniciaron actuaciones para la prevención del contagio y diversas CCAA acordaron el cierre temporal de centros educativos y de atención a mayores y suspendieron actividades en espacios cerrados que reunieran a más de mil personas.

Los jefes de estado y de gobierno de la Unión Europea celebraron el 10 de marzo de 2020 un Consejo extraordinario con el fin de analizar la situación en los estados miembros y reiterar la necesidad de un enfoque europeo común, tomando las medidas necesarias y actuando con rapidez. Ese mismo día, el Gobierno de España promulgó el Real Decreto Ley 6/2020, por el que se adoptaban determinadas medidas urgentes en el ámbito económico y para la protección de la salud pública. La Organización Mundial de la Salud, a la vista de rapidez de la evolución de la enfermedad, elevó el 11 de marzo de 2020 su calificación de emergencia internacional a la categoría de pandemia internacional.

---

<sup>8</sup> Por RD 507/2021, de 10 de julio, se modificó la denominación del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, establecida en el RD 2/2020, de 12 de enero, por la de Ministerio de Política Territorial. La Secretaría de Estado de Función Pública se integró en el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

A lo largo de este proyecto de informe se utilizará el acrónimo MPT para referirse indistintamente al Ministerio con una u otra denominación.

<sup>9</sup> El art. 145.1 LRJSP excluye a los órganos intra-administrativos de la categoría de órganos de cooperación, por cuanto deben estar presentes la AGE, las administraciones autonómicas o, en su caso, las administraciones locales, no como asistentes sino como miembros constituyentes. No obstante, el art. 5.1 de la anterior Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, era más taxativo, al establecer que “no tienen la naturaleza de órganos de cooperación aquellos órganos colegiados creados por la Administración General del Estado [...] en cuya composición se prevea que participen representantes de la Administración de las Comunidades Autónomas con la finalidad de consulta”.

En aquellos días, la propagación del COVID-19 estaba provocando una tensión sin precedentes en el Sistema Nacional de Salud, tanto en los servicios prestadores de asistencia sanitaria como en los servicios de salud pública, lo que determinó que el Gobierno promulgase el Real Decreto Ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptaban medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19. Mediante RD 463/2020, de 14 de marzo, se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Durante el periodo establecido se restringió la circulación de los ciudadanos, entre otras medidas. El Ministro de Sanidad tuvo bajo sus órdenes directas a las autoridades civiles de las Administraciones públicas de todo el país, en particular las sanitarias, hasta que una de las prórrogas del estado de alarma, aprobada mediante el RD 555/2020, de 5 de junio, incluyera también a las presidencias de las CCAA como autoridades delegadas del Gobierno, en un marco de cogobernanza. En la fase III de la desescalada, cada Presidencia de CCAA devenía en la autoridad delegada única en su territorio<sup>10</sup>.

El 16 de abril de 2020, la Organización Mundial de la Salud definió los principios a tener en cuenta a la hora de plantear el desconfinamiento y el Gobierno, ante la necesidad de reactivar la economía aún con la pandemia sin erradicar, aprobó el denominado “plan de desescalada” que se llevó a cabo en cinco fases (de la 0 a la 4) de forma gradual y asimétrica, desde el 10 de mayo hasta el 15 de septiembre de 2020.

Mediante RD 900/2020, de 9 de octubre, se declaró un segundo estado de alarma de quince días de duración para establecer medidas de respuesta ante las situaciones de especial riesgo por transmisión no controlada en nueve municipios de la Comunidad de Madrid.

No siendo las medidas adoptadas suficientes para contener el alza de los contagios, el 25 de octubre se decretó un tercer estado de alarma (RD 926/2020), siendo en cada comunidad o ciudad autónoma su presidente o presidenta la autoridad competente delegada del Gobierno de la Nación para limitar la libertad de circulación. Mediante RD 956/2020, de 3 de noviembre, se prorrogó dicho estado de alarma hasta el 9 de mayo de 2021<sup>11</sup>.

En la crisis de la COVID-19 ha jugado un papel especialmente importante la CS del ámbito de la salud pública: el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CISNS). En este sentido, debe tenerse en cuenta que el Estado tiene atribuida la “coordinación general de la sanidad” en el art. 149.1.16 de la Constitución. Derivado de esta atribución, y de acuerdo con el art. 65 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, el Ministerio de Sanidad ha declarado actuaciones coordinadas en salud pública adoptadas en el CISNS, que vinculan incluso a las CCAA que se mostraran en contra, de acuerdo con lo antes señalado respecto del art. 151.2.a) LRJSP<sup>12</sup>.

En sentido contrario, por ejemplo, los criterios adoptados por la Conferencia Sectorial de Educación –otra materia especialmente afectada por las circunstancias de la pandemia– solo eran vinculantes para las administraciones que los adoptaran voluntariamente, como recogía expresamente el art. 3 de la Orden EFP/365/2020, de 22 de abril, por la que se establecían el marco y las directrices de

---

<sup>10</sup> La STC 148/2021, de 14 de julio de 2021, declaró inconstitucionales y nulas algunas partes del RD 463/2020.

<sup>11</sup> La STC 183/2021, de 27 de octubre de 2021, declaró inconstitucionales y nulas algunas partes del RD 926/2020, del RD 956/2020 y del acuerdo del Pleno del Congreso de los Diputados de 29 de octubre de 2020, por el que se autorizó la prórroga del estado de alarma declarado por el RD 926/2020.

<sup>12</sup> Por primera vez se adoptaron medidas coordinadas mediante Orden comunicada del Ministro de Sanidad, de 14 de agosto de 2020, acordadas, por unanimidad, en el CISNS de la misma fecha. En cambio, las medidas coordinadas adoptadas mediante Orden de 30 de septiembre de 2020 se acordaron en el CISNS del mismo día, pero con el voto en contra de varias CCAA.

actuación para el tercer trimestre del curso escolar 2019-2020 y el inicio del curso 2020-2021, ante la situación de crisis ocasionada por el COVID-19.

### **I.3 MARCO NORMATIVO**

#### **I.3.1 Régimen jurídico de los órganos de cooperación multilateral**

El régimen jurídico básico de los órganos de cooperación está contenido en la antes citada LRJSP, particularmente en su título III “Relaciones interadministrativas”, cuyo capítulo III, sección 2º se dedica a las “Técnicas orgánicas de cooperación”.

Esta ley recoge regulaciones preexistentes junto con realidades que la práctica administrativa ha ido consolidando, entre ellas, de modo paradigmático, la CP. Las líneas fundamentales de la regulación en la LRJSP son las siguientes:

- Facilita, incrementa y perfecciona la institucionalización de los órganos de cooperación, previendo la disolución de los órganos en caso de inactividad prolongada y dotando de mayor precisión el régimen de organización y funciones de las CCSS.
- Articula un sistema de órganos multilaterales en tres niveles, distinguiendo la CP, las CCSS, además de sus posibles órganos de apoyo (comisiones sectoriales y grupos de trabajo).
- Además de esos órganos multilaterales regula las comisiones bilaterales de cooperación, y la posible existencia de comisiones territoriales de coordinación, de composición multilateral entre aquellas administraciones con territorios coincidentes o limítrofes, por razones de “proximidad territorial o la concurrencia de funciones administrativas”<sup>13</sup>.
- Identifica funciones comunes y compartidas por todos los órganos.

La regulación de aquellas CCSS creadas por alguna Ley se ve afectada singularmente por las previsiones que esa norma contuviera en este sentido. Por lo tanto, pueden existir diferencias entre ellas en la composición, quórum y adopción de acuerdos u otros aspectos de su funcionamiento. En el anexo 3 se recogen, en su caso, las normas de creación de las respectivas CCSS.

Cada CS aprueba además su propio reglamento interno, de acuerdo con el art. 147.3 LRJSP. Todos los reglamentos vigentes y actualizados están publicados en la página web del MPT. Este mecanismo de transparencia constituye una buena práctica que debe trasladarse a otros ámbitos<sup>14</sup>.

#### **I.3.2 Régimen jurídico de la participación de la AGE en la cooperación multilateral**

Por su parte, la distribución de las competencias correspondientes a la AGE en materia de cooperación se encuentra en los correspondientes decretos de estructura. Los decretos relevantes para el periodo fiscalizado se han sistematizado en el anexo 1.1 de este proyecto de informe.

---

<sup>13</sup> No se ha constituido ninguna Comisión Territorial de Coordinación.

<sup>14</sup> Ver en [https://mpt.gob.es/portal/politica-territorial/autonomica/coop\\_autonomica/Conf\\_Sectoriales/Conf\\_Sect\\_Regl.html](https://mpt.gob.es/portal/politica-territorial/autonomica/coop_autonomica/Conf_Sectoriales/Conf_Sect_Regl.html)

De entre ellos, el que establece las atribuciones de cada órgano del MPT es el RD 307/2020, de 11 de febrero de 2020, que no supuso cambios en esta materia respecto del RD 863/2018, de 13 de julio. El detalle de estas atribuciones se encuentra en el anexo 1.2.

#### **I.4 ÁMBITO OBJETIVO, SUBJETIVO Y TEMPORAL**

La presente fiscalización se ha desarrollado de acuerdo con el alcance y los objetivos definidos en las directrices técnicas aprobadas por el Pleno del Tribunal en su sesión de 27 de mayo de 2021.

El ámbito objetivo de esta fiscalización se circunscribe a las actuaciones de cooperación con las CCAA referidas a la gestión de la pandemia ocasionada por la COVID-19.

El ámbito subjetivo lo constituye el MPT y en concreto la Secretaría de Estado de Política Territorial y la Secretaría General de Coordinación Territorial<sup>15</sup>.

El ámbito temporal abarca el ejercicio 2020, si bien las comprobaciones se han ampliado a ejercicios anteriores o posteriores en aquellos aspectos que se han considerado convenientes para el adecuado cumplimiento de los objetivos de la fiscalización.

#### **I.5 TIPO DE FISCALIZACIÓN Y OBJETIVOS GENERALES**

La presente fiscalización se ha planteado como una fiscalización operativa y de cumplimiento, con el objetivo general de evaluar la eficacia de los mecanismos establecidos por el MPT para el impulso, seguimiento y evaluación de los órganos e instrumentos de cooperación con las CCAA en relación con la gestión de la pandemia de COVID-19, así como el cumplimiento de la normativa reguladora de la constitución y el funcionamiento de los órganos de cooperación constituidos.

Asimismo, se han incorporado como objetivos transversales las cuestiones relacionadas con las previsiones contenidas tanto en la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, como en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en todo aquello que, de conformidad con dicha normativa, pudiera tener relación con el objeto de las actuaciones fiscalizadoras.

Los objetivos específicos establecidos para esta fiscalización en las directrices técnicas fueron dar respuesta a las siguientes preguntas:

- ¿Dispone el MTFP de mecanismos adecuados para el impulso, seguimiento y evaluación de la eficacia de los órganos e instrumentos de cooperación con las comunidades autónomas?
- ¿Son eficaces los mecanismos implementados por el MTFP para el seguimiento de los mecanismos de cooperación, así como de los acuerdos adoptados por los mismos?
- A partir de la información disponible en el MTFP, ¿han funcionado eficazmente los mecanismos de cooperación con las CCAA durante la crisis sanitaria mundial ocasionada por la COVID 19?

---

<sup>15</sup> Por RD 307/2020, la anterior Secretaría de Estado de Política Territorial pasó a denominarse Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública. En RD 683/2021 se denomina de nuevo Secretaría de Estado de Política Territorial. En el anexo 1.1 se detallan los cambios normativos en la organización del MPT.

En la ejecución del trabajo se han aplicado las Normas de Fiscalización del Tribunal de Cuentas, aprobadas por el Pleno de 23 de diciembre de 2013.

Se han practicado las actuaciones necesarias para fundamentar la opinión del Tribunal de Cuentas sobre las áreas fiscalizadas, sin que se hayan producido limitaciones al alcance previsto para la fiscalización.

Los órganos del MPT han cumplido con el deber de colaboración con el Tribunal de Cuentas, proporcionando la información y documentación disponible e indicando aquella inexistente o de la que carecen, sin que esta circunstancia haya obstaculizado la consecución de los objetivos previstos.

## II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

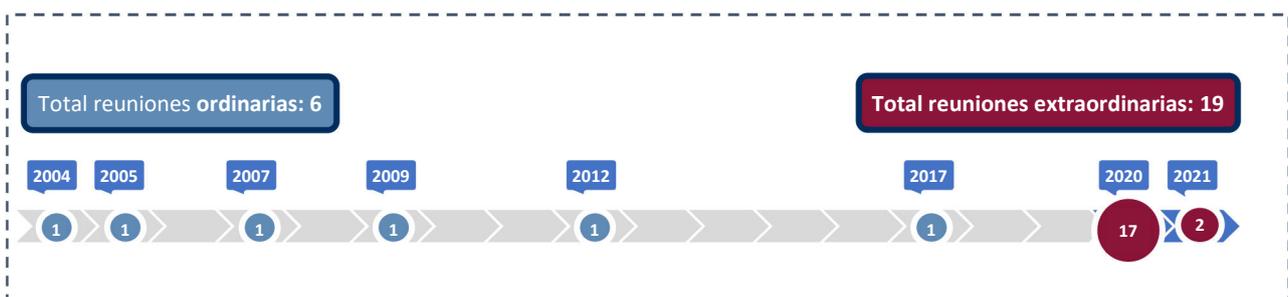
### II.1 DESEMPEÑO DE LOS ÓRGANOS DE COOPERACIÓN MULTILATERAL AGE-CCAA DURANTE LA COVID-19

#### II.1.1 Actividad de los órganos de cooperación durante la crisis de la COVID-19

##### a) Conferencia de Presidentes

La CP ha funcionado activamente durante el año 2020. Como refleja el gráfico 2, en los nueve meses y medio que transcurren desde el 15 de marzo hasta fin de año, se mantuvieron diecisiete encuentros, todos extraordinarios, que contrastan con las seis únicas veces que operó este órgano desde 2004, año de su creación, a pesar de que su reglamento interno prevé, como mínimo, una reunión ordinaria anual<sup>16</sup>.

**Gráfico 2 - Reuniones de la Conferencia de presidentes**



Fuente: elaboración propia

La virulencia de la aparición del COVID-19 fue la eventualidad que impulsó la revitalización de este órgano, ante la urgente necesidad del Gobierno de comunicar a las CCAA sus decisiones para poner en marcha medidas de contención de la propagación del virus, gestionar los servicios públicos

<sup>16</sup> Se ha comprobado la existencia de trabajos preparatorios en enero de 2019 y enero de 2020 para realizar una reunión de la CP, que, debido a las sucesivas convocatorias electorales, no se produjo hasta que el propio desencadenamiento de la pandemia llevó a los acontecimientos descritos en este proyecto. Los citados trabajos de 2019 incluso culminaron en una reunión formal de su órgano de apoyo, que se mencionan en la nota al pie 19 (página 13).

esenciales y mantener operativas las actividades económicas imprescindibles. Sólo en la reunión de diciembre de 2021 se adoptaron medidas conjuntas, debido a la incidencia de la variante Ómicron del coronavirus SARS-CoV-2, dejando al margen el acuerdo adoptado en la reunión de julio de 2021 respecto de la continuidad de las propias reuniones de la CP mientras durase la pandemia.

Estas reuniones, celebradas por videoconferencia, se han distinguido por su carácter informal. Se convocaron con urgencia y en la DGCAL no se dispone de las convocatorias con el orden del día ni las relaciones de acuerdos y recomendaciones acordados que deberían hacerse públicas al finalizar cada reunión, tal y como está establecido en el reglamento interno de la CP. El mayor peso de la gestión de estas reuniones recayó en la Presidencia del Gobierno, con apenas intervención del MPT. De hecho, en la página web del ministerio, apenas se da información hasta la XXI Conferencia (31 de julio de 2020). A partir de entonces, hasta fin de 2021, figuran las notas de prensa publicadas<sup>17</sup>.

En 2021, la CP se reunió con el mismo motivo en dos ocasiones, y se empezó a dar una mayor formalidad, disponiendo la DGCAL, al menos del encuentro del 22 de diciembre, del orden del día y un resumen de su desarrollo.

El Comité Preparatorio (COPIS) es el principal órgano de apoyo de la CP, también de composición multilateral, cuyos miembros son el titular del ministerio de Política Territorial y los consejeros autonómicos competentes en la materia. Además de las labores de preparación, impulso y seguimiento de la CP, este comité tiene asignada “la coordinación de las actuaciones de las diferentes Conferencias Sectoriales, así como la adopción de las medidas necesarias para la correcta aplicación del título III de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, referido a las Relaciones interadministrativas”, de acuerdo con el art. 8.3 c) del antecitado Reglamento Interno de la CP de 2009. De este modo, este órgano se configura como clave en todo el sistema de órganos de cooperación<sup>18</sup>.

El COPIS debería reunirse al menos semestralmente (art. 8.2 del Reglamento Interno de la CP). No obstante, no se reunió durante todo el periodo de la pandemia, sustituido por mecanismos informales de contactos previos, debido al carácter extraordinario y urgente de las reuniones de la CP celebradas durante dicho periodo<sup>19</sup>.

Las funciones del COPIS relativas a la coordinación de las actuaciones de las diferentes CCSS y a la adopción de las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de los acuerdos y recomendaciones de la CP y del régimen previsto en la LRJSP para las relaciones interadministrativas tampoco se ejercieron.

---

<sup>17</sup> Ver [http://www.mptfp.es/portal/politica-territorial/autonomica/coop\\_autonomica/Confer\\_Presidentes.html](http://www.mptfp.es/portal/politica-territorial/autonomica/coop_autonomica/Confer_Presidentes.html)

En el anexo 5 se puede consultar el detalle de las reuniones mantenidas desde 2020.

<sup>18</sup> La LRJSP prevé un “Comité Preparatorio” de apoyo a la Conferencia de Presidentes, al que el art. 8 del Reglamento Interno de la CP de 2009, denomina “Comité Preparatorio, de Impulso y de Seguimiento” (COPIS). El Reglamento de la CP aprobado en 2022 recupera la denominación de “Comité Preparatorio” .

<sup>19</sup> En cambio, sí se ha podido comprobar que el COPIS se reunió, de forma presencial, el 30 de enero de 2019, aprobando el informe de seguimiento y aplicación de acuerdos adoptados por la CP (art. 8.3.d). Posteriormente al periodo de la crisis de la COVID-19, el COPIS volvió a reunirse presencialmente el 26 de noviembre de 2021 y, telemáticamente, el 3 de febrero de 2022, para preparar una nueva reunión de la CP, que finalmente tuvo lugar el 13 de marzo de 2022.

En la XXVI CP, celebrada el 13 de marzo de 2022, se aprobó un nuevo Reglamento de la CP, publicado en el BOE mediante la Orden TER/257/2022, de 29 de marzo. En su preámbulo, señala la eficacia de la CP como mecanismo frente a la crisis y, aunque reconoce que se ha producido el desarrollo legislativo de las técnicas de cooperación entre Administraciones públicas, advierte de la necesidad de reforzar los mecanismos de cooperación institucional, ya que los instrumentos existentes resultaban insuficientes. Uno de los principales objetivos que persigue el nuevo Reglamento es que todas las Administraciones representadas en la CP vean incrementada su capacidad de incidir en la toma de decisiones.

En general, el nuevo reglamento recoge mejoras que afectan a todos los puntos débiles que, como órgano administrativo de coordinación y colaboración, se han advertido en esta fiscalización, dándole una mayor relevancia en este sentido, sin menoscabo de los aspectos informales imprescindibles propios de sus funciones como órgano político. Las principales novedades son:

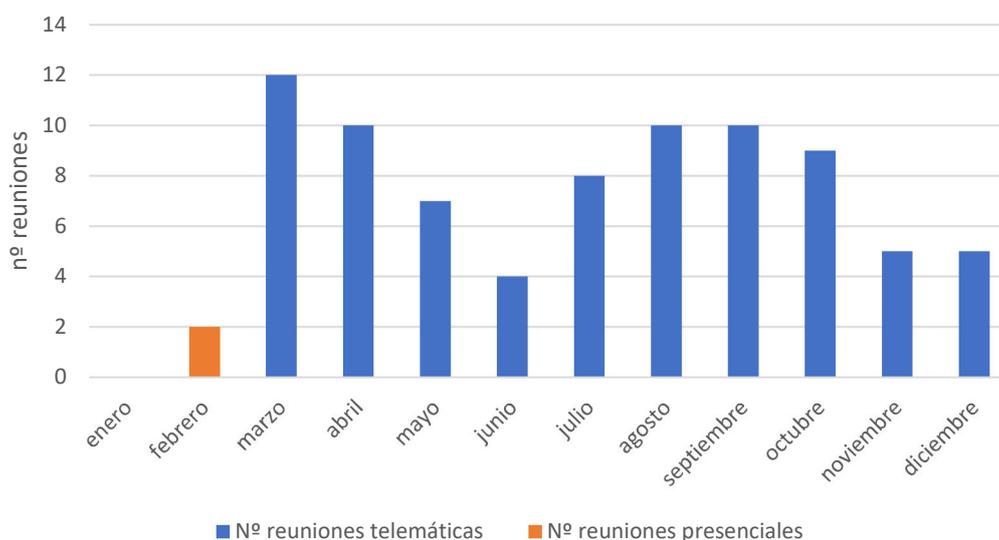
- Se eleva de una a dos el número de reuniones ordinarias anuales.
- Se regula el procedimiento de elaboración del orden del día, a través del COPIS.
- Se regula el sistema de reuniones en formato electrónico.
- Se dota al COPIS de mayor relevancia. Será el órgano de diálogo permanente entre los representantes de las distintas Administraciones públicas.
- Los acuerdos y recomendaciones, que la CP podía y seguirá pudiendo adoptar, y que tienen y tendrán la consideración de compromisos políticos, ahora habrán de ser públicos.
- Se constituye la Oficina de la CP, con funciones permanentes de apoyo técnico y administrativo, se adscribe al Ministerio competente en política territorial, aunque podrá contar con la colaboración de personal de las Administraciones estatal, autonómica y local, con experiencia en el ámbito de la cooperación interadministrativa.
- Se faculta a la CP para acordar directrices de funcionamiento de las CCSS.
- Se refuerza la condición del Senado como cámara de representación territorial, se le faculta para introducir puntos en el orden del día y se fija como sede para las reuniones de la CP.

#### *b) Conferencias Sectoriales*

De un modo semejante a lo señalado respecto de la CP, en el caso de las CCSS se produjo también un importante incremento de reuniones a causa de la pandemia de COVID-19, particularmente del CISNS y otras Conferencias dedicadas a materias especialmente afectadas por las medidas adoptadas. Como puede observarse en el anexo 6, durante el año 2020 tuvieron lugar 172 reuniones de órganos de cooperación inscritos en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación (REOICO) como CCSS. Merece la pena señalar que prácticamente la mitad de ellas correspondieron al CISNS, debido a su papel central en el desarrollo de la pandemia de COVID-19. Por otra parte, cabe destacar que 154 de esas 172 reuniones (el 90 %) se desarrollaron telemáticamente. En el gráfico 3 se muestra el impacto de la pandemia en el número

de reuniones mensuales de la CISNS. Como término de comparación, este órgano celebró cinco reuniones durante todo el ejercicio 2019<sup>20</sup>.

**Gráfico 3 - Reuniones de la CISNS durante 2020**



*Fuente: elaborado a partir de datos del MPT*

No obstante, hubo también CCSS que no se reunieron en 2020, y seis que no mantuvieron ninguna reunión en 2020 ni en 2021<sup>21</sup>. Por el contrario, la Conferencia Sectorial de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, que se había mostrado inactiva durante años, ha recuperado la actividad en 2021.

En el anexo 3.1 se relacionan las 36 CCSS constituidas a 31 de diciembre de 2020, señalando su fecha de constitución, la norma que prevé su creación, en su caso, y el número de reuniones que celebró cada una en 2020. En el anexo 3.2 se identifican los nueve órganos que, inscritos en REOICO, no son en realidad CCSS, detallando los motivos que afectan a cada uno. El propio *Informe sobre la actividad de los órganos de cooperación en 2020* de la DGCAL señala a tres de esos nueve órganos como carentes de algunas de las notas definitorias de las CCSS<sup>22</sup>.

De modo análogo al caso de la CP, cada una de las CCSS está dotada de un órgano de apoyo, también de composición multilateral, pero con representantes de inferior nivel jerárquico,

<sup>20</sup> El artículo 6 de la Ley de Seguridad Nacional determina que la cooperación Estado-CCAA se realizará a través de la CS para asuntos de la Seguridad Nacional. Por su parte, el capítulo 4 de la Estrategia Española de Seguridad refiere como uno de los riesgos para la seguridad nacional los derivados de epidemias y pandemias. La citada CS celebró dos sesiones en el periodo fiscalizado, una de ellas presencial, el 19 de febrero, y la otra telemática.

<sup>21</sup> CS de Consumo, CS de Infraestructuras y Ordenación del Territorio, CS del Juego, CS para Asuntos Locales, CS de Inmigración y Consejo para la Unidad de Mercado.

<sup>22</sup> Concretamente, la Comisión Interterritorial de Cooperación para el Desarrollo, el Consejo Superior de Tráfico, Seguridad Vial y Movilidad Sostenible y el Consejo Interterritorial de Internacionalización. Ver en [https://www.mptfp.gob.es/dam/es/portal/politica-territorial/autonomica/coop\\_autonomica/Conf\\_Sectoriales/Documentacion/Conf\\_Sect\\_anuales/parrafo/0/text\\_es\\_files/ORGANOSCOOPERACION2020.pdf](https://www.mptfp.gob.es/dam/es/portal/politica-territorial/autonomica/coop_autonomica/Conf_Sectoriales/Documentacion/Conf_Sect_anuales/parrafo/0/text_es_files/ORGANOSCOOPERACION2020.pdf) (página 25).

denominado *Comisión Sectorial*. Además, se establece su secretaría y la posibilidad de que se creen los grupos de trabajo que fueran necesarios en cada caso.

Se han encontrado debilidades en la propia autorregulación y organización de algunas CCSS<sup>23</sup>:

- a) Existían ocho CCSS sin reglamento interno.
- b) Había reglamentos internos no actualizados a la LRJSP. La propia DGCAL en su “Informe sobre la actividad de los Órganos de Cooperación” de 2020 reconoce la necesidad de actualización de los reglamentos a las exigencias de dicha Ley<sup>24</sup>.
- c) Había reglamentos internos que no indicaban a qué órgano le corresponde la Secretaría de la CS.
- d) En otros casos, la Secretaría de la CS no se ejercía de hecho por el órgano indicado en su reglamento.
- e) Algunas Comisiones Sectoriales no estaban presididas por órganos superiores de la AGE, como establece el art. 152.1 LRJSP<sup>25</sup>.
- f) Se han encontrado también dos comisiones sectoriales cuyas secretarías estaban adscritas a órganos sin relación jerárquica directa con los de su presidencia, lo que podría añadir dificultades a las labores de impulso y seguimiento.
- g) Adicionalmente, la atribución de la secretaría de las comisiones sectoriales a los mismos órganos que ostenten la de la correspondiente CS podría redundar en un mejor funcionamiento de ambos órganos. En algunos casos no se producía esta concentración de funciones.

Para comprobar la eficacia de las CCSS durante el periodo fiscalizado se ha extraído una muestra representativa de sus reuniones, cuya documentación se ha examinado, encontrándose en general conforme con la normativa aplicable y su contenido acorde con las funciones del órgano<sup>26</sup>. No obstante, se han detectado las siguientes debilidades:

- En algunas ocasiones los órganos de apoyo se han reunido solo informalmente.
- No se había facilitado a la SDGCA el acta de siete de las diecisiete reuniones. En dos de estos casos el problema se ha subsanado a partir del trabajo de este Tribunal de Cuentas.
- Algunos acuerdos de CCSS no se han publicado en el BOE<sup>27</sup>.

---

<sup>23</sup> Las CCSS afectadas por cada una de las incidencias están referenciadas en el anexo 4, para hacer más legible el proyecto de informe.

<sup>24</sup> Ver referencia en el cuadro 1 de la página 30.

<sup>25</sup> De acuerdo con el art. 55.3.a LRJSP, son órganos superiores los Ministros y los Secretarios de Estado.

<sup>26</sup> Ver la muestra examinada en anexo 5.

<sup>27</sup> De las 17 reuniones examinadas, en 6 se adoptaron acuerdos, y de ellas solo en 2 casos se publicaron los acuerdos en el BOE: Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema de Atención a la Dependencia (20/3/2020) y CS de Turismo (13/7/2020). No se publicaron los acuerdos de la CS de Agricultura y Desarrollo Rural (15/6/2020), CS de

La posibilidad de celebración de reuniones de órganos colegiados por medios telemáticos, que ha cobrado una especial relevancia en el periodo fiscalizado por la incidencia de la pandemia de COVID-19, se encuentra en el art. 17.1 LRJSP. Para el caso específico de las CCSS, el art. 149.3 prevé esta misma posibilidad, aunque se refiere específicamente a las reuniones con “el objeto exclusivo de informar un proyecto normativo”. El art. 152.1 recoge esta posibilidad para las comisiones sectoriales y grupos de trabajo “si así se prevé en el reglamento interno de funcionamiento de la Conferencia Sectorial”, pero sin limitarlo a un contenido específico de las reuniones.

La experiencia y los resultados de las reuniones mantenidas telemáticamente, a pesar de la novedad y de la urgencia de las necesarias adaptaciones, han sido positivos. De acuerdo con lo manifestado por los órganos gestores, la clave ha sido que los contactos informales han funcionado satisfactoriamente, y el grado de colaboración ha sido elevado. En todo caso, el control de la asistencia, por la multiplicación de conexiones, debe reforzarse.

Es relevante la importancia que cobró en 2020 la existencia de reuniones intersectoriales que, en el mismo espíritu de creación espontánea de estas instituciones por iniciativa de sus participantes, tratan materias propias de varias CCSS a nivel de ministros y consejeros autonómicos, sin existir ninguna regulación en la LRJSP y sin que en ninguna de ellas se hayan aprobado reglamentos internos que les otorguen mayor estabilidad que la que venga determinada por la necesidad que se detecte para su celebración.

En particular, durante la crisis de la pandemia de COVID-19 se hizo uso de esta fórmula en varias ocasiones<sup>28</sup>. Concretamente, se celebraron catorce reuniones conjuntas de sanidad y agricultura, dos de sanidad y educación, y una de sanidad-política universitaria, sanidad-cultura, y turismo-comercio interior. Debe mencionarse que estas reuniones se han considerado sesiones de ambas CCSS implicadas, salvo en el caso de las reuniones de sanidad y agricultura, produciéndose por tanto una duplicación en el cómputo de reuniones<sup>29</sup>.

## II.1.2 Resultados de la cooperación AGE-CCAA

### a) Cooperación AGE-CCAA en los procesos de elaboración normativa

Otros aspectos particularmente importantes de la cooperación de la AGE y las administraciones autonómicas, y que son objeto de sendas áreas de trabajo definidas en las directrices técnicas, son la participación de las CCAA en la “fase ascendente” y “fase descendente” de formación del derecho comunitario y la cristalización de los acuerdos de órganos de cooperación en acuerdos de consejo

---

Educación (27/8/2020), Consejo de Políticas del Juego (21/9/2020) y Consejo de Política Fiscal y Financiera (05/10/2020). En el trámite de alegaciones, se ha subrayado que la publicación de la resolución del Consejo de Políticas del Juego no es obligatoria y se ha proporcionado la dirección web de publicación. Este Tribunal de Cuentas no mantiene que la publicación en el BOE sea obligatoria, sino que proporciona una mayor transparencia e incrementaría su difusión.

<sup>28</sup> De acuerdo con el “Informe sobre la actividad de los órganos de cooperación en 2020” de la DGCAL (p.32), “las Conferencias Intersectoriales no son un fenómeno estrictamente nuevo en nuestro ordenamiento, ya que se había producido un primer antecedente [...] en el caso de las vacas locas”.

<sup>29</sup> En las de sanidad y agricultura solo estuvieron presentes las 11 CCAA con presencia significativa de temporeros agrícolas, por lo que solo se computaron como reuniones del CISNS, y no de la CS de Agricultura y Desarrollo Rural. En el trámite de alegaciones, el Ministerio de Sanidad ha mostrado su discrepancia con el criterio de la DGCAL de considerar estas reuniones como sesiones del CISNS. No obstante, aunque efectivamente no estaban convocadas todas las CCAA, se ha comprobado que las convocatorias se realizaban desde la propia secretaría del órgano. A partir de 2021 la DGCAL adoptó este mismo criterio.

de ministros u otras disposiciones, relacionado también con la relación entre cooperación y litigiosidad.

La información a las Administraciones Autonómicas sobre los procesos de elaboración normativa estatal es una de las funciones de las CCSS, cada una en su ámbito material, constituyendo asimismo un procedimiento para compartir las perspectivas y necesidades de las distintas CCAA.

Por el contrario, la participación de las CCAA en la formación del Derecho comunitario está mucho más institucionalizada en el marco de una CS específica, la Conferencia para Asuntos Relacionados con la Unión Europea (CARUE), presidida por la persona titular del MPT. En esta CS se da el cauce principal a la participación de las CCAA en la formación de la voluntad estatal ante las instituciones de la Unión Europea (UE), la llamada “fase ascendente” del proceso de formación del Derecho comunitario. Adicionalmente, se encarga del seguimiento del cumplimiento del derecho comunitario en “fase descendente”, o de incorporación de las directivas comunitarias al derecho español.

Adicionalmente, debe mencionarse la existencia de tres órganos, denominados “Consejo Consultivo”, que los propios reglamentos internos de una CS prevén que, a continuación de la reunión de la propia conferencia y con la misma composición, se dediquen a la adopción de la posición común de España en los Consejos de Ministros de la UE en la materia. Estos órganos son el Consejo Consultivo de Política Agrícola para Asuntos Comunitarios (creado en 2000), Consejo Consultivo de Política Pesquera para Asuntos Comunitarios (también creado en 2000) y el Consejo Consultivo de Política Medioambiental para Asuntos Comunitarios (creado en 2009). Se trata de ámbitos en los que es particularmente intensa la competencia, tanto de las CCAA, como de las Instituciones de la UE.

La actividad cooperativa entre AGE y CCAA para adoptar la posición española en los correspondientes Consejos de Ministros de la UE está bien documentada e incluida en los informes periódicos de la SDG de Relaciones Europeas e Internacionales, y la Consejería de Asuntos Autonómicos de la Representación Permanente de España ante la UE<sup>30</sup>.

Dicha cooperación se traduce, entre otros mecanismos, en la intervención directa de alguna consejería autonómica, en representación de todas ellas, como parte de la Delegación española en las reuniones del Consejo de Ministros de la UE en ciertas materias. Dicho mecanismo se regula precisamente mediante acuerdos de la CARUE. En este ámbito, durante el ejercicio fiscalizado, y debido a la pandemia de COVID-19, surgió una preocupación, compartida por los órganos competentes de la AGE y los de las CCAA, respecto de la restricción de aforo en la asistencia a los Consejos de Ministros de la UE decidida por las instituciones comunitarias, y que está dificultando la presencia rotatoria de representantes autonómicos en los mismos, como parte de la delegación de España ante el Consejo. A fecha de cierre de los trabajos de campo de esta fiscalización, no se ha encontrado una solución a esta situación, que se ha intentado paliar en cada caso según las circunstancias<sup>31</sup>.

---

<sup>30</sup> Ver la página web del MPT, <https://www.mptfp.gob.es/portal/politica-territorial/internacional.html>

<sup>31</sup> Una referencia más amplia de esta situación puede encontrarse en el apdo. 5.1 del *Informe-memoria anual 2021* de la Consejería de Asuntos Autonómicos en la Representación Permanente de España ante la Unión Europea, [https://www.mptfp.gob.es/dam/es/portal/politica-territorial/internacional/ue/ccaa-eell-ue/consejo\\_ministros/informe\\_consejo\\_ministros\\_ue/Memoria\\_2021\\_Consejeria\\_Asuntos\\_Autonomicos.pdf](https://www.mptfp.gob.es/dam/es/portal/politica-territorial/internacional/ue/ccaa-eell-ue/consejo_ministros/informe_consejo_ministros_ue/Memoria_2021_Consejeria_Asuntos_Autonomicos.pdf), (págs. 14-17).

Durante el periodo fiscalizado no se ha encontrado una especial problemática en el cumplimiento de la trasposición de Directivas de la UE al Derecho interno español –la denominada “fase descendente” de la formación del Derecho comunitario–. La ausencia de incidencias en la trasposición de las directivas, en materias de competencia plena de las CCAA, está directamente relacionada con el nivel de implicación de las CCAA en la “fase ascendente”, antes citado.

*b) Litigiosidad entre el Estado y las CCAA*

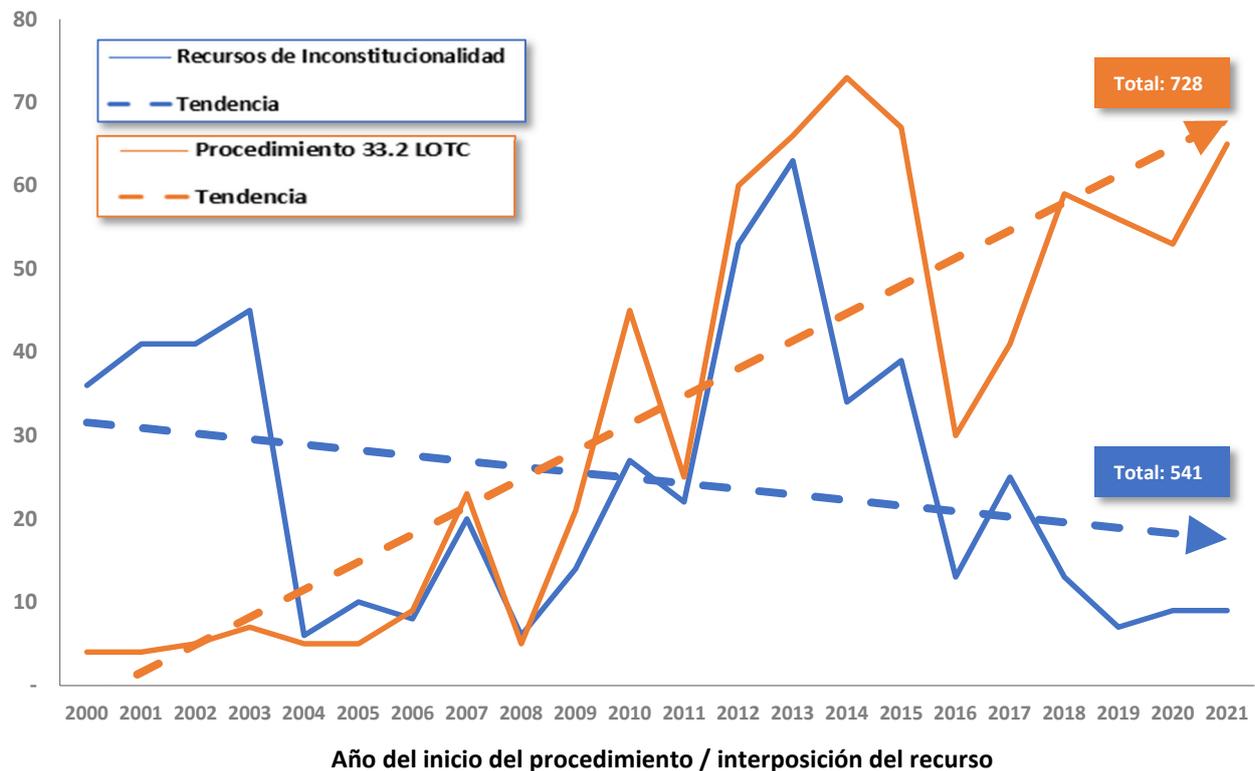
Uno de los trabajos previstos en la fiscalización para evaluar la eficacia de la cooperación multilateral AGE-CCAA ha sido medir la litigiosidad entre el Estado y las CCAA.

Interpretando la litigiosidad como la apertura de procedimientos contenciosos ante el TC (recursos de inconstitucionalidad contra normas de rango legal y conflictos de competencia), la Dirección General de Régimen Jurídico Autonómico y Local ha constatado como un fortalecimiento del sistema la modificación, en el año 2000, del art. 33.2 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional (LOTC), al conceder un margen a la interposición de un recurso de inconstitucionalidad si se producía una reunión de la Comisión Bilateral de Cooperación donde se pudieran abrir negociaciones para resolver las discrepancias.

Desde el año 2000, en que entró en funcionamiento este mecanismo, la tendencia de su empleo ha sido creciente, mientras que la interposición de recursos de inconstitucionalidad ha sido decreciente en el mismo periodo, como puede apreciarse en el grafico 4.

**Gráfico 4 - Recursos de inconstitucionalidad frente a procedimientos de negociación del art. 33.2 LOTC (2000-2021)**

Nº recursos y proced. 33.2

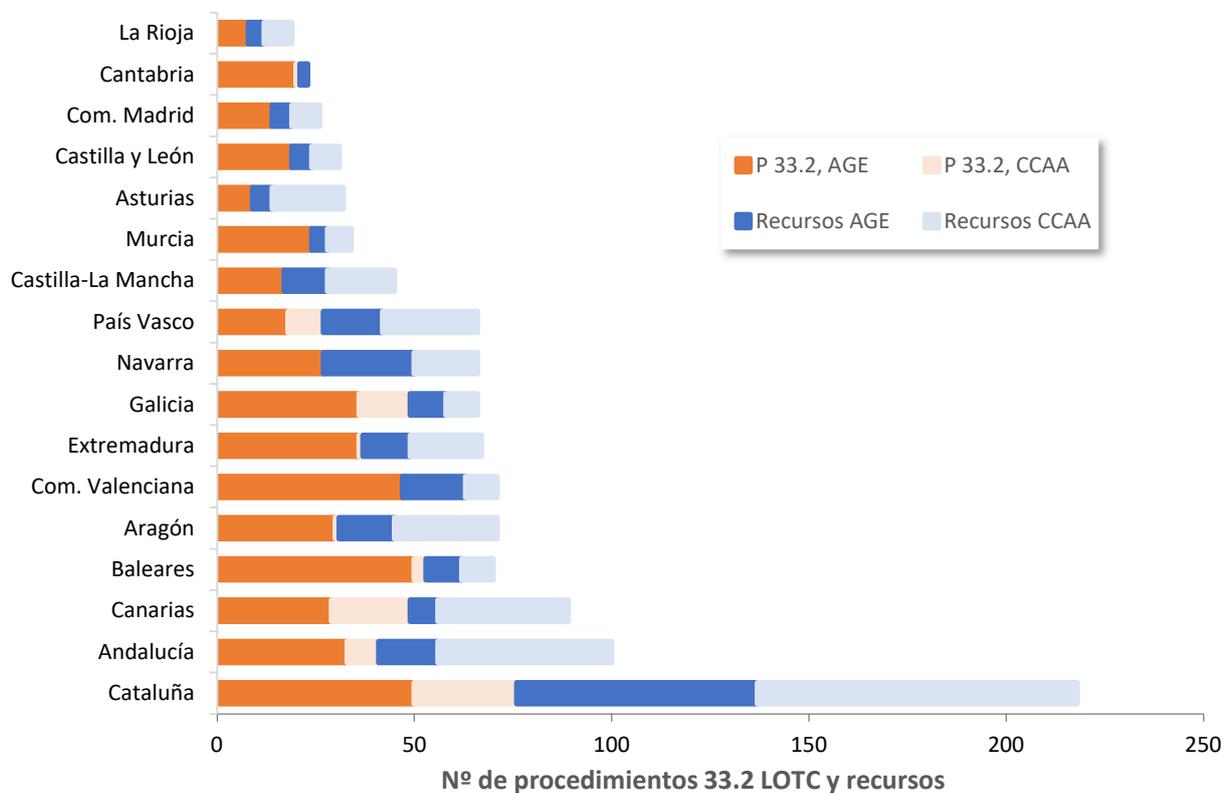


Fuente: elaborado a partir de datos del MPT

En este gráfico 4 puede apreciarse como, a pesar de mantenerse una estrecha correlación aparente, las tendencias de ambos procedimientos son opuestas, de modo que a medida que el empleo del procedimiento conciliador del art. 33.2 gana espacio, el recurso de constitucionalidad se emplea menos. Esto puede interpretarse como una evidencia adicional de que el aumento, o disminución, de la litigiosidad entre Estado y CCAA responde a cuestiones de fondo de difícil encaje en variables cuantificables, y que pueden activar, o desactivar, paralelamente procesos tanto de naturaleza conflictiva como de tipo conciliador.

Para poner en relación el número de procedimientos de resolución amistosa con el de recursos de inconstitucionalidad planteados en cada CCAA, se muestra en el gráfico 5 el detalle de acciones iniciadas de uno y otro tipo desde 2020 hasta el cierre de los trabajos de campo de la fiscalización. En el caso de los procedimientos del art. 33.2 LOTC, se han computado únicamente aquellos que resultaron exitosos, en el sentido de evitar la interposición final de recurso de inconstitucionalidad, puesto que, en otro caso, se duplicaría la contabilización de estos asuntos.

**Gráfico 5 - Procedimientos 33.2 LOTC exitosos y recursos de inconstitucionalidad por CCAA (2000- actualidad)**

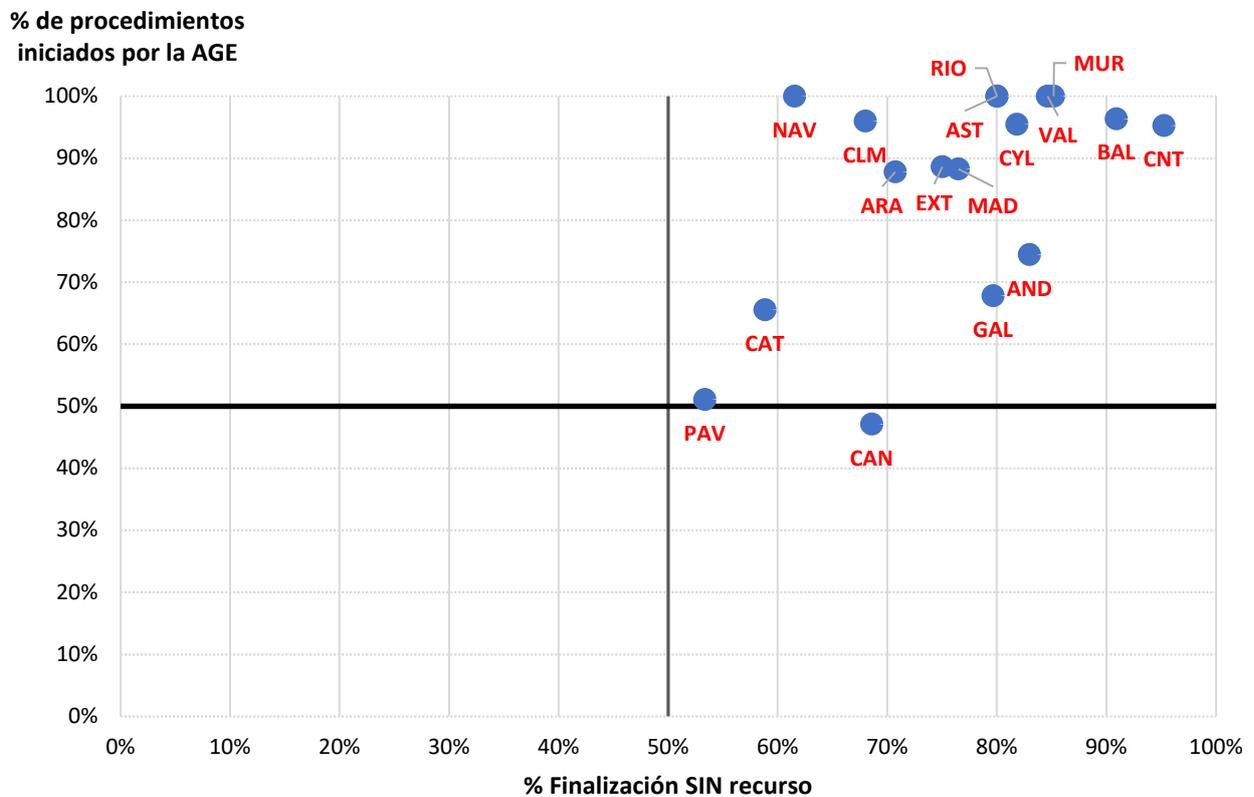


*Fuente: elaborado a partir de datos del MPT*

Se distinguen en este gráfico 5 los procedimientos iniciados a iniciativa de la AGE y los de la correspondiente CA. Al incluir cifras absolutas se aprecia fácilmente el distinto nivel de conflictividad en diferentes Comunidades, destacando el caso de Cataluña, con el 20 % del total. No obstante, no se ha identificado ninguna pauta que relacione el nivel absoluto de conflictividad con la intensidad de uso del procedimiento del art. 33.2 LOTC, o con una mayor o menor iniciativa de la AGE respecto de la CA.

El procedimiento del art. 33.2 LOTC se ha empleado mayoritariamente por la AGE, y en su mayoría ha resultado exitoso, en el sentido de que ha terminado sin la interposición de recurso de inconstitucionalidad ante el TC. Esto se muestra en el gráfico 6, que además indica la correspondencia entre ambas variables en cada CA.

**Gráfico 6 - Procedimiento 33.2 LOTC para resolución de conflictos**

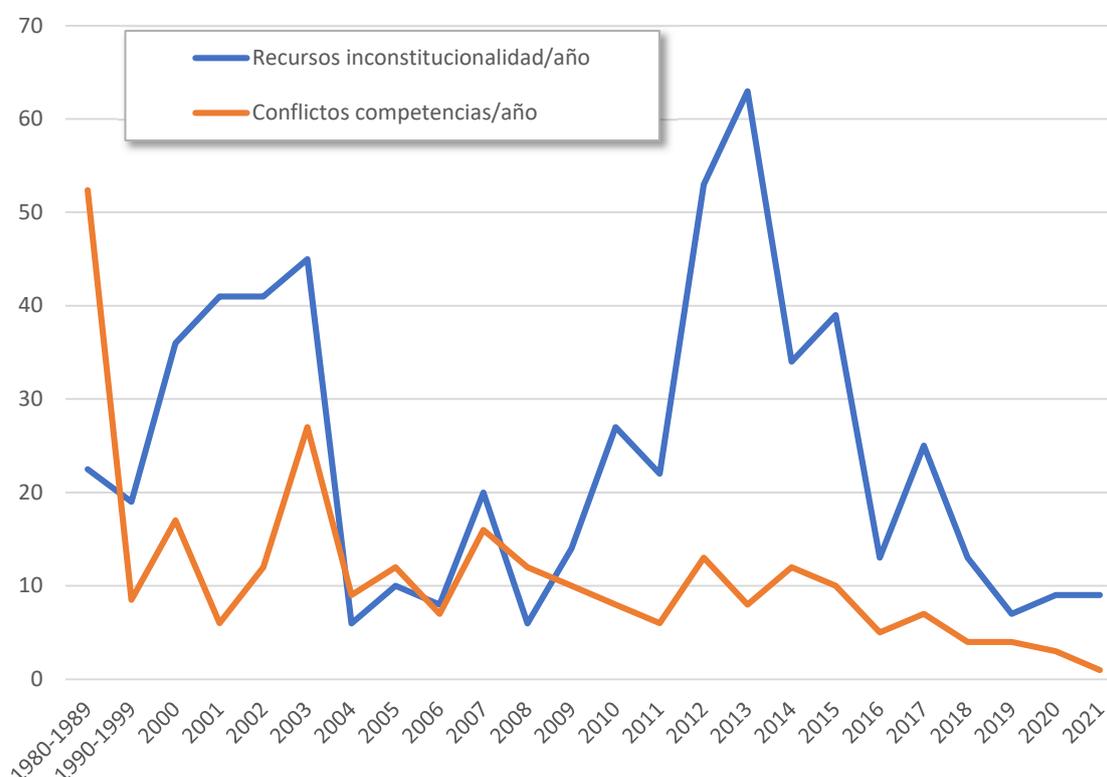


*Fuente: elaborado a partir de datos del MPT*

Como se refleja en el gráfico 6, el porcentaje de finalización del procedimiento sin recurso es en todos los casos superior al 50 %, y del mismo modo, la AGE es mayoritariamente la iniciadora de este procedimiento, excepto en Canarias. De hecho, en cinco casos, la administración autonómica no ha acudido a esta vía en ninguna ocasión. En cuanto a la relación mutua entre ambas variables, no hay una clara correlación entre el grado en el que acude al procedimiento del art. 33.2 la AGE y su grado de éxito.

Por otro lado, para poner en contexto la tendencia en la interposición de recursos de inconstitucionalidad desde la puesta en funcionamiento del procedimiento del art. 33.2 LOTC respecto de la evolución existente hasta el año 2000, en el gráfico 7 se incluyen los datos de las dos décadas precedentes -en medias anuales, para posibilitar la comparación-, y se añade la serie correspondiente a los conflictos de competencias planteados ante el TC en los mismos periodos.

**Gráfico 7 - Recursos de inconstitucionalidad y conflictos de competencias presentados ante el TC por año (1980-2021)**



Fuente: elaborado a partir de datos del MPT

\* Datos anualizados. En el caso de las décadas de 1980 y 1990, medias anuales.

En este gráfico 7 se aprecia que ambas series muestran una tendencia decreciente, si bien los recursos de inconstitucionalidad presentaron una mayor incidencia entre los años 2011 y 2014.

## II.2 INSTRUMENTOS DEL MPT PARA EL IMPULSO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COOPERACIÓN

### II.2.1 Organización del MPT para la cooperación con las CCAA

Las potestades correspondientes a la AGE en el sistema de cooperación multilateral con las CCAA emanan de su doble naturaleza en el estado autonómico: como una de las administraciones que ha de ejercer sus competencias, conjuntamente con las CCAA, y como responsable, en ciertas materias, del establecimiento de determinadas formas de coordinación de políticas públicas.

En este sentido, como administración pública participante en los órganos multilaterales de cooperación, en la AGE cada ministerio ejerce las funciones derivadas de su participación en los órganos de su materia competencial, y los órganos administrativos de la Presidencia del Gobierno las correspondientes a la posición del presidente en la CP.

Adicionalmente, para promover la coordinación entre las actuaciones de estos distintos órganos en esos diferentes ámbitos, debe existir un flujo de información actualizada y estructurada sobre la actividad de todos los órganos, y los resultados obtenidos.

La gestión centralizada de esa información está asignada al MPT en el periodo fiscalizado por el RD 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, al asignarle “la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de política territorial, organización territorial del Estado y relaciones con las comunidades autónomas y las entidades que integran la administración local”.

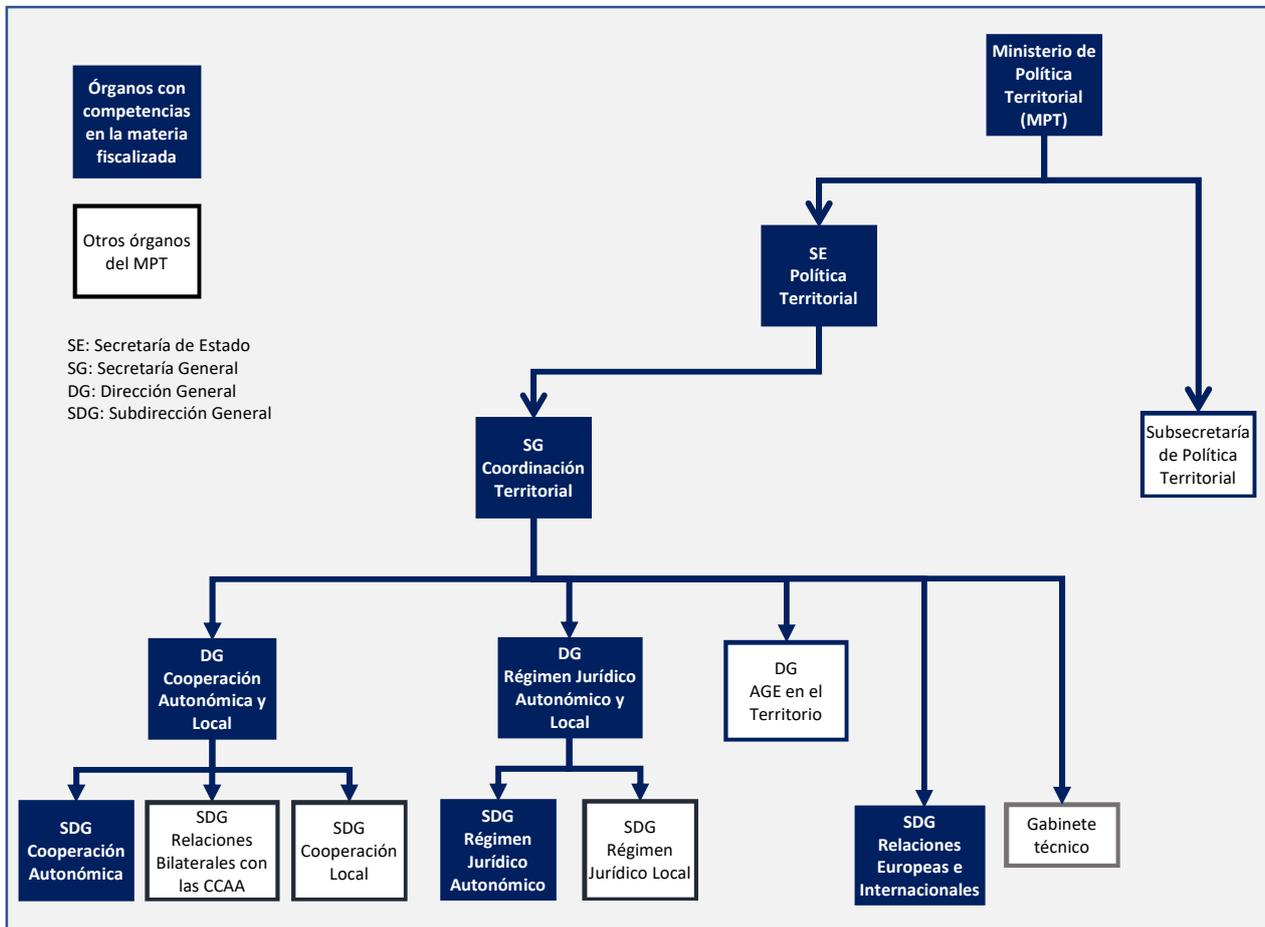
Además, la especialización y experiencia de los órganos del MPT los convierten en el punto focal para asistir e informar a los responsables del sistema de órganos de cooperación (secretarías de los órganos, órganos de apoyo y grupos de trabajo, responsables de modificaciones normativas u órganos de nueva creación, etc.) de la normativa aplicable y las mejores prácticas y procedimientos disponibles para el mejor desempeño de sus funciones.

El organigrama incluido en el gráfico 8 muestra los órganos establecidos en el MPT para el impulso, seguimiento y evaluación de los órganos de cooperación entre la AGE y las CCAA. Entre estos órganos, la Subdirección General de Cooperación Autonómica (SDGCA) es el que cuenta con mayor peso en la materia.

Los medios presupuestarios para la gestión de estas funciones se asignan en el programa 922M. “Organización territorial del Estado y desarrollo de sus sistemas de colaboración” de los Presupuestos Generales del Estado (PGE) de 2018 prorrogados en 2019 y 2020, programa que también figura en los PGE 2021 y 2022. Su objetivo general es “avanzar en la consolidación de las técnicas de colaboración, auxilio mutuo, coordinación y cooperación entre las Administraciones públicas, velando por la adecuación al marco constitucional de los actos y disposiciones del Estado y de las Comunidades Autónomas”.

La correspondencia de los objetivos y actividades previstas en este programa presupuestario, respecto de las atribuciones descritas de los órganos competentes, así como sus indicadores cuantitativos, se encuentra en el anexo 2 (ver epígrafe II.3.4 “Eficacia del sistema de objetivos e indicadores presupuestarios”).

**Gráfico 8 - Órganos del MPT con competencias en cooperación multilateral con CCAA<sup>32</sup>**



Fuente: elaboración propia basada en el RD 683/2021

## II.2.2 Funciones del MPT relativas a los órganos de cooperación

### a) Presencia en las reuniones de CP y CCSS

La persona titular del MPT ejercía la secretaría de la CP, y además coordinaba el COPIS. Esta presencia se ha reforzado en el antes citado Reglamento de la CP aprobado en 2022, mediante la creación de la *Oficina de la Conferencia de Presidentes*, también adscrita al MPT, y dirigida por el Secretario General de la CP, designado por el COPIS a propuesta del MPT. La persona titular del Ministerio competente en materia de cooperación territorial sigue siendo miembro de la CP, con voz, pero sin voto.

<sup>32</sup> Organización vigente al cierre de los trabajos de fiscalización, establecida en el RD 683/2021, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Política Territorial. Ver marco normativo detallado en el anexo 1.

Los RD de estructura del MPT asignaban a la SDGCA la responsabilidad del análisis, impulso y seguimiento de estos órganos<sup>33</sup>. No obstante, no había regulación expresa de la presencia de los órganos competentes del MPT en las reuniones de las CCSS, aunque, de hecho, la SDGCA formaba parte de las CCSS, con voz, pero sin voto. Se ha podido constatar que los reglamentos internos de algunas CCSS sí han recogido la asistencia a las reuniones de un representante del MPT, con voz, pero sin voto<sup>34</sup>.

Gracias a la presencia en las reuniones de las CCSS, estos técnicos, en caso necesario, pueden proporcionar al pleno del órgano en cuestión indicaciones sobre la regulación y mejores prácticas para el funcionamiento de la Conferencia. Así mismo, la presencia en estas reuniones permite mantener actualizado un registro completo, centralizado y homogéneo del funcionamiento regular de los órganos de cooperación, los asuntos tratados y los resultados obtenidos, incluyendo información de primera mano sobre el desarrollo de las reuniones. De acuerdo con los datos proporcionados por los gestores, durante 2020, de un total de 172 reuniones de CCSS, asistieron y elaboraron notas internas de 136 reuniones. En el resto no tuvieron notificación puntual de la convocatoria, o bien, en algunos casos, debido a la multiplicación de reuniones de órganos de cooperación en el periodo fiscalizado, no se pudo asistir a todas las reuniones.

En el caso del CISNS, esta labor supuso un reto adicional desde el brote de COVID-19, debido al número e importancia de las reuniones mantenidas, especialmente en 2020 y 2021, y propiciado por el auge de un entorno telemático. Los representantes del MPT sí pudieron estar presentes en las 82 ocasiones en que se reunió esta CS en el periodo fiscalizado.

#### *b) Seguimiento del funcionamiento del sistema de órganos de cooperación*

El conocimiento generado en la SDGCA sobre el funcionamiento del sistema de órganos de cooperación, y mantenido de forma estructurada y coherente, permite realizar su seguimiento, identificando patrones y tendencias, incluyendo debilidades y buenas prácticas, además de posibilitar una alerta temprana de posibles problemas.

En virtud de este conocimiento, la SDGCA participa en la elaboración de los reglamentos de organización y funcionamiento interno y sus modificaciones.

La SDGCA elaboró en noviembre de 2019 un plan para la mejora del sistema de cooperación, que preveía varias etapas, incluyendo un diagnóstico previo, a elaborar con la participación de las secretarías de las CCSS, de puntos fuertes y débiles, así como aclarar el mapa de órganos de cooperación realmente en funcionamiento regular, para alinear el contenido registrado en REOICO con la realidad. A partir del diagnóstico realizado se proyectaba confeccionar una guía de buenas prácticas de utilidad para todos los órganos, que ayudara a protocolizar y sistematizar el sistema de cooperación mejorando el sistema de gobernanza multinivel. Finalmente, la pandemia de COVID-19 dejó suspendida la ejecución de este plan.

---

<sup>33</sup> Concretamente el art. 4.1, en relación con el art. 4.2.a) del RD 307/2020, de 11 de febrero. Ver el anexo 1 de este proyecto de informe.

<sup>34</sup> CCSS: de Cultura; de Empleo y Asuntos Laborales; de Igualdad; de asuntos de la Seguridad Nacional y del Sistema de Cualificaciones y Formación Profesional. En la de Igualdad se prevé adicionalmente la asistencia de un representante del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

*c) Asesoramiento y seguimiento de las secretarías de los órganos de cooperación*

La SDGCA mantenía actualizada una relación de las unidades a cargo de la secretaría de cada órgano de cooperación, incluyendo sus datos de contacto. Esta base de datos, en formato electrónico, no formaba parte de REOICO y se mantenía de forma manual. Estos datos facilitaban la labor de recabar la documentación e información que no fuera remitida de oficio por las secretarías, lo que no era infrecuente.

La SDGCA atendía consultas de las secretarías, tanto formales como informales –más numerosas– y proporcionaba orientaciones y guías de actuación, asesorando sobre la normativa vigente y las mejores prácticas aplicables. Las novedades organizativas impuestas por la no presencialidad de las videoconferencias durante el ejercicio fiscalizado multiplicaron este tipo de consultas organizativas.

*d) Seguimiento del cumplimiento normativo por las CCAA*

La Subdirección General (SDG) de Régimen Jurídico Autonómico era responsable del seguimiento del cumplimiento normativo por parte de las CCAA. En este ámbito, coordinaba la Comisión Interministerial de Seguimiento de Disposiciones y Actos de las CCAA, que se reúne mensualmente con este fin. A pesar de la denominación de esta Comisión (recogida en el art. art. 5.1 del RD 307/2020, de 11 de febrero, sin que exista más regulación), solo realiza el seguimiento de las disposiciones autonómicas con rango de ley. Del seguimiento del resto de disposiciones y actos se ocupan los distintos Ministerios según la materia.

No obstante, la citada Comisión Interministerial carece de una regulación adecuada, pese a su importante papel para el seguimiento del cumplimiento del marco legal por las CCAA y para la respuesta de la AGE ante incidencias en este ámbito.

La Comisión se reúne semanalmente con participación del Gabinete de la Presidencia del Gobierno, las Vicepresidencias y todos los Ministerios, además del Consejo de Estado. Los gestores del MPT han manifestado que esta Comisión deriva de un acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica de los primeros años tras la aprobación de la Constitución, aunque esto no ha podido documentarse. De hecho, la única regulación de esta Comisión Interministerial es su mención en las atribuciones asignadas a la SDG de Régimen Jurídico Autonómico en los decretos de estructura del MPT<sup>35</sup>. No existen tampoco protocolos ni guías de actuación de esta Comisión, por lo que su buen funcionamiento depende del conocimiento y experiencia de las personas implicadas en sus trabajos.

Esta SDG tenía a su cargo también la cooperación con los departamentos ministeriales para las actividades de prevención y solución extraprocesal de la conflictividad competencial con las CCAA, que se trataron en un epígrafe anterior de este proyecto de informe<sup>36</sup>.

Con la información mantenida por este órgano administrativo se elaboran y publican, en la página web del MPT, un informe mensual de conflictividad y los boletines trimestrales de conflictividad, disponibles en la web desde el cuarto trimestre de 2002.

---

<sup>35</sup> Ver el anexo 1.2 de este proyecto de informe.

<sup>36</sup> Ver subepígrafe II.1.2.b).

Por su parte, la SDG de Relaciones Europeas e Internacionales está al cargo de la secretaría de la CARUE, la CS en la que se da cauce principal a la participación de las CCAA en la formación de la voluntad estatal ante las instituciones de la Unión Europea (UE). Adicionalmente, se encarga del seguimiento de los incumplimientos del Derecho comunitario en la incorporación de las Directivas al Derecho español.

Con los datos de esta unidad administrativa se elabora el informe anual remitido al Consejo de Ministros sobre repercusión de responsabilidades por incumplimiento del derecho de la UE. Dichos informes anuales se publican en la página web del MPT, además de información sobre la actividad de la CARUE y de la participación de las CCAA en la actividad de España en los órganos de la UE<sup>37</sup>.

*e) Coordinación interministerial en las relaciones con CCAA*

Además de su labor para el mejor funcionamiento del sistema institucional de gobernanza multinivel español, el MPT debe poner al servicio del resto de la AGE su conocimiento y experiencia en esta materia para facilitar una actuación coordinada de todos los departamentos ministeriales en los órganos de cooperación en los que cada uno participa.

Esta asistencia se materializa en el suministro de información tanto puntual (a demanda) como sistemática (periódica) sobre la actividad de la cooperación multilateral y bilateral, y sobre los resultados obtenidos, en particular sobre los acuerdos alcanzados.

En este sentido, la Secretaría General de Coordinación Territorial remite mensualmente un boletín informativo a todas las Delegaciones del Gobierno, con información procedente de sus distintas unidades, sobre la actividad de conferencias y comisiones, conflictividad, novedades y otros apartados. Este boletín recoge un epígrafe de “buenas prácticas en Delegaciones del Gobierno” – incluyendo también Subdelegaciones del Gobierno– que puede generar dinámicas positivas de refuerzo, imitación y emulación de la búsqueda activa de mejoras en la propia gestión.

*f) Registro e información de órganos de cooperación, reuniones y documentación anexa*

Una parte clave del papel de la SDGCA es la gestión del conocimiento generado por el sistema de órganos de cooperación multilateral y su funcionamiento.

En este ámbito tiene especial relevancia la exigencia de la disposición adicional (DA) 7ª LRJSP de establecer un Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación (REOICO)<sup>38</sup>. En el momento de promulgarse la LRJSP, los órganos de cooperación y los convenios de colaboración eran competencia del mismo Ministerio y REOICO abarcaba a ambos. Posteriormente, órganos y convenios se asignaron, respectivamente, al MPT y al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

No existe desarrollo reglamentario de ese mandato más allá de lo establecido en la citada DA 7ª LRJSP, a pesar de la importancia que le otorga la obligatoriedad de la inscripción de los órganos

---

<sup>37</sup> Ver en [https://www.mptfp.gob.es/portal/politica-territorial/internacional/ue/Respons\\_Incump\\_DchoUE.html](https://www.mptfp.gob.es/portal/politica-territorial/internacional/ue/Respons_Incump_DchoUE.html)

<sup>38</sup> El art. 144.3 prevé el establecimiento de un registro oficial en cada administración pública, con las mismas funciones. Esta disposición forma parte de las bases del régimen jurídico de las Administraciones Públicas, de acuerdo con su Disposición final decimocuarta “título competencial”, de las que está excluida, por ejemplo, la citada DA séptima, que solo es de aplicación en la AGE.

de cooperación, incluso con un carácter constitutivo. La única regulación, contenida en el mencionado precepto, es la siguiente:

- Hechos inscribibles: “la creación, modificación o extinción de los órganos de cooperación”.
- Responsables:
  - En general: “el órgano [de la AGE] que lo haya suscrito”.
  - Respecto del alta inicial en el registro, “los órganos de cooperación y los convenios vigentes”<sup>39</sup>.
  - Respecto de la extinción de órganos, “los Departamentos Ministeriales que ejerzan la Secretaría”.
- Plazos:
  - En general: “quince días desde que ocurra el hecho inscribible”<sup>40</sup>.
  - “Comunicar al registro antes del 30 de enero de cada año”, la extinción de órganos.
  - “Seis meses, a contar desde la entrada en vigor de la Ley, para solicitar [la] inscripción” inicial en el Registro de los órganos y convenios preexistentes.

Las debilidades de esta regulación son las siguientes:

- No se establece qué documentos deben inscribirse para cada acto, ni la forma de las comunicaciones y solicitudes de inscripción, ni los requisitos formales de todos ellos.
- No se establecen las responsabilidades de la Secretaría General de Administraciones Públicas, de la que depende el Registro, los criterios de validez o invalidez de los hechos comunicados y en particular ni siquiera se mencionan las certificaciones que puede emitir para dar la fe pública sobre los hechos inscritos.
- Inconsistencia entre la finalidad establecida en la DA 7<sup>a</sup>.4 (informar de “*la actividad* de los órganos de cooperación [...] a partir de los datos y análisis proporcionados por el Registro”) y su contenido declarado (DA 7<sup>a</sup>.2: “*creación, modificación o extinción* de los órganos de cooperación”). Sería necesario inscribir las reuniones u otras actividades de los órganos de cooperación para poder servir al propósito pretendido.
- Inconsistencia entre el art. 145.3, que exige la inscripción de órganos de cooperación en general para la “validez de su sesión constitutiva”, y el art. 147.2 que, en particular para CCSS, la exige para la “válida constitución del órgano”. Si se conviene en que son

---

<sup>39</sup> Mientras que los órganos de cooperación tienen estructuras que pueden asumir esta responsabilidad, los convenios son instrumentos jurídicos, no pueden actuar, debiendo atribuirse esta tarea a quienes suscribieran los acuerdos.

<sup>40</sup> Este plazo se redujo a cinco días a partir de 1 de enero de 2021, por modificación introducida mediante la DF segunda.tres del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

expresiones equivalentes, entonces lo que se produce es una redundancia que debería evitarse.

- Ambigüedad en los plazos establecidos para la inscripción de la extinción de órganos.

Por otra parte, las finalidades asociadas a la creación de REOICO en el Preámbulo de la LRJSP, esto es, que “pueda ser de general conocimiento, de forma fiable, la información relativa a los órganos de cooperación y coordinación”, así como en la citada DA 7ª.4 sobre informar de “la actividad de los órganos de cooperación”, se podrían alcanzar sin necesidad de dar a esta base de datos un carácter de registro oficial constitutivo.

De hecho, la implantación práctica del sistema de base de datos REOICO-Órganos se ha comprobado que satisface las citadas finalidades informativas<sup>41</sup>.

No obstante, no está diseñado con los requisitos que serían exigibles para considerarlo un registro oficial, como está establecido en la DA 7ª LRJSP. Una parte de la información que debe proporcionarse por el sistema es la identificación de los órganos de cooperación existentes, en relación a la previsión legal de que aquellos que no se reúnan en 5 años “quedarán extinguidos”. Tampoco esta previsión tiene desarrollo normativo, en cuanto a cómo se llevará a cabo la efectiva extinción y su reconocimiento en los correspondientes bases de datos e informes<sup>42</sup>.

En opinión de este Tribunal de Cuentas, solo se justificaría la configuración como registro oficial si existe una necesidad de certificar fehacientemente los hechos que deban registrarse, y en tal caso sería necesario un desarrollo normativo más detallado, para corregir las debilidades a las que se acaba de hacer referencia en los párrafos precedentes.

El diseño del sistema de REOICO-Órganos presenta algunas carencias que hacen que la SDGCA mantenga otra base de datos complementaria, con otra información relativa a las reuniones, en particular las notas tomadas por los representantes del MPT, y que por su importancia deberían quedar integradas.

Con la información de estas bases de datos se elaboraba el informe anual al Consejo de Ministros sobre la actividad de los órganos de cooperación existentes, que exige la citada DA 7ª LRJSP. La parte de ese informe sobre los convenios vigentes quedaba a cargo del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

La SDGCA elaboraba además un informe anual con datos de convenios entre la AGE y las CCAA. Este órgano directivo tenía asignado por el art. 4.1.b del RD 307/2020 el informe de los proyectos de convenio entre la AGE y las CCAA, exigido por el art. 50.2.c) LRJSP. La asignación de esta responsabilidad a la SDGCA en lugar de la SDG de Relaciones Bilaterales con las CCAA, a pesar de que prácticamente todos eran bilaterales, no parece tener más motivación que una inercia histórica. De acuerdo con los indicadores facilitados por el MPT, en 2020 se emitieron 842 de estos informes.

---

<sup>41</sup> Este sistema de bases de datos REOICO-Órganos se analiza en el subepígrafe II.2.3.c), destinado a los medios técnicos a disposición del MPT.

Se ha constatado también la existencia de otra base de datos, REOICO-Convenios, cuya gestión, como se ha mencionado, correspondía al Ministerio de Hacienda y Función Pública y que no es objeto de la presente fiscalización.

<sup>42</sup> Ver las CCSS identificadas con esta incidencia en el apartado II.3.2, y en particular la nota al pie nº 57.

Los datos procedentes de los proyectos de convenio para los que se requiere el citado informe se incorporan por la SDGCA a una base de datos de convenios suscritos entre la AGE y las CCAA, complementada con la información de REOICO-Convenios y otras fuentes<sup>43</sup>.

El MPT y el Ministerio de Hacienda y Función Pública pueden mantener perspectivas y necesidades diferentes sobre la información de los convenios AGE-CCAA, debido a sus diferentes responsabilidades sobre el mismo ámbito. Teniendo esto en cuenta, sería conveniente evitar la duplicación de tareas y la posibilidad de registros discordantes que supone mantener un registro manual adicional a REOICO-Convenios. De acuerdo con el *Informe para la Reforma de las Administraciones Públicas* de 2013, más conocido como *Informe CORA*, para avanzar en eficiencia y eficacia, las administraciones deben evitar solapamientos y duplicidades, y establecer procedimientos simples y estandarizados, en particular estableciendo bases de datos únicas, con las interconexiones oportunas cuando están relacionadas<sup>44</sup>.

Por otra parte, el MPT carece de un mecanismo para recabar y mantener sistemáticamente información actualizada sobre la incorporación de los resultados de los órganos de cooperación, CP y especialmente CCSS, en acuerdos de Consejo de Ministros u otras disposiciones estatales<sup>45</sup>. Esta información, además de su interés en sí misma, sería de particular importancia en la evaluación de la litigiosidad Estado-CCAA.

*g) Publicación de la actividad de los órganos de cooperación (transparencia)*

Los registros de órganos de cooperación multilateral existentes, sus reuniones y la documentación anexa constituyen repositorios de información que se ponen a disposición del público a través de la página web del MPT ([www.mptfp.gob.es](http://www.mptfp.gob.es)), lo que constituye una buena práctica de transparencia.

**Cuadro 1 – Publicaciones web de la Secretaría General de Coordinación Territorial sobre cooperación multilateral**

Informe	Fuente	Periodicidad y difusión	Última actualización
Informe sobre la actividad de los órganos de cooperación <sup>46</sup>	REOICO y otras informaciones internas	Anual, en cumplimiento DA 7ª LRJSP <a href="https://www.mptfp.gob.es/portal/politica-territorial/autonomica/coop_autonomica/Conf_Sectoriales/Conf_Sect_anuales.html">https://www.mptfp.gob.es/portal/politica-territorial/autonomica/coop_autonomica/Conf_Sectoriales/Conf_Sect_anuales.html</a>	En julio 2022, último informe: 2020
Conferencias sectoriales existentes	REOICO y otras informaciones internas	Tabla con datos actuales <a href="https://www.mptfp.gob.es/portal/politica-territorial/autonomica/coop_autonomica/Conf_Sectoriales/Conf_Sect_Constituidas.html">https://www.mptfp.gob.es/portal/politica-territorial/autonomica/coop_autonomica/Conf_Sectoriales/Conf_Sect_Constituidas.html</a>	Mayo 2022

<sup>43</sup> En particular el BOE y los Boletines Oficiales de las CCAA.

<sup>44</sup> Ver en <https://transparencia.gob.es/transparencia/dam/jcr:b1c69477-9882-41a5-9f6d-5cbb46fa12b4/reforma-AAPP.PDF>

<sup>45</sup> Ejemplos de este tipo de acuerdos de órganos de cooperación que cristalizan en normas estatales serían el propio RD 463/2020, de 14 de marzo, declarando el estado de alarma, las órdenes ministeriales acordando medidas coordinadas en materia sanitaria (art. 65 de la Ley 16/2003), o distintas medidas de protección social, y regulaciones específicas del turismo, hostelería, comercio, etc.

<sup>46</sup> El informe anual de actividad de órganos de cooperación en 2019 para el Consejo de Ministros no llegó a elevarse durante el año 2020 debido a las circunstancias excepcionales durante la pandemia de COVID-19. Por ello, tanto el documento del 2019, como el del 2020, fueron emitidos en diciembre de 2021.

Informe	Fuente	Periodicidad y difusión	Última actualización
Órdenes del día de las conferencias sectoriales	Informaciones internas	Un informe por año <a href="https://www.mptfp.gob.es/portal/politica-territorial/autonomica/coop_autonomica/Conf_Sectoriales/Ordenes-del-D-a-de-las-Conferencias-Sectoriales-.html">https://www.mptfp.gob.es/portal/politica-territorial/autonomica/coop_autonomica/Conf_Sectoriales/Ordenes-del-D-a-de-las-Conferencias-Sectoriales-.html</a>	Agosto 2022, último informe: 2022
Reuniones (fechas) de conferencias sectoriales y de algunas comisiones sectoriales	Informaciones internas	Un informe por año <a href="https://www.mptfp.gob.es/portal/politica-territorial/autonomica/coop_autonomica/Conf_Sectoriales/Conf_Sect_Reuniones.html">https://www.mptfp.gob.es/portal/politica-territorial/autonomica/coop_autonomica/Conf_Sectoriales/Conf_Sect_Reuniones.html</a>	Agosto 2022, último informe: 2022
Informe sobre los convenios de cooperación Estado-CCAA suscritos en el año	BOE y REOICO	Un informe por año <a href="https://www.mptfp.gob.es/portal/politica-territorial/autonomica/coop_autonomica/Convenios_Colaboracion.html">https://www.mptfp.gob.es/portal/politica-territorial/autonomica/coop_autonomica/Convenios_Colaboracion.html</a>	Noviembre 2021, último informe: 2020
Boletines de convenios del Estado con las CCAA	BOE y REOICO	Un boletín por año (desde 2021) <a href="https://www.mptfp.gob.es/portal/politica-territorial/autonomica/coop_autonomica/Convenios_Colaboracion.html">https://www.mptfp.gob.es/portal/politica-territorial/autonomica/coop_autonomica/Convenios_Colaboracion.html</a>	Agosto 2022, último boletín: 2022
Reglamentos de las CCSS	Secretarías de las CCSS	Permanente <a href="https://www.mptfp.gob.es/portal/politica-territorial/autonomica/coop_autonomica/Conf_Sectoriales/Conf_Sect_Regl.html">https://www.mptfp.gob.es/portal/politica-territorial/autonomica/coop_autonomica/Conf_Sectoriales/Conf_Sect_Regl.html</a>	-

Fuente: elaborado a partir de los datos de la página web del MPT

## II.2.3 Medios presupuestarios, humanos y técnicos

### a) Medios presupuestarios: programa 922M

En el ejercicio 2020 los Presupuestos Generales del Estado (PGE) se encontraban prorrogados, igual que en 2019, por lo que los vigentes eran los aprobados para el año 2018. El programa presupuestario que recogía la materia objeto de fiscalización era el 922M “Organización territorial del Estado y desarrollo de sus sistemas de colaboración”.

**Cuadro 2 – Programa presupuestario 922M: Obligaciones reconocidas netas 2018-2021 y créditos iniciales 2022**

Descripción Capítulo	2018	2019	2020	2021	Créditos iniciales 2022
Gastos de personal	11.904,7	10.837,9	10.131,3	9.799,5	10.654,8
Gastos corrientes en bienes y servicios	1.486,8	1.711,3	1.679,7	41,6	200,5
Transferencias corrientes	30,0	0,0	0,0	30,0	30,0
Inversiones reales	118,4	371,7	245,5	0,0	0,0
<b>TOTAL</b>	<b>13.539,9</b>	<b>12.920,9</b>	<b>12.056,5</b>	<b>9.871,1</b>	<b>10.885,3</b>

Importes en miles de euros

Fuente: Liquidación del Presupuesto 2018-2021 y PGE 2022

El programa 922M estaba asignado al Servicio 04 de la Sección 22: “Secretaría de Estado para las Administraciones Territoriales”, junto con otros dos programas de gasto (921P “Administración Periférica del Estado” y 942A “Cooperación Económica Local del Estado”)<sup>47</sup>.

Las actividades cubiertas por este programa presupuestario incluían el impulso, seguimiento y evaluación del sistema de cooperación multilateral, pero no estaban limitadas a ello, incluyendo adicionalmente otras actividades relacionadas directa o indirectamente con la cooperación autonómica, cooperación con Entidades Locales y a la implementación de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, en coordinación con el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital<sup>48</sup>.

Las cantidades asignadas en los PGE 2018 al capítulo de *inversiones reales*, y la gran mayoría de las de *gastos corrientes en bienes y servicios* correspondían en realidad a servicios comunes del Ministerio y no a la ejecución de este programa presupuestario, por lo que fueron reclasificadas a partir de 2021. La mayoría (34 miles de euros) de las cantidades que persisten en el capítulo de *gastos corrientes en bienes y servicios* corresponden a gastos de dietas y locomoción, mientras que las *transferencias corrientes* (30 miles de euros) se deben a una única subvención nominativa a una fundación dedicada a estudios constitucionales, una de las competencias de la Dirección General de Régimen Autonómico. Al margen de estas cantidades, prácticamente todo el gasto presupuestario de este programa se debe a *gastos de personal* (99 % del total).

Este Tribunal de Cuentas no ha encontrado insuficiencias de medios presupuestarios que dificultaran el cumplimiento de los objetivos asignados.

#### *b) Medios humanos: relación de puestos de trabajo*

Se ha contrastado la Relación de Puestos de Trabajo con los anexos de personal incluidos en el Programa 922M, así como las nóminas mensuales examinadas para el análisis del equilibrio de género, verificándose que no existen incoherencias<sup>49</sup>.

El personal de la SDGCA estaba integrado al cierre del ejercicio fiscalizado por trece efectivos, de los cuales tres se dedicaban a tiempo completo a los informes sobre proyectos de convenios entre la AGE y las CCAA.

No se han identificado insuficiencias de medios personales que impidieran el cumplimiento de los objetivos asignados.

#### *c) Medios técnicos: REOICO y bases de datos*

Como se señala más arriba en este proyecto de informe, para dar cumplimiento al mandato de la DA 7ª LRJSP se implantó un sistema de base de datos, desarrollado por la Secretaría General de Administración Digital, actualmente integrada en el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, en dos secciones completamente autónomas entre sí: REOICO-Órganos,

---

<sup>47</sup> En los PGE 2021 este programa se asigna al Servicio 22.03 *Secretaría General de Coordinación Territorial*, y en los PGE 2022 al 22.02 *Secretaría de Estado de Política Territorial*. En 2021 los gastos generales del Ministerio se concentraron en la Subsecretaría, eliminándose así del programa 922M las partidas de los capítulos de gastos corrientes e inversiones, que en los años anteriores se distribuían entre todos los programas presupuestarios del Departamento.

<sup>48</sup> Los objetivos, actividades e indicadores del programa presupuestario 922M son objeto de análisis en el subepígrafe II.3.4.

<sup>49</sup> En el subepígrafe II.4.1 se incluye el análisis del equilibrio de género y brecha salarial de género.

dedicada a los órganos de cooperación responsabilidad del MPT, y REOICO-Convenios, responsabilidad del Ministerio de Hacienda y Función Pública<sup>50</sup>.

La información sobre los órganos existentes se complementa con el registro de sus reuniones, así como de la documentación generada en las mismas, (convocatorias y actas), añadiendo valor al sistema de base de datos. El mantenimiento de REOICO-Órganos está a cargo de la SDGCA. De hecho, toda la gestión se realiza por personal de esta Unidad, con la información que recibe de la secretarías y órganos auxiliares de los órganos de cooperación correspondientes, además de la que obtiene por otras fuentes, fundamentalmente por su asistencia a las propias reuniones o la consulta periódica al BOE.

Pese a que en un principio estaba previsto en el desarrollo de REOICO-Órganos que los órganos con responsabilidades directas en la gestión de los órganos –las secretarías– tuvieran acceso a sus áreas correspondientes para realizar directamente los registros correspondientes a las reuniones mantenidas, y subieran la documentación de soporte, esta descentralización de la gestión no se ha llevado a cabo. Una regulación expresa de esta obligación reforzaría esta técnica de descentralización que, si se combina con una adecuada labor de supervisión centralizada para asegurar la homogeneidad y calidad de los registros, podría redundar en una agilización y mejora de los mismos.

Entre las reformas e inversiones incluidas en el Componente 11 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se encuentra la creación de “una Plataforma digital de colaboración interadministrativa para impulsar la digitalización de los mecanismos de cooperación”. Esta plataforma digital incluirá una evolución de REOICO, aunque va más allá, al incluir la propia gestión de los trabajos de los órganos de cooperación<sup>51</sup>.

La reforma 1 de dicho componente 11 se denomina *Reforma para la modernización y digitalización de la Administración Ministerio de Política Territorial y Función Pública y Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital*, de entre cuyas actuaciones, la 6 “Refuerzo de la cooperación interterritorial mediante la reforma de la Ley 40/2015”, incide significativamente en la materia fiscalizada, con diversas medidas, entre las cuales se encuentra la creación de una plataforma digital de colaboración interadministrativa para impulsar la digitalización de los mecanismos de cooperación interadministrativa.

Precisamente la creación de esta plataforma digital está incluida en la inversión 3 *Transformación Digital y Modernización del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y de las Administraciones de las CCAA y las EELL*, de este componente. De los 30 millones de euros destinados a la AGE, a esta Plataforma digital corresponden 4 millones de euros<sup>52</sup>.

---

<sup>50</sup> Ver subepígrafe II.2.2.f)

<sup>51</sup> Componente 11 "Modernización de las Administraciones Públicas"; Palanca IV "Una Administración para el siglo XXI". Aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, publicado en el BOE por Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría.

<sup>52</sup> A las CCAA se prevé destinar 578,6 millones de euros y a Entidades Locales 391,4 millones de euros, totalizando 1.000 millones de euros en esta inversión. El grueso de la dotación correspondiente al Ministerio de Hacienda y Función Pública se destina a proyectos de gestión y formación de personal al servicio de las Administraciones públicas.

Durante el curso de los trabajos de campo de la presente fiscalización se han dado los primeros pasos en la implementación de esta plataforma<sup>53</sup>.

La puesta en marcha de este proyecto representa una oportunidad para profundizar y extender los puntos fuertes que han permitido que el sistema REOICO-Órganos actual proporcione una información más útil y fiable para el seguimiento de los órganos de cooperación, en línea con las recomendaciones del *Informe CORA*<sup>54</sup>. También debe aprovecharse para que se corrijan algunas debilidades en el diseño de REOICO-Órganos, como las siguientes:

- Centralización de la gestión y ausencia de funcionalidad para mantener un registro de usuarios con distintos accesos, cada uno con sus funciones diferenciadas, y sus datos de contacto.
- Falta de un procedimiento sistemático de depuración de errores.
- Limitación a los usuarios de solo lectura para acceder a toda la información a la que estarían autorizados.
- El contenido del campo “inscrito” no es consistente, y no está claro su significado.
- Insuficientes capacidades de gestión documental para incorporar notas de las reuniones, además de las convocatorias, órdenes del día y actas.
- Ausencia de desarrollo del manual de usuario de REOICO-Órganos en lo relativo a su tercera parte, dedicada a los documentos, que se ha comprobado que se encuentra operativa<sup>55</sup>.

La mejor oportunidad de la nueva plataforma digital será constituirse en una herramienta para la gestión de los órganos de cooperación, que incorpore todas las funcionalidades actuales de REOICO-Órganos, en lugar de percibirse por las unidades administrativas correspondientes como un requisito adicional a sus responsabilidades en esa materia.

---

<sup>53</sup> En los PGE 2022 se han presupuestado 2 millones de euros en el programa 92KC C11.I03 “Transformación Digital y Modernización de la AGE-Servicios de carácter general”.

En este sentido, mediante la disposición final 22.1 del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, se ha introducido en la LRJSP, como obligación derivada del deber de colaboración entre administraciones, “el desarrollo de la Plataforma Digital de Colaboración entre las Administraciones Públicas como instrumento destinado a facilitar las relaciones y el soporte electrónico de los órganos integrantes del sistema de Conferencias Sectoriales y en general de los órganos de cooperación” –apdo. (c) en la nueva redacción del art. 142 LRJSP-. También se ha añadido a la LRJSP una DA trigésima encomendando conjuntamente al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y al MPT el impulso de la citada plataforma.

<sup>54</sup> Ver en nota al pie nº 41.

<sup>55</sup> En el trámite de alegaciones, el MPT ha aportado un documento de 42 páginas, elaborado por la SDGCA y fechado el 1 de septiembre de 2022, que contiene un desarrollo más completo que el citado manual, y que puede consultarse en la documentación anexa a este proyecto de informe.

## **II.3 EFICACIA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SEGUIMIENTO DE LA COOPERACIÓN**

### **II.3.1 Efectividad de la actuación de la SDGCA en el impulso, seguimiento y evaluación del sistema de órganos de cooperación**

Los trabajos de fiscalización han puesto de manifiesto que la SDGCA lleva a cabo sus responsabilidades con eficacia, de modo que se mantiene un registro actualizado de los órganos de cooperación existentes, sus reuniones y la documentación anexa. También se evacúan regularmente directrices e información sobre la normativa aplicable y las buenas prácticas disponibles para las secretarías de los órganos de cooperación, de oficio o a demanda de los interesados. Este conocimiento es empleado para informar y asesorar a distintos órganos de la AGE para el mejor desempeño coordinado de sus funciones en el sistema de cooperación multinivel, y adicionalmente se difunde mediante informes periódicos publicados en la página web del MPT.

Las debilidades detectadas, que suponen un campo para las futuras mejoras, son las siguientes:

- El seguimiento de las reuniones de la CP celebradas en 2020 fue muy limitado, como se analiza en el epígrafe correspondiente a este órgano de cooperación, donde asimismo se señala el reforzamiento del papel del MPT en el nuevo Reglamento de 2022 para realizar este seguimiento<sup>56</sup>.
- No siempre se reciben las convocatorias de todas las reuniones de órganos de cooperación, lo que impide su asistencia a las mismas, además de la posibilidad de que tal reunión, si no es por informaciones alternativas, pase inadvertida y no se registre, ni se active su seguimiento y la reclamación de la documentación correspondiente a las secretarías.
- La comunicación de las convocatorias, en algunos casos, se realiza por correo electrónico a la titular de la SDGCA, sin remitirlo al buzón corporativo de la Unidad, lo que puede provocar que algunas convocatorias no se conozcan a tiempo.
- De modo semejante, en algunos casos no se remite la documentación sobre las reuniones de los órganos de cooperación (actas), o se hace con retraso. En ocasiones es la propia SDGCA la que tiene que reclamar el envío de las mismas. Algunos órganos mantienen la práctica de no remitir el acta hasta su aprobación, y tienen establecido que ésta se produce en la siguiente reunión del órgano, lo que puede retrasar meses, o años, la remisión del documento.

### **II.3.2 Eficacia de las bases de datos sobre órganos de cooperación**

El análisis de la información mantenida en REOICO-Órganos y su contraste con otras bases de datos y con información obtenida del examen de una muestra de reuniones de órganos de cooperación ha puesto de manifiesto que la base de datos se mantiene, por lo general, actualizada y contiene la información necesaria para conocer los órganos de cooperación existentes, sus datos fundamentales y la actividad que mantienen.

---

<sup>56</sup> Ver subepígrafe II.1.1 “Actividad de los órganos de cooperación durante la crisis de la COVID-19”.

No obstante, a partir del análisis de los órganos de cooperación y de la muestra de reuniones de los mismos se han encontrado algunas inconsistencias y errores puntuales, que señalan puntos a mejorar en el futuro, y que se relacionan a continuación<sup>57</sup>:

- a) REOICO-Órganos presentaba inconsistencias con otros registros internos respecto de las CCSS efectivamente existentes. El “Informe sobre la actividad de los órganos de cooperación” de 2020, de la DGCAL menciona tres órganos que, inscritos en REOICO como CCSS en realidad no lo son. En cambio, la propia CP no se encuentra inscrita en REOICO.
- b) Estaban inscritas cuatro CCSS que debían disolverse por establecer el apartado 6 de la DA 7ª LRJSP que los órganos de cooperación que no se hayan reunido en cinco años quedarán extinguidos<sup>58</sup>.
- c) Existían órganos de cooperación clasificados como CCSS que no lo eran, por distintas causas:
  - 1. No estaban integrados por miembros del Gobierno de la Nación y de los Gobiernos Autonómicos.
  - 2. Había miembros representantes de entidades ajenas a la AGE y a las CCAA (EELL, Sindicatos, Asociaciones y entidades sociales, etc.)
  - 3. No tenían las funciones propias de las CCSS.
- d) Había 3 órganos interministeriales que, por no ser órganos de cooperación, no deberían estar registrados en REOICO<sup>59</sup>.
- e) La tercera parte de las reuniones de CCSS incluidas en la muestra (cinco sobre diecisiete) no estaban grabadas en REOICO como tal, a pesar de que si lo estaba parte de su documentación. La grabación de documentación correspondiente a una reunión que, por su parte, no está grabada, revela en sí misma otro defecto del diseño del sistema informático. Al margen de la muestra, se ha detectado la celebración de otras reuniones de órganos de cooperación que no constaban registradas en REOICO<sup>60</sup>.

### II.3.3 Eficacia de otros órganos del MPT

El resto de órganos del MPT implicados en el sistema de cooperación multilateral AGE-CCAA, concretamente la SDG de Régimen Jurídico Autonómico y la SDG de Relaciones Europeas e

---

<sup>57</sup> Las CCSS afectadas por cada una de las incidencias están referenciadas en el anexo 4, para hacer más legible el proyecto de informe.

<sup>58</sup> De estas cuatro entidades, dos se declararon disueltas y se ordenó su baja en REOICO mediante Resolución de la DGCAL de 28 de junio de 2022, antes del cierre de los trabajos de campo de esta fiscalización. Estos órganos estaban incluidos en un plan elaborado por la SDGCA para la depuración de REOICO, contando con la participación de los ministerios competentes para informar sobre la necesidad de los órganos y las perspectivas para su reactivación futura.

<sup>59</sup> Comisión Nacional para la Conmemoración del IV Centenario de la Muerte de Miguel de Cervantes, Consejo de Protección de Cruz Roja Española y Consejo Nacional de la Discapacidad.

<sup>60</sup> CS de Administración Pública, reunión del 26/10/2020.

Internacionales, han desarrollado su actividad en el periodo fiscalizado sin ninguna incidencia relevante en cuanto al cumplimiento de sus funciones<sup>61</sup>.

### **II.3.4 Eficacia del sistema de objetivos e indicadores presupuestarios**

El programa presupuestario 922M “Organización territorial del Estado y desarrollo de sus sistemas de colaboración”, incluido en los PGE 2018 –después prorrogados en 2019 y 2020 y, por lo tanto, vigentes en el periodo fiscalizado–, establecían, tras una descripción general que incluía unas “líneas de acción”, un apartado de “actividades” y otro de “objetivos e indicadores de seguimiento”<sup>62</sup>.

En el anexo 2 de este proyecto de informe se encuentra la correspondencia entre las funciones atribuidas a los distintos órganos del MPT con las actividades e indicadores contenidos en el citado programa presupuestario.

Adicionalmente a los indicadores presupuestarios, los gestores han proporcionado a este Tribunal de Cuentas índices de su actividad durante el periodo fiscalizado, incluyendo otras actividades no recogidas en aquellos indicadores.

El conjunto de actividades, objetivos e indicadores se ha encontrado incompleto y poco eficaz para proporcionar una información útil para la evaluación del cumplimiento de los objetivos, centrado en el nivel de actividad, en lugar del impacto o los resultados, y además haciéndolo de forma defectuosa.

En todo caso, estas debilidades ni son nuevas ni son propias de este programa presupuestario, sino que reproducen lo reflejado en el informe de fiscalización nº 1.299 de este Tribunal de Cuentas, aprobado por el Pleno el 20 de diciembre de 2018, sobre el sistema de seguimiento de programas en el conjunto de la AGE, al que nos remitimos. Solo un abordaje de modo global a todo el sistema de presupuestación por programas orientado a objetivos en los PGE podría resolver las debilidades puestas de manifiesto, tomando como referencia las recomendaciones incluidas en el informe citado<sup>63</sup>.

La poca calidad del sistema de indicadores haría infructuoso hacer una evaluación de sus resultados a los efectos del presente proyecto de informe.

## **II.4 OBJETIVOS TRANSVERSALES: EQUILIBRIO DE GÉNERO Y TRANSPARENCIA**

### **II.4.1 Cumplimiento de la normativa de equilibrio de género**

De acuerdo con las directrices técnicas de la fiscalización, se han analizado las posibles implicaciones en el ámbito de la fiscalización de las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. En este sentido, se ha estudiado el respeto al principio de presencia o composición equilibrada de género, en el sentido

---

<sup>61</sup> Ver organigrama en gráfico 8 (página 24).

<sup>62</sup> En los PGE aprobados para 2021 y 2022 también han incluido este programa, con la misma codificación. Mientras la descripción general es idéntica a la de 2018, las “actividades” detalladas de 2018 se han sustituido por lo que eran las “líneas de acción”, menos detalladas. Los objetivos e indicadores de cumplimiento han reproducido también los establecidos en 2018.

<sup>63</sup> Recomendaciones contenidas en el epígrafe IV, último del informe. Disponible en <https://www.tcu.es/repositorio/241e5ae7-99d2-4f42-ac69-a0fb0baeb552/11299.pdf> y publicado en el BOE de 30/4/2019.

definido en la DA 1ª de la citada Ley Orgánica 3/2007, en los órganos superiores y directivos del MPT, la existencia de la Unidad de Igualdad del Ministerio y los informes emitidos por esta, así como la brecha salarial de género en este departamento ministerial.

En cada uno de los niveles de órganos superiores y directivos del MPT la presencia de mujeres se encuentra razonablemente en los márgenes entre el 40 % y el 60 %, bien entendido que en aquellos niveles en que el número de puestos es reducido se hace más difícil mantener estos márgenes<sup>64</sup>.

Se ha constatado la existencia de la Unidad de Igualdad en el Ministerio, y su dotación con tres funcionarias, cada una con dedicación parcial a esta unidad, estimada en un 15 % de su jornada efectiva. No obstante, esta Unidad no ha elaborado ningún informe de género durante 2020, lo que se ha motivado precisamente por la escasez de medios humanos.

En lo referente a la brecha salarial de género, se ha tomado como antecedente el dato ofrecido en el III Plan para la Igualdad de Género en la AGE, que midió en julio de 2019 la brecha de género en el salario por hora en el MPT, en un 1,9 %, frente a un 5,2 % para el conjunto de la AGE<sup>65</sup>.

Para realizar el cálculo en el periodo fiscalizado, se ha analizado la nómina de personal de octubre de 2020, con el detalle del sexo del perceptor, previamente comprobada con los correspondientes documentos contables. El resultado ha sido una brecha salarial de -2,78 %, prácticamente nula (levemente favorable a las mujeres). También se ha calculado el índice de presencia relativa de las mujeres en el intervalo de retribuciones por debajo de la mediana<sup>66</sup>, resultando en un -1,80 %, prácticamente nulo, indicativo de una presencia equilibrada de mujeres en las mitades mejor y peor retribuidas del conjunto del personal.

#### **II.4.2 Cumplimiento de los mínimos de transparencia activa**

Se han analizado la página web del MPT y la sección correspondiente dentro del Portal de Transparencia de la AGE, a los efectos de comprobar el grado de cumplimiento de las exigencias mínimas de publicidad activa establecidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, sin que se hayan detectado debilidades o incumplimientos significativos.

La LRJSP, establece en su Exposición de Motivos, apdo. VI: “Se crea un Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación, con efecto constitutivo, de forma que pueda ser de general conocimiento, de forma fiable, la información relativa a los órganos de cooperación y coordinación en los que participa la Administración General del Estado y sus organismos públicos y entidades vinculados o dependientes, y qué convenios hay en vigor en cada momento”. No obstante, mientras el carácter constitutivo de las inscripciones se recoge expresamente en la parte dispositiva de la Ley, su carácter de información “de general conocimiento” no se encuentra

---

<sup>64</sup> Ejemplo característico es la titularidad del Ministerio, pues solo puede ocuparse al 100 % o al 0 % por una mujer.

<sup>65</sup> Fechado en diciembre 2021, se encuentra disponible en

<https://www.mptfp.gob.es/dam/es/portal/funcionpublica/funcion-publica/dialogo-social/igualdad-genero/IIIPLANIGUALDADAGE.pdf>

<sup>66</sup> Ver en el anexo 7 una nota metodológica sobre el Índice de Presencia Relativa.

recogido, ni en el articulado, ni en la DA séptima, que recoge la principal regulación de este registro<sup>67</sup>.

La Ley de Transparencia incluye entre los contenidos mínimos de transparencia activa los convenios suscritos, y de acuerdo con ello, el apartado de convenios del Portal de Transparencia toma los datos automáticamente de REOICO-Convenios. No obstante, REOICO-Órganos no se ha hecho público, aunque sí que se hacen públicos informes comprensivos de sus principales datos y resultados.

---

<sup>67</sup> Ver art. 48.8 LRJSP respecto de la eficacia de los convenios y art. 147.2 respecto de la validez de la constitución de los órganos de cooperación.

### III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### III.1 CONCLUSIÓN GENERAL

1. La actividad de los centros directivos integrados en el MPT es importante para el adecuado funcionamiento de la cooperación multilateral entre la AGE y las CCAA, así como para coordinar las actuaciones de los diferentes departamentos ministeriales de la AGE en sus diversas relaciones con las CCAA y para el control y supervisión del cumplimiento del derecho de la UE.

La relevancia de la actuación del MPT ha pasado a primer plano por las circunstancias especiales causadas por la pandemia de COVID-19, donde pudo aportar su experiencia para superar los retos organizativos de los órganos de cooperación multilateral en un contexto de intensificación de las relaciones con la consiguiente necesidad de reuniones mientras se reducía la movilidad personal.

Esta misma circunstancia puso de manifiesto la conveniencia de reforzar la presencia del MPT en las tareas de organización y funcionamiento de los órganos de cooperación multilateral, que ha impulsado algunas reformas, como las recogidas en el nuevo reglamento de la CP, aprobado en su reunión de 13 de marzo de 2022.

Se han detectado algunas debilidades en la regulación y en el sistema de información documental de los acuerdos y recomendaciones de los órganos de cooperación, así como en el seguimiento de alguno de ellos.

#### III.2 ¿DISPONE EL MPT DE INSTRUMENTOS ADECUADOS RELATIVOS A LA COOPERACIÓN MULTILATERAL CON LAS CCAA?

2. REOICO está configurado en la DA 7ª LRJSP como un registro oficial de órganos de cooperación, cuya regulación actual carece de las características propias de un registro oficial, a falta de un desarrollo reglamentario para establecer claramente los actos inscribibles, los requisitos formales, los documentos necesarios para la inscripción y los plazos o los responsables de la tramitación. En opinión de este Tribunal de Cuentas, el carácter constitutivo de la inscripción de los órganos de cooperación en un registro oficial, sólo se justificaría si existiera una necesidad de certificación fehaciente de los hechos que deban registrarse. Más allá de la propia inscripción de los órganos existentes, y en lo relativo a su actividad, debe preservarse y reforzarse la seguridad jurídica que aporta el registro de las reuniones y resoluciones de los mismos.

##### **Recomendación 1**

Al MPT, que considere la posibilidad de promover un cambio legislativo en el que se clarifique qué órganos deben inscribirse, así como el carácter de la propia inscripción. En dicha clarificación debe asegurarse que las funciones informativas y de apoyo al sistema de cogobernanza multinivel que tiene REOICO-Órganos no se vean comprometidas por su carácter constitutivo.

**Recomendación 2**

Al MPT, que impulse un desarrollo normativo detallado de los hechos y documentos inscribibles, sus requisitos formales, responsables, plazos y trámites, de forma que aporte seguridad jurídica.

3. La organización y la dotación de medios del MPT para el seguimiento y evaluación del sistema de cooperación multilateral entre la AGE y las CCAA, han presentado una serie de fortalezas y buenas prácticas como las siguientes:
  - La publicación en la página web del MPT de la información y los datos generados y recopilados en el área de responsabilidad de los distintos órganos del Ministerio.
  - La búsqueda de dinámicas positivas de refuerzo e imitación de mejoras en la propia gestión, al introducir en el boletín informativo mensual para las Delegaciones del Gobierno un epígrafe de “buenas prácticas en Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno”.
4. Existen tareas de producción, tramitación y custodia de documentación relativa a los órganos de cooperación, propias de las secretarías de los mismos, que no alimentan directamente las bases de datos, sino que se comunican al MPT para que se incorporen a REOICO-Órganos.

**Recomendación 3**

Al MPT, que promueva la regulación expresa de la descentralización de funciones de actualización y mantenimiento de la información relativa a los órganos de cooperación AGE-CCAA y a la actividad de los mismos.

5. En la SDGCA se mantiene una base de datos e informes sobre las reuniones de órganos de cooperación, adicional a la del sistema REOICO-Órganos.
6. En el MPT se mantiene una base de datos sobre convenios AGE-CCAA adicional a REOICO-Convenios, responsabilidad del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

**Recomendación 4**

Al MPT, en colaboración con el resto de partes implicadas, que promueva el establecimiento de una única base de datos que recoja los convenios entre la AGE y las CCAA, como un subconjunto de los de la AGE, de forma que se evite mantener simultáneamente información duplicada en REOICO-Convenios y en la base de datos mantenida por la SDGCA. La fase de diseño de la nueva plataforma digital interadministrativa constituye una oportunidad para revisar esta situación y, en su caso, eliminar estas duplicidades, en línea con las recomendaciones del Informe CORA.

7. La responsabilidad de informar los proyectos de convenio entre la AGE y las CCAA, prevista por el art. 50.2.c) LRJSP, recae sobre la SDGCA, en lugar de la SDG de Relaciones Bilaterales con las CCAA, a pesar de que prácticamente todos los convenios son bilaterales.

**Recomendación 5**

Al MPT, que considere la conveniencia de promover la asignación de la responsabilidad de informar los proyectos de convenios entre la AGE y las CCAA, establecida en el art. 4.1.c) del RD 307/2020, a la SDG de Relaciones Bilaterales con las CCAA, en lugar de la SDGCA, reasignando el personal que lleva a cabo estos trabajos.

8. El MPT carece de un procedimiento regular para recabar y mantener información actualizada sobre el reflejo de los acuerdos y recomendaciones de los órganos de cooperación, CP y especialmente CCSS, en disposiciones estatales y autonómicas.

**Recomendación 6**

Al MPT, que establezca un procedimiento para recabar y mantener información actualizada sobre el reflejo de las resoluciones adoptadas por los órganos de cooperación, CP y especialmente CCSS, en acuerdos de Consejo de Ministros u otras disposiciones estatales. Sería recomendable que se tuviera en cuenta la información disponible en la SDGCA sobre las resoluciones de los órganos de cooperación, junto con, al menos, la información sobre actividad normativa y conflictividad, que pueda proporcionar la Comisión Interministerial de Seguimiento de Disposiciones y Actos de las CCAA.

9. La Comisión Interministerial de Seguimiento de Disposiciones y Actos de las CCAA no tiene una regulación suficiente, funcionando con base en buenas prácticas consolidadas a lo largo del tiempo.

**Recomendación 7**

Al MPT, que como mínimo normalice, siquiera mediante un protocolo o guía de actuación, la Comisión Interministerial de Seguimiento de Disposiciones y Actos de las CCAA.

**III.3 ¿SON EFICACES LOS PROCEDIMIENTOS DEL MPT PARA EL SEGUIMIENTO DE LA COOPERACIÓN?**

10. Los órganos del MPT a cargo de las materias objeto de este proyecto de informe han actuado de forma eficaz en el cumplimiento de sus tareas, con algún aspecto mejorable en la comunicación realizada por las secretarías de las CCSS.

**Recomendación 8**

Al MPT, que fortalezca la comunicación de los órganos de cooperación, en particular las secretarías de las CCSS, con la SDGCA, mediante una regulación expresa del papel que debe tener este órgano directivo y de la asistencia de los representantes del MPT a todas las reuniones de los órganos de cooperación. Mientras tanto, se recomienda que se impulse la inclusión de esta previsión en los reglamentos internos de los órganos que aún no la recojan.

11. La base de datos de REOICO-Órganos, mantenida por el MPT es la mejor fuente de información actualizada y sistemática sobre el sistema de órganos de cooperación multilateral. No obstante,

no es íntegro y carece de un protocolo o un procedimiento regular de supervisión y depuración. El proyecto de una nueva Plataforma Digital Interadministrativa, incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, prevé sustituir el actual sistema, por lo que será recomendable que se preste atención a las oportunidades de mejora puestas de manifiesto en este proyecto de informe.

12. Este Tribunal de Cuentas ha constatado la participación de las CCAA en la formación del Derecho comunitario, tanto en la adopción de la postura española en los órganos de la UE – fase “ascendente”– como en la trasposición de Directivas europeas al Derecho interno –fase “descendente”–.

#### **III.4 ¿HAN FUNCIONADO EFICAZMENTE LOS ÓRGANOS DE COOPERACIÓN CON LAS CCAA DURANTE LA PANDEMIA DE COVID-19?**

13. Una vez consolidado el modelo de Estado autonómico con la estabilización del proceso de trasposos de competencias, cobra mayor importancia el funcionamiento efectivo de lo que se ha venido denominando la cogobernanza multinivel, el modo en que se ejercen las competencias respectivas de las Administraciones afectadas, ámbito en el que es fundamental el sistema de órganos de cooperación multilateral.

Este sistema de órganos de cooperación multilateral entre el Estado y las CCAA, particularmente la CP y las CCSS, ha cumplido con su cometido en el periodo fiscalizado. La experiencia acumulada ha sido útil para hacer frente a los retos planteados por la pandemia de COVID-19, si bien se han detectado algunas debilidades que se han de considerar y corregir.

14. Desde el comienzo de la crisis provocada por la pandemia de COVID-19, la CP retomó su actividad, reducida en los años previos, llegando a celebrar 17 reuniones en 2020. No obstante, debido a la urgencia de las convocatorias primaron los contactos informales sobre los procedimientos reglados. Las reuniones extraordinarias del CP en ese periodo se dedicaron en su mayoría a proporcionar información del Gobierno de España a las CCAA, sin respetarse los requisitos de documentación mínima establecidos para la CP en su reglamento interno, ni la frecuencia mínima de reuniones prevista para el COPIS. El nuevo reglamento de 2022 incluye un reforzamiento de los mecanismos de apoyo que deberá resultar en una mejora en este ámbito.
15. En general, las CCSS existentes en el periodo fiscalizado tuvieron un funcionamiento adecuado y en algunos casos una intensa actividad –en particular el CNSIS–, que permitió la actuación concertada de todas las administraciones públicas afectadas por los retos de la COVID-19. Solo en algunas CCSS se han encontrado debilidades en su organización y regulación que deben ser abordadas, en particular la falta de reglamentos internos actualizados a la LRJSP o la asignación inadecuada de las funciones de su secretaría.

#### **Recomendación 9**

Al MPT, que analice la necesidad de la mención específica a la aplicación de medios telemáticos para la celebración de CCSS, comisiones sectoriales y grupos de trabajo contenida en los actuales arts. 149.3 y 152.1 LRJSP. En el caso de que no se encuentren razones que lo aconsejen, que se promuevan los oportunos cambios normativos, eliminando la redundancia con la regulación genérica del art. 17.1 del mismo texto legal.

16. Frente a algunas CCSS que mostraron una intensa actividad en 2020, algunas otras no llegaron a reunirse ninguna vez. Algunas CCSS deberían disolverse formalmente por inactividad continuada durante cinco años, sin que la regulación legal haya previsto un procedimiento para formalizar la extinción.
17. El sistema de seguimiento y documentación de algunas CCSS presenta algunas debilidades, concretamente en la documentación de las convocatorias y en la comunicación y registro de las actas de las reuniones, así como la falta de publicación oficial de algunos de sus acuerdos.

**Recomendación 10**

Al MPT y los ministerios responsables de CCSS, que se publiquen los acuerdos de CS en sus respectivas páginas web.

18. El funcionamiento fluido de la cooperación multilateral y bilateral reduce la conflictividad jurídica entre el Estado y las CCAA. No se ha podido establecer una relación directa entre esta conflictividad y sus factores explicativos, pero se ha registrado un descenso de la litigiosidad de forma paralela al creciente uso de medidas negociadas de conciliación, especialmente por el uso del procedimiento bilateral de prevención de conflictos establecido en el art. 33.2 LOTC.

**III.5 ¿SE HAN CUMPLIDO LOS MANDATOS DE EQUILIBRIO DE GÉNERO Y TRANSPARENCIA?**

19. No existen desequilibrios relevantes de género en la composición de los órganos superiores y directivos del MPT o brecha salarial de género. Tampoco hay desequilibrio en la presencia relativa de hombres y mujeres en los tramos de retribuciones inferiores.
20. Existe una unidad de igualdad en el MPT con una escasa dotación de medios para cumplir plenamente las funciones exigidas legalmente.
21. El MPT cumple los mínimos exigibles de transparencia activa en las materias objeto de la presente fiscalización.

**Recomendación 11**

Al MPT, que incremente el nivel de transparencia mediante el enlace automático a los datos de REOICO-Órganos en el Portal de Transparencia

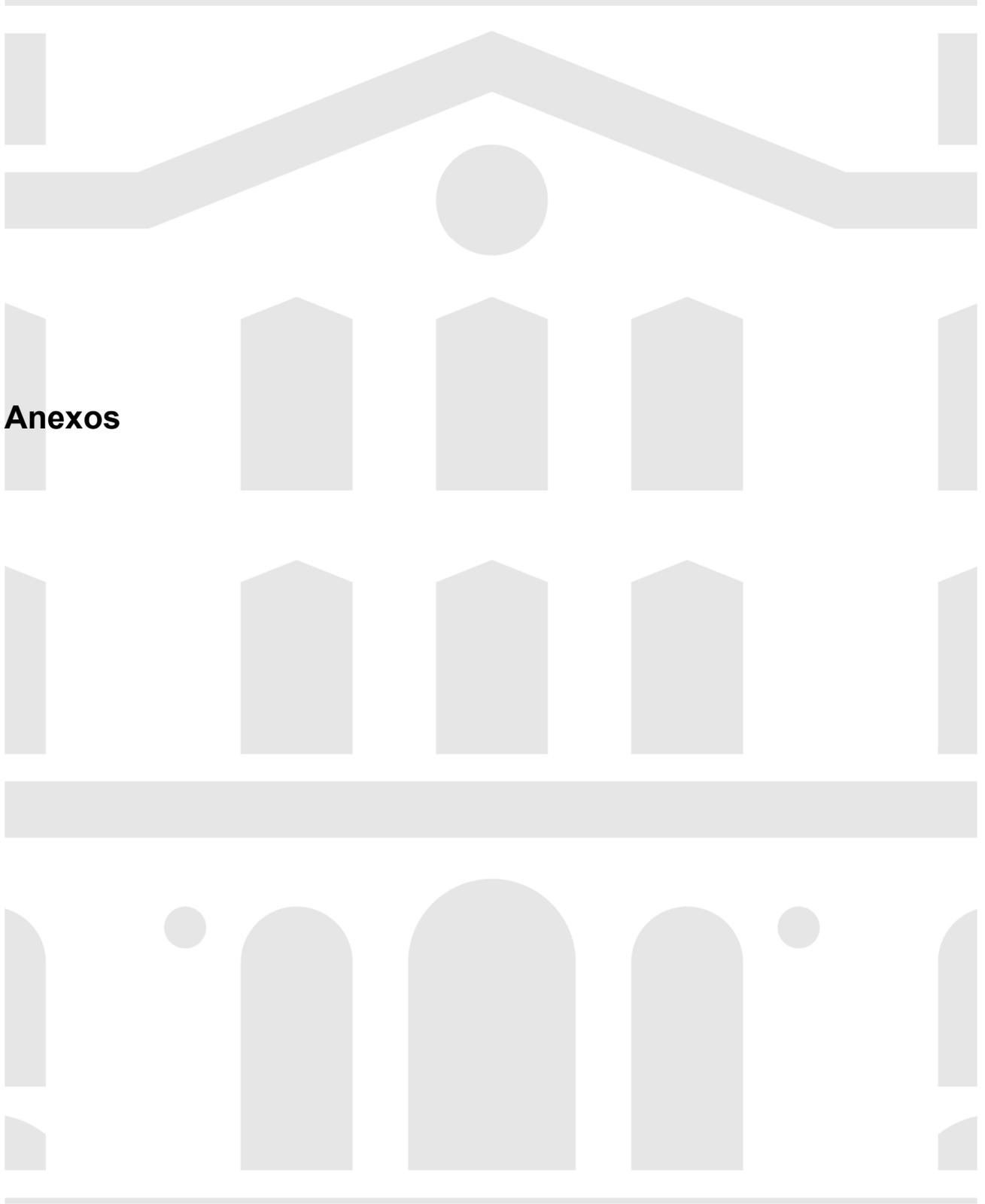
Madrid, 21 de diciembre de 2022

LA PRESIDENTA



Enriqueta Chicano Jávega







**RELACIÓN DE ANEXOS**

---

ANEXO 1 – REGULACIÓN DE LAS COMPETENCIAS DE LOS ÓRGANOS DEL MPT EN MATERIA DE RELACIONES CON CCAA .....	<b>53</b>
ANEXO 2 – FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS FISCALIZADOS EN RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS Y ACTIVIDADES DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 922M .....	<b>57</b>
ANEXO 3 – RELACIÓN DE CONFERENCIAS SECTORIALES CONSTITUIDAS .....	<b>65</b>
ANEXO 4 – DEBILIDADES E INCIDENCIAS DESCRITAS EN EL PROYECTO .....	<b>69</b>
ANEXO 5 – REUNIONES DE LA CONFERENCIA DE PRESIDENTES DESDE 2020 .....	<b>73</b>
ANEXO 6 – REUNIONES DE CONFERENCIAS SECTORIALES DURANTE 2020 .....	<b>75</b>
ANEXO 7 – NOTA METODOLÓGICA SOBRE EL ÍNDICE DE PRESENCIA RELATIVA .....	<b>77</b>



## ANEXO 1 – REGULACIÓN DE LAS COMPETENCIAS DE LOS ÓRGANOS DEL MPT EN MATERIA DE RELACIONES CON CCAA

### 1.1. Normas de estructura de la AGE relativas a órganos con competencias en las relaciones con las CCAA

Norma	Contenido	Órganos competentes en relaciones con CCAA	Vigencia
<b>DEPARTAMENTOS MINISTERIALES</b>			
RD 355/2018, de 6 de junio de 2018	Reestructuración de los departamentos ministeriales	Art. 1 – Ministerio de Política Territorial y Función Pública. Art. 13 – Órganos superiores del MPT: a) Secretaría de Estado de Política Territorial b) Secretaría de Estado de Función Pública	Derogado por RD 2/2020
RD 2/2020, de 12 de enero de 2020	Reestructuración de los departamentos ministeriales	Art. 1 – Ministerio de Política Territorial y Función Pública. Art. 13 – Órgano superior del Ministerio: Secretaría de Estado de Función Pública. DF 1º - se suprime la Secretaría de Estado de Política Territorial.	Modificado por RD 136/2020
RD 136/2020, de 27 de enero	Reestructuración de la Presidencia del Gobierno	DF 1º - Órgano superior del Ministerio: Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública.	
RD 507/2021, de 10 de julio de 2021	Reestructuración de los departamentos ministeriales	Art. Único – Redenominación del Ministerio de Política Territorial y de la Secretaría de Estado de Política Territorial (las competencias de Función Pública se incorporan al nuevo Ministerio de Hacienda y Función Pública).	
<b>ESTRUCTURA ORGÁNICA BÁSICA</b>			
RD 771/2017, de 28 de julio de 2017	Estructura orgánica del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales	Art. 1 – Órganos superiores y directivos del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales: a) Secretaría de Estado de Relaciones con las Cortes b) Secretaría de Estado para las Administraciones Territoriales c) Subsecretaría de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales	Derogado por RD 816/2018
RD 595/2018, de 22 de junio de 2018	Estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales	Art. 12 – Órganos superiores y directivos del Ministerio de Política Territorial y Función Pública: a) Secretaría de Estado de Política Territorial, b) Secretaría de Estado de Función Pública y c) Subsecretaría de Política Territorial y Función Pública d) El Comisionado del Gobierno frente al Reto Demográfico	Derogado por RD 139/2020
RD 139/2020, de 28 de enero de 2020	Estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales	Art. 12 – Órganos superiores y directivos del Ministerio de Política Territorial y Función Pública: a) Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública b) Subsecretaría de Política Territorial y Función Pública	Modificado por RD 682/2021
RD 682/2021, de 3 de agosto	Desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública y se modifica el RD 139/2020	DF 2ª – Órganos superiores y directivos del Ministerio de Política Territorial: a) Secretaría de Estado de Política Territorial b) Subsecretaría de Política Territorial	

Norma	Contenido	Órganos competentes en relaciones con CCAA	Vigencia
<b>ASIGNACIÓN DE COMPETENCIAS Y ACTIVIDADES</b>			
RD 863/2018, de 13 de julio	Estructura orgánica básica del Ministerio de Política Territorial y Función Pública	<p>Estructura del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, y distribución de competencias.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Secretaría de Estado de Política Territorial                             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Secretaría General de Coordinación Territorial                                     <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Dirección General de Cooperación Autonómica y Local   <ul style="list-style-type: none"> <li>— Subdirección General de Cooperación Autonómica</li> <li>— Subdirección General de Relaciones Bilaterales con las CCAA</li> <li>— Subdirección General de Cooperación Local</li> </ul> </li> <li>▪ Dirección General de Régimen Jurídico Autonómico y Local   <ul style="list-style-type: none"> <li>— Subdirección General de Régimen Jurídico Autonómico</li> <li>— Subdirección General de Régimen Jurídico Local</li> <li>— Coordinador Nacional del Sistema de Información del Mercado Interior</li> </ul> </li> <li>▪ 7 Subdirecciones Generales directamente dependientes de la Secretaría General (entre ellas, la de Relaciones Europeas e Internacionales)</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>	Derogado por RD 307/2020
RD 307/2020, de 11 de febrero de 2020	Estructura orgánica básica del Ministerio de Política Territorial y Función Pública	<p>Estructura del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, y distribución de competencias.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública                             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Secretaría General de Coordinación Territorial                                     <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Dirección General de Cooperación Autonómica y Local (<i>sin cambios</i>)</li> <li>▪ Dirección General de Régimen Jurídico Autonómico y Local (<i>sin cambios</i>)</li> <li>▪ Dirección General de la Administración General del Estado en el Territorio   <ul style="list-style-type: none"> <li>— 5 Subdirecciones Generales</li> </ul> </li> <li>▪ Subdirección General de Relaciones Europeas e Internacionales (en dependencia directa de la Secretaría General) (<i>sin cambios</i>)</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>	Derogado por RD 683/2021
RD 683/2021, de 3 de agosto de 2021	Estructura orgánica básica del Ministerio de Política Territorial	<p>Estructura del Ministerio de Política Territorial, y distribución de competencias.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Secretaría de Estado de Política Territorial                             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Secretaría General de Coordinación Territorial (<i>sin cambios</i>)</li> </ul> </li> </ul>	

Fuente: elaboración propia

## 1.2. Competencias de los órganos del MPT en materia de relaciones con CCAA según el RD 307/2020, de 11 de febrero

### DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL

#### Subdirección General de Cooperación Autonómica (arts. 4.1 y 4.2.a)

a) El análisis, impulso y seguimiento de las relaciones de cooperación multilateral entre la Administración General del Estado y las comunidades autónomas y de los órganos de cooperación multilateral entre ellas, especialmente las Conferencias Sectoriales; y, en particular, el apoyo y asistencia que con este fin se preste a los departamentos ministeriales, así como el seguimiento de las decisiones adoptadas en aquéllos.

b) La organización, impulso y coordinación del sistema de relaciones de colaboración interdepartamentales e interadministrativas relativas a la ejecución del Programa de Garantía de la Unidad de Mercado y la implementación de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, en coordinación con el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

## DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL

c) El informe de los proyectos de convenios que se suscriban por la Administración General del Estado y sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes, con las administraciones de las comunidades autónomas, previo a la autorización del Ministerio de Hacienda a la que se refiere el artículo 50.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

d) El impulso y seguimiento de los planes conjuntos a los que se refiere el artículo 151.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

e) El análisis, impulso y coordinación técnica en la Administración General del Estado del uso de las lenguas oficiales, a través del Consejo de las Lenguas Oficiales en la Administración General del Estado y de la Oficina para las Lenguas Oficiales, así como el cumplimiento de la Carta Europea de Lenguas Regionales y/o Minoritarias, del Consejo de Europa, particularmente a través de la preparación de los informes trianuales de seguimiento.

f) La gestión del Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, sección correspondiente a los Órganos de Cooperación.

### Subdirección General de Relaciones Bilaterales con las Comunidades Autónomas (arts. 4.1 y 4.2.b)

g) El desempeño de las funciones de las secretarías de las Comisiones Bilaterales de Cooperación y, en general, la participación en órganos bilaterales de cooperación entre el Estado y las comunidades autónomas, salvo que de la norma de creación del órgano bilateral de cooperación o de la que regule su composición, se derive lo contrario, así como el seguimiento de la ejecución de los acuerdos adoptados en ellos.

h) El análisis y valoración de los aspectos relativos a los traspasos de funciones y servicios a las comunidades autónomas, la coordinación de las secretarías de las Comisiones Mixtas de Transferencias, la colaboración con el Ministerio de Hacienda y con los ministerios afectados por el traspaso en la valoración económica de los costes efectivos de los servicios objeto de traspaso, así como la tramitación, el impulso y el seguimiento de todas las fases de los procedimientos de traspaso hasta la adopción de los acuerdos de las Comisiones Mixtas y su aprobación por el Gobierno.

## DIRECCIÓN GENERAL DE RÉGIMEN JURÍDICO AUTONÓMICO Y LOCAL

### Subdirección General de Régimen Jurídico Autonómico (arts. 5.1 y 5.2.a)

a) El seguimiento jurídico de los aspectos competenciales de los proyectos normativos, las disposiciones y los actos de las comunidades autónomas desde el punto de vista de su adecuación a la Constitución y al bloque de constitucionalidad, especialmente a través de la Comisión de Seguimiento de Disposiciones y Actos de las Comunidades Autónomas, con inclusión, cuando proceda, de su análisis en el ámbito de la Garantía de Unidad de Mercado.

b) El informe de asuntos que afecten a la distribución de competencias con las comunidades autónomas que se soliciten por los órganos competentes al efecto y en los supuestos previstos en el párrafo sexto del artículo 26.5 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, con inclusión, cuando proceda, de su impacto competencial en el ámbito de la Garantía de Unidad de Mercado.

c) La coordinación de las actuaciones de las Comisiones Bilaterales de Cooperación en lo relativo al cumplimiento de las previsiones del artículo 33 de la LOTC, así como el impulso de las relaciones de cooperación con los departamentos ministeriales para la prevención y solución extraprocésal de la conflictividad competencial.

d) La elaboración de propuestas de acuerdos del Presidente del Gobierno o del Consejo de Ministros sobre recursos de inconstitucionalidad, requerimientos de incompetencia y conflictos de competencia.

## Dependencia directa de la SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL

### Subdirección General de Relaciones Europeas e Internacionales (arts. 3.2 y 3.4)

a) La preparación de los asuntos y la ejecución de los acuerdos de la Conferencia para Asuntos Relacionados con la Unión Europea y el desempeño de las funciones propias de la secretaría de la Conferencia y de sus órganos de apoyo.

**Dependencia directa de la SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL**

b) La preparación y el seguimiento de la participación de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública en foros y grupos de trabajo europeos e internacionales con funciones relacionadas con la política territorial, regional y local, así como la articulación de la participación en organismos y entidades internacionales.

c) Las funciones relativas a la cooperación transfronteriza de las comunidades autónomas y las entidades locales y a la autorización a las mismas para la participación en Agrupaciones Europeas de Cooperación Territorial, así como la preparación de los informes previos a la autorización que corresponde al Consejo de Ministros en relación con dichas agrupaciones, así como la elaboración del informe del artículo 11.4 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado, sin perjuicio de las competencias de otros departamentos.

d) La iniciación e instrucción de los procedimientos para la determinación y repercusión de las responsabilidades por incumplimiento del Derecho de la Unión Europea o de los tratados o convenios internacionales de los que España sea parte [...]

*Fuente: elaboración propia basada en el RD 307/2020, de 11 de febrero*

**ANEXO 2 – FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS FISCALIZADOS EN RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS Y ACTIVIDADES DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 922M**

FUNCIONES ASIGNADAS A DIFERENTES ÓRGANOS SEGÚN RD 307/2020	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 922M	
	ACTIVIDADES	INDICADORES
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL (art. 4.1)</b>		
<b>Subdirección General de Cooperación Autónoma</b>		
<p>a) El <b>análisis, impulso y seguimiento</b> de las relaciones de <b>cooperación multilateral</b> entre la Administración General del Estado y las comunidades autónomas y de los órganos de cooperación multilateral entre ellas, especialmente las Conferencias Sectoriales; y, en particular, el apoyo y asistencia que con este fin se preste a los departamentos ministeriales, así como el seguimiento de las decisiones adoptadas en aquéllos.</p>	<p><b>2. Impulsar, desarrollar y evaluar la cooperación sectorial</b>, bilateral y multilateral entre la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas.</p>	<p><b>1.1. (Reuniones)</b> Reuniones de comisiones mixtas de transferencias y ponencias técnicas.</p> <p><b>1.4. (Reuniones)</b> Asistencia a reuniones de órganos de cooperación multilateral.</p>
<p>b) La <b>organización, impulso y coordinación</b> del sistema de relaciones de colaboración interdepartamentales e interadministrativas relativas a la ejecución del <b>Programa de Garantía de la Unidad de Mercado</b> y la implementación de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, en coordinación con el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.</p>	<p><b>12. Impulsar y gestionar</b> el sistema de cooperación entre Administraciones previsto en la <b>Ley de Garantía de la Unidad de Mercado</b>.</p> <p><b>13. Cooperar</b> con las autoridades competentes en el Programa de racionalización Normativa previsto en la <b>Ley de Garantía de la Unidad de Mercado</b>.</p>	<p><b>2.7. (Nº)</b> Puntos de contacto de la Oficina de Cooperación de la Unidad de Mercado, para la aplicación de la LGUM en Ministerios, Comunidades Autónomas y Entidades Locales.</p>
<p>c) El <b>informe</b> de los <b>proyectos de convenios</b> que se suscriban por la Administración General del Estado y sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes, con las administraciones de las comunidades autónomas, previo a la autorización del Ministerio de Hacienda a la que se refiere el artículo 50.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.</p>	<p><b>2. Impulsar, desarrollar y evaluar</b> la cooperación sectorial, <b>bilateral</b> y multilateral entre la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas.</p>	<p><b>1.2. (Informes)</b> Informe de Convenios de colaboración.</p>
<p>d) El impulso y seguimiento de los <b>planes conjuntos</b> a los que se refiere el artículo 151.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.</p>	<p><b>2. Impulsar, desarrollar y evaluar</b> la cooperación sectorial, <b>bilateral</b> y multilateral entre la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas.</p>	

FUNCIONES ASIGNADAS A DIFERENTES ÓRGANOS SEGÚN RD 307/2020
e) El <b>análisis, impulso y coordinación técnica</b> en la Administración General del Estado del uso de las lenguas oficiales, a través del Consejo de las Lenguas Oficiales en la Administración General del Estado y de la Oficina para las <b>Lenguas Oficiales</b> , así como el cumplimiento de la Carta Europea de Lenguas Regionales y/o Minoritarias, del Consejo de Europa, particularmente a través de la preparación de los informes trianuales de seguimiento.
f) La gestión del <b>Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación</b> del sector público estatal, sección correspondiente a los Órganos de Cooperación.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 922M	
ACTIVIDADES	INDICADORES
11. Gestionar la <b>Oficina para las Lenguas Oficiales</b> en la Administración General del Estado y el cumplimiento de las obligaciones internacionales de España en esta materia.	
7. Ofrecer de forma sistemática la información institucional y jurídica referida al Estado autonómico, en especial mediante el uso de tecnologías de la información y la implantación de procedimientos telemáticos.	

Subdirección General de Relaciones Bilaterales con las Comunidades Autónomas
g) El desempeño de las funciones de las secretarías de las <b>Comisiones Bilaterales de Cooperación</b> y, en general, la <b>participación en órganos bilaterales de cooperación</b> entre el Estado y las comunidades autónomas, salvo que de la norma de creación del órgano bilateral de cooperación o de la que regule su composición, se derive lo contrario, así como el seguimiento de la ejecución de los acuerdos adoptados en ellos.
h) El <b>análisis y valoración</b> de los aspectos relativos a los <b>traspasos de funciones y servicios</b> a las comunidades autónomas, la coordinación de las secretarías de las Comisiones Mixtas de Transferencias, la colaboración con el Ministerio de Hacienda y con los ministerios afectados por el traspaso en la valoración económica de los costes efectivos de los servicios objeto de traspaso, así como la <b>tramitación, el impulso y el seguimiento</b> de todas las fases de los procedimientos de traspaso hasta la adopción de los acuerdos de las Comisiones Mixtas y su aprobación por el Gobierno.

2. <b>Impulsar, desarrollar y evaluar</b> la cooperación sectorial, <b>bilateral</b> y multilateral entre la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas.	1.3. <b>(Reuniones)</b> Reuniones de comisiones bilaterales de cooperación.
1. <b>Coordinar y desarrollar</b> los <b>procesos de traspasos de funciones y servicios</b> del Estado a las Comunidades Autónomas.	2.6. <b>(Nº)</b> Elaboración y tramitación de Reales Decretos de traspasos.

Subdirección General de Cooperación Local
i) Las <b>relaciones y la colaboración</b> con las comunidades autónomas y con las entidades locales, directamente o a través de sus asociaciones, en materia de gobierno y administración local, dentro del ámbito de

9. <b>Impulsar, desarrollar y evaluar</b> la <b>cooperación institucional</b> entre la Administración del Estado y las Entidades locales.	
---	--

FUNCIONES ASIGNADAS A DIFERENTES ÓRGANOS SEGÚN RD 307/2020	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 922M	
	ACTIVIDADES	INDICADORES
competencias que corresponden a la Secretaría General de Coordinación Territorial.	8. Velar y garantizar la autonomía local y el adecuado funcionamiento de las EELL, desarrollando su posición institucional en la organización territorial, mediante el ejercicio de las actuaciones atribuidas a la AGE por la normativa básica sobre régimen local.	
j) La preparación de los asuntos y la ejecución de los acuerdos de la <b>Conferencia Sectorial para Asuntos Locales</b> , el Pleno y la Subcomisión de Cooperación con la Administración Local de la <b>Comisión Nacional de Administración Local</b> , de la <b>Comisión Interadministrativa de Capitalidad</b> y de la <b>Comisión de Colaboración Estado-Comunidad Autónoma de Cataluña-Ayuntamiento de Barcelona</b> , desempeñando las funciones propias de la secretaría de estos órganos y de aquéllos que sean de apoyo.	<b>9. Impulsar, desarrollar y evaluar la cooperación institucional</b> entre la Administración del Estado y las Entidades locales.	<b>3.6. (Reuniones)</b> Reuniones de la Comisión Nacional de Administración Local y sus grupos de trabajo, de la Conferencia Sectorial sobre Asuntos Locales y del órgano de segundo nivel de directores generales y de la Comisión Interadministrativa de la Ley de Régimen Especial de Barcelona.
k) La gestión de los <b>programas económicos</b> de cooperación local y de los correspondientes créditos presupuestarios estatales así como de los programas europeos de aplicación en el área de las entidades locales.	8. Velar y garantizar la autonomía local y el adecuado funcionamiento de las EELL, desarrollando su posición institucional en la organización territorial, mediante el ejercicio de las actuaciones atribuidas a la AGE por la normativa básica sobre régimen local.	
l) La <b>asistencia técnica y evacuación de consultas de las entidades locales</b> en relación con las materias de <b>contenido económico</b> , en el ámbito de competencias de la Dirección General.	8. Velar y garantizar la autonomía local y el adecuado funcionamiento de las EELL, desarrollando su posición institucional en la organización territorial, mediante el ejercicio de las actuaciones atribuidas a la AGE por la normativa básica sobre régimen local.	
m) La actuación como organismo intermedio para la <b>gestión de los Fondos de la Unión Europea</b> dirigidos a las entidades locales, cuando así se haya previsto en el instrumento jurídico correspondiente.	8. Velar y garantizar la autonomía local y el adecuado funcionamiento de las EELL, desarrollando su posición institucional en la organización territorial, mediante el ejercicio de las actuaciones atribuidas a la AGE por la normativa básica sobre régimen local.	<b>3.5. (Trámites e informes)</b> Estudio y tramitación de expedientes de autorización de consultas populares municipales.
8. Velar y garantizar la autonomía local y el adecuado funcionamiento de las EELL, desarrollando su posición institucional en la organización territorial, mediante el ejercicio de las actuaciones atribuidas a la AGE por la normativa básica sobre régimen local.	8. Velar y garantizar la autonomía local y el adecuado funcionamiento de las EELL, desarrollando su posición institucional en la organización territorial, mediante el ejercicio de las actuaciones atribuidas a la AGE por la normativa básica sobre régimen local.	

**FUNCIONES ASIGNADAS A DIFERENTES ÓRGANOS SEGÚN RD 307/2020**

**PROGRAMA PRESUPUESTARIO 922M**

**ACTIVIDADES**

**INDICADORES**

**DIRECCIÓN GENERAL DE RÉGIMEN JURÍDICO AUTONÓMICO Y LOCAL (art. 5.1)**

<b>Subdirección General de Régimen Jurídico Autonómico</b>		
<p>a) El seguimiento jurídico de los <b>aspectos competenciales</b> de los <b>proyectos normativos, las disposiciones y los actos</b> de las comunidades autónomas desde el punto de vista de su adecuación a la Constitución y al bloque de constitucionalidad, especialmente a través de la Comisión de Seguimiento de Disposiciones y Actos de las Comunidades Autónomas, con inclusión, cuando proceda, de su análisis en el ámbito de la Garantía de Unidad de Mercado.</p>	<p>4. Velar por la adecuación de las normas y actos de las CCAA al marco constitucional de distribución de competencias entre el Estado y las CCAA.</p>	<p>2.1. (Informes) Informes de proyectos de ley y disposiciones y actos de las Comunidades Autónomas relevantes desde el punto de vista del reparto constitucional de competencias.</p>
<p>b) El informe de asuntos que afecten a la <b>distribución de competencias</b> con las comunidades autónomas que se soliciten por los órganos competentes al efecto y en los supuestos previstos en el <b>párrafo sexto del artículo 26.5 de la Ley 50/1997</b>, de 27 de noviembre, del Gobierno, con inclusión, cuando proceda, de su impacto competencial en el ámbito de la Garantía de Unidad de Mercado.</p>	<p>6. Realizar estudios sobre aspectos competenciales de las relaciones entre la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades locales, así como sobre el ejercicio de las funciones administrativas de cada nivel y sus mutuas interacciones.</p>	<p>2.3. (Informes) Análisis previo de proyectos de disposiciones reglamentarias y proyectos de Ley del Estado.</p>
<p>c) La coordinación de las actuaciones de las <b>Comisiones Bilaterales de Cooperación</b> en lo relativo al cumplimiento de las previsiones del <b>artículo 33 de la LOTC</b>, así como el impulso de las relaciones de cooperación con los departamentos ministeriales para la prevención y solución extraprocesal de la conflictividad competencial.</p>	<p>5. Reducir la conflictividad jurídica Estado-Comunidades Autónomas utilizando, en especial, el procedimiento de participación de las correspondientes Comisiones Bilaterales de Cooperación.</p>	<p>2.2. (Reuniones) Actuaciones en relación con la solución extraprocesal de los conflictos, con especial consideración a las comisiones bilaterales de cooperación.</p>
<p>d) La elaboración de <b>propuestas de acuerdos del Presidente del Gobierno o del Consejo de Ministros</b> sobre recursos de inconstitucionalidad, requerimientos de incompetencia y conflictos de competencia.</p>		<p>2.4. (Informes) Seguimiento de la tramitación parlamentaria de los proyectos de Ley y otras iniciativas en las Cortes Generales, desde la perspectiva competencial.</p>
	<p>7. Ofrecer de forma sistemática la información institucional y jurídica referida al Estado autonómico, en especial mediante el uso de tecnologías de la información y la implantación de procedimientos telemáticos.</p>	<p>2.5. (Registros) Mantenimiento de las bases de datos MAP-LEXTER, y depuración de la documentación existente referida a Traspasos, y revisión y clasificación de los mismos.</p>

FUNCIONES ASIGNADAS A DIFERENTES ÓRGANOS SEGÚN RD 307/2020	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 922M	
	ACTIVIDADES	INDICADORES
<b>Subdirección General de Régimen Jurídico Local</b>		
e) La elaboración, propuesta e informe de las disposiciones del Estado que afecten a las entidades locales, el seguimiento e informe de leyes, proyectos y proposiciones de ley de las comunidades autónomas que afecten a las citadas entidades y el asesoramiento jurídico a las administraciones públicas en materia de régimen jurídico local.	8. Velar y garantizar la autonomía local y el adecuado funcionamiento de las entidades locales, desarrollando su posición institucional en la organización territorial, mediante el ejercicio de las actuaciones atribuidas a la Administración del Estado por la normativa básica sobre régimen local.	<b>3.4. (Consultas)</b> Asesoramiento jurídico a las administraciones públicas en materia de régimen jurídico local e informes sobre proyectos normativos que incidan sobre el régimen local.
f) La gestión del Registro de Entidades Locales a que se refiere el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.	10. Ofrecer de forma sistemática la <b>información institucional</b> referida a las Entidades locales, facilitando su acceso mediante el uso de tecnologías de la información.	<b>3.3. (Anotaciones)</b> Registro de Entidades Locales.
g) El reconocimiento de firma de los documentos expedidos por las entidades locales, dentro del procedimiento de legalización diplomática de estos documentos cuando deban surtir efectos en países no firmantes del Convenio de La Haya, de 5 de octubre de 1961.		<b>3.1. (Fichas y expedientes)</b> Mantenimiento y explotación del Banco de Datos de miembros de corporaciones locales. Legalizaciones de firmas de alcaldes.
h) La gestión de los sistemas de indicadores de ámbito local relacionados con las competencias de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local.	10. Ofrecer de forma sistemática la <b>información institucional</b> referida a las Entidades locales, facilitando su acceso mediante el uso de tecnologías de la información.	
i) La elaboración de propuestas de acuerdo del Consejo de Ministros relativas a las consultas populares municipales.	8. Velar y garantizar la autonomía local y el adecuado funcionamiento de las entidades locales, desarrollando su posición institucional en la organización territorial, mediante el ejercicio de las actuaciones atribuidas a la Administración del Estado por la normativa básica sobre régimen local.	
j) El seguimiento y la tramitación de las cuestiones que se susciten entre municipios pertenecientes a distintas comunidades autónomas sobre deslinde de sus términos municipales.	8. Velar y garantizar la autonomía local y el adecuado funcionamiento de las entidades locales, desarrollando su posición institucional en la organización territorial, mediante el ejercicio de las actuaciones atribuidas a la Administración del Estado por la normativa básica sobre régimen local.	<b>3.2. (Informes)</b> Informes sobre normativa con incidencia local y tramitación de expedientes de deslindes.

FUNCIONES ASIGNADAS A DIFERENTES ÓRGANOS SEGÚN RD 307/2020		PROGRAMA PRESUPUESTARIO 922M	
		ACTIVIDADES	INDICADORES
<p>k) El informe de los proyectos de convenios que se suscriban por la Administración General del Estado y sus organismos públicos, y entidades de derecho público vinculados o dependientes, con las entidades locales, previo a la autorización del Ministerio de Hacienda a la que se refiere el art. 50.2 c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.</p>		<p>8. Velar y garantizar la autonomía local y el adecuado funcionamiento de las entidades locales, desarrollando su posición institucional en la organización territorial, mediante el ejercicio de las actuaciones atribuidas a la Administración del Estado por la normativa básica sobre régimen local.</p>	<p><b>3.7. (Nº)</b> Registros de Convenios: AGE/EELL; RCESPE/REOICO y CONCAEL</p>
<p><b>Coordinador Nacional del Sistema de Información del Mercado Interior (NIMIC)</b></p> <p>(art.5.3) responsable del desarrollo y correcto funcionamiento en el ámbito nacional del sistema de información del mercado interior (IMI) entre los Estados miembros de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo.</p>		<p>14. Impulsar, desarrollar y aplicar en España el Sistema de Información del Mercado Interior (IMI) como instrumento de cooperación administrativa entre los Estados miembros de la UE y entre estos y la Comisión Europea.</p>	<p><b>1.7. (Reuniones)</b> Reuniones de comités y grupos de trabajo de la Comisión Europea, del grupo de coordinadores IMI y convocadas por otros organismos nacionales e internacionales, relativas al IMI. Cursos de formación. Actuaciones como interlocutor de la Comisión y los demás EEMM en cuestiones relacionadas con el IMI.</p>
<p><b>SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL (art. 3.2)</b></p>			
<p><b>Subdirección General de Relaciones Europeas e Internacionales</b></p> <p>a) La preparación de los asuntos y la ejecución de los acuerdos de la <b>Conferencia para Asuntos Relacionados con la Unión Europea</b> y el desempeño de las funciones propias de la secretaría de la Conferencia y de sus órganos de apoyo.</p> <p>b) La preparación y el seguimiento de la participación de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública en <b>foros y grupos de trabajo europeos e internacionales</b> con funciones relacionadas con la política territorial, regional y local, así como la articulación de la participación en organismos y entidades internacionales.</p>		<p>3. Impulsar, desarrollar y articular la participación de las CCAA y de las EELL en los asuntos europeos.</p> <p>3. Impulsar, desarrollar y articular la participación de las CCAA y de las EELL en los asuntos europeos.</p>	<p><b>1.5. (Reuniones)</b> Participación en organizaciones internacionales y europeas (UE, Consejo de Europa, OCDE), incluyendo la Conferencia para asuntos relacionados con la UE y la Comisión de Coordinadores de asuntos de la UE.</p> <p><b>1.5. (Reuniones)</b> Participación en organizaciones internacionales y europeas (UE, Consejo de Europa, OCDE), incluyendo la Conferencia para asuntos relacionados con la UE y la Comisión de Coordinadores de asuntos de la UE.</p>

FUNCIONES ASIGNADAS A DIFERENTES ÓRGANOS SEGÚN RD 307/2020
c) Las funciones relativas a la <b>cooperación transfronteriza</b> de las comunidades autónomas y las entidades locales y a la autorización a las mismas para la participación en <b>Agrupaciones Europeas de Cooperación Territorial</b> , así como la preparación de los informes previos a la autorización que corresponde al Consejo de Ministros en relación con dichas agrupaciones, así como la elaboración del informe del artículo 11.4 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado, sin perjuicio de las competencias de otros departamentos.
d) La iniciación e instrucción de los procedimientos para la determinación y repercusión de las <b>responsabilidades por incumplimiento del Derecho de la Unión Europea</b> o de los tratados o convenios internacionales de los que España sea parte [...]

*Fuente: elaboración propia*

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 922M	
ACTIVIDADES	INDICADORES
3. Impulsar, desarrollar y articular la participación de las CCAA y de las EELL en los asuntos europeos.	<b>1.6. (Nº)</b> Convenios y expedientes de autorización de cooperación transfronteriza. Informes previos de la Ley de Acción Exterior a los convenios no normativos de CCAA y EELL.



## ANEXO 3 – RELACIÓN DE CONFERENCIAS SECTORIALES CONSTITUIDAS

### 3.1. Conferencias sectoriales existentes a 31 de diciembre de 2020

	Denominación	Fecha constitución o 1ª reunión	Norma de creación o regulación	Nº reuniones en 2020
1	Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas	01/07/1981	LO 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las CCAA	2
2	Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural	28/07/1983		8
3	Conferencia Sectorial de Turismo	06/07/1984		5
4	Conferencia Sectorial del Plan Nacional sobre Drogas	11/04/1985		1
5	Conferencia Sectorial de Educación	25/11/1986	LO 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación	8
6	Conferencia Sectorial de Consumo	12/01/1987	TR de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, aprobado por Real Decreto legislativo 1/2007, de 16 de noviembre	-
7	Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud	07/04/1987	Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud	82
8	Conferencia Sectorial de Vivienda, Urbanismo y Suelo	19/10/1987		1
9	Conferencia Nacional de Transportes	14/06/1988	Ley 16/1987, de 30 de julio, de ordenación de los transportes terrestres	2
10	Conferencia Sectorial de Medio Ambiente	29/11/1988		3
11	Conferencia para Asuntos Relacionados con la Unión Europea	22/12/1988	Ley 2/1997, de 13 de marzo, por la que se regula la Conferencia para Asuntos Relacionados con las Comunidades Europeas	3
12	Conferencia Sectorial de Cultura	16/11/1992		2
13	Conferencia Sectorial de Infraestructuras y Ordenación del Territorio	10/03/1993		-
14	Conferencia Sectorial de Pesca	29/09/1994		1
15	Conferencia Sectorial de Comercio Interior	08/05/1995		5
16	Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales	23/07/1996	Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social RD 1722/2007 de 21 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 56/2003	2
17	Conferencia Sectorial del Juego	05/05/1999		-
18	Conferencia Sectorial en materia de Administración de Justicia	23/10/1999		2
19	Conferencia Sectorial de Administración Pública	17/12/2003	Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público	3

	Denominación	Fecha constitución o 1ª reunión	Norma de creación o regulación	Nº reuniones en 2020
20	Conferencia Sectorial para Asuntos Locales	17/01/2005	Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local	-
21	Conferencia Sectorial de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información	26/10/2005		-
22	Conferencia General de Política Universitaria	04/06/2007	LO 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la modificación realizada por LO 4/2007, de 12 de abril	7
23	Conferencia Sectorial de Inmigración	09/07/2008		-
24	Conferencia Sectorial de Igualdad	21/01/2009		2
25	Conferencia Sectorial de Energía	11/05/2011	Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible	2
26	Consejo de Políticas del Juego	21/06/2011	Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego	1
27	Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación	18/09/2012	Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación	2
28	Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia	16/01/2013	Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia	4
29	Conferencia Sectorial de Industria y PYME	12/03/2014		1
30	Consejo para la Unidad de Mercado	27/01/2015	Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado	-
31	Consejo Nacional de Protección Civil	29/03/2017	Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil	1
32	Conferencia Sectorial de Deporte	23/07/2018		-
33	Conferencia Sectorial para Asuntos de la Seguridad Nacional	18/12/2018	Ley 36/2015, de 28 de septiembre, de Seguridad Nacional	2
34	Conferencia Sectorial de Agenda 2030	09/07/2020		2
35	Conferencia Sectorial de Reto Demográfico	23/07/2020		2
36	Conferencia Sectorial del Sistema de Cualificaciones y Formación Profesional para el Empleo	30/11/2020		1

*Fuente: elaboración propia*

**3.2. Órganos inscritos en REOICO como CCSS que no se consideran como tales**

(cont.)	Denominación	Órganos auxiliares a una CS	Composición sin el nivel previsto en la LRJSP	Faltan atribuciones propias de las CCSS
37	Consejo Consultivo de Política Agrícola para Asuntos Comunitarios	<b>x</b>		<b>x</b>
38	Consejo Consultivo de Política Pesquera para Asuntos Comunitarios	<b>x</b>		<b>x</b>
39	Comisión Interterritorial de Cooperación para el Desarrollo		<b>x</b>	<b>x</b>
40	Consejo Superior de Tráfico, Seguridad Vial y Movilidad Sostenible		<b>x</b>	<b>x</b>
41	Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud	<b>x</b>	<b>x</b>	<b>x</b>
42	Consejo de Política de Seguridad			<b>x</b>
43	Comisión Nacional de Salvamento Marítimo			<b>x</b>
44	Consejo Interterritorial de Internacionalización		<b>x</b>	<b>x</b>
45	Consejo Consultivo de Política Medioambiental para Asuntos Comunitarios	<b>x</b>		<b>x</b>

*Fuente: elaboración propia*



**ANEXO 4 – DEBILIDADES E INCIDENCIAS DESCRITAS EN EL PROYECTO**

A continuación, se relacionan las incidencias señaladas en el proyecto de informe, haciendo referencia al subepígrafe en el que aparecen. La referencia del órgano es el número con el que aparece en la relación de CCSS, y no CCSS en su caso, del anexo 3.

Nombre órgano		II.1.1.b (a)	II.1.1.b (b) <sup>68</sup>	II.1.1.b (c)	II.1.1.b (d)	II.1.1.b (e)	II.1.1.b (f)	II.1.1.b (g)	II.3.2 (a)	II.3.2 (b)	II.3.2 (c.1)	II.3.2 (c.2)	II.3.2 (c.3)
1	Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas		X										
2	Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural							X					
4	Conferencia Sectorial del Plan Nacional sobre Drogas		X			X							
5	Conferencia Sectorial de Educación		X			X							
7	Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud		X	X									
8	Conferencia Sectorial de Vivienda, Urbanismo y Suelo		X			X							
9	Conferencia Nacional de Transportes		X										
10	Conferencia Sectorial de Medio Ambiente		X					X					
13	Conferencia Sectorial de Infraestructuras y Ordenación del Territorio	X <sup>69</sup>								X			
14	Conferencia Sectorial de Pesca							X					

<sup>68</sup> En el trámite de alegaciones se han recibido borradores de reglamento de varias CCSS, adaptados a la normativa vigente y pendientes de aprobación.

<sup>69</sup> El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ha manifestado en alegaciones que la falta de reglamento interno carecería de objeto en aquellos órganos afectados por la extinción señalada en el subepígrafe II.3.2.b, como es el caso de la Conferencia Sectorial de Infraestructuras y Ordenación del Territorio. Aunque formalmente debe reconocerse la procedencia de la alegación, la ausencia de extinción formalizada y registrada en REOICO-Órganos hace recomendable mantener la vigilancia de los requisitos formales, puesto que otros órganos afectados por la misma causa de extinción por inactividad han vuelto a reactivarse simplemente mediante la convocatoria de una nueva reunión.

	Nombre órgano	II.1.1.b (a)	II.1.1.b (b) <sup>68</sup>	II.1.1.b (c)	II.1.1.b (d)	II.1.1.b (e)	II.1.1.b (f)	II.1.1.b (g)	II.3.2 (a)	II.3.2 (b)	II.3.2 (c.1)	II.3.2 (c.2)	II.3.2 (c.3)
16	Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales		x					x					
17	Conferencia Sectorial del Juego	x								x			
18	Conferencia Sectorial en materia de Administración de Justicia			x									
19	Conferencia Sectorial de Administración Pública						x	x					
20	Conferencia Sectorial para Asuntos Locales	x								x			
21	Conferencia Sectorial de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información		x					x					
22	Conferencia General de Política Universitaria		x			x							
23	Conferencia Sectorial de Inmigración		x		x								
24	Conferencia Sectorial de Igualdad			x				x					
25	Conferencia Sectorial de Energía		x		x								
27	Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación				x								
30	Consejo para la Unidad de Mercado					x							
31	Consejo Nacional de Protección Civil		x			x							
33	Conferencia Sectorial para Asuntos de la Seguridad Nacional						x						
34	Conferencia Sectorial de Agenda 2030							x					
35	Conferencia Sectorial de Reto Demográfico							x					
37*	Consejo Consultivo de Política Agrícola para Asuntos Comunitarios			x									x
38*	Consejo Consultivo de Política Pesquera para Asuntos Comunitarios			x									x
39*	Comisión Interterritorial de Cooperación para el Desarrollo	x		x					x		x		x

Nombre órgano	II.1.1.b (a)	II.1.1.b (b) <sup>68</sup>	II.1.1.b (c)	II.1.1.b (d)	II.1.1.b (e)	II.1.1.b (f)	II.1.1.b (g)	II.3.2 (a)	II.3.2 (b)	II.3.2 (c.1)	II.3.2 (c.2)	II.3.2 (c.3)
40* Consejo Superior de Tráfico, Seguridad Vial y Movilidad Sostenible	X							X		X	X	X
41* Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud	X		X		X						X	X
42* Consejo de Política de Seguridad	X		X						X			
43* Comisión Nacional de Salvamento Marítimo	X											X
44* Consejo Interterritorial de Internacionalización		X	X					X			X	X
45* Consejo Consultivo de Política Medioambiental para Asuntos Comunitarios		X										X

Fuente: elaboración propia

(\*) Estos órganos no se consideran CCSS, pese a encontrarse inscritos como tales en REOICO.



**ANEXO 5 – REUNIONES DE LA CONFERENCIA DE PRESIDENTES DESDE 2020**

Las reuniones mantenidas desde 2020 se relacionan en la página web del MPT<sup>70</sup>.

La información adicional facilitada por el MPT señala lo siguiente respecto de estas reuniones:

- Se celebraron 14 sesiones extraordinarias semanales a partir del 15 de marzo de 2020, al día siguiente de la entrada en vigor del RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Todas ellas tuvieron lugar telemáticamente mientras duró el primer estado de alarma y sus sucesivas prórrogas.

De acuerdo con la información recibida, el contenido de estas reuniones fue fundamentalmente de transmisión de información del Gobierno estatal a las CCAA, acerca de la situación epidemiológica, las distintas medidas adoptadas en el seno del CISNS, así como sobre otras medidas estrechamente relacionadas con las limitaciones derivadas del estado de alarma.

A partir de mediados de abril se empezó a informar también sobre el proceso que fue llamado de “desescalada” para salir del confinamiento de forma gradual.

- En la reunión de 31 de julio de 2020 se acordó que la CP mantuviera reuniones periódicas mientras persistiera la pandemia. Se anunció que se celebraría una cumbre autonómica sobre el inicio del curso escolar y que se crearía una Conferencia Sectorial del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia aprobado ese mismo mes por la Comisión Europea.
- En las reuniones de septiembre y octubre de 2020 y julio de 2021, se informó también por el Presidente del Gobierno a los Presidentes Autonómicos, sobre la marcha de la pandemia y sobre los primeros pasos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En la de 26 de octubre de 2020 se informó sobre la declaración del segundo estado de alarma y la autoridad delegada que recaía en los Presidentes de las CCAA.
- En la reunión de 22 de diciembre de 2021, como consecuencia del aumento de contagios debido a la variante Ómicron, se adoptaron algunas medidas conjuntas (vacunación, mascarillas, test de autodiagnóstico, etc.)
- La última reunión de la CP a la fecha de cierre de los trabajos de campo de esta fiscalización, celebrada en la isla de La Palma el 13 de marzo de 2022, se convocó en apoyo de la recuperación de este territorio tras la erupción del volcán Cumbre Vieja. Se acordó una posición común frente a la guerra en Ucrania y un Plan Nacional de Respuesta a sus consecuencias. También se adoptaron medidas para agilizar la aplicación de los fondos europeos, recomendaciones para el Sistema Nacional de Protección Civil y un nuevo reglamento para la propia CP.

---

<sup>70</sup> [http://www.mptfp.es/portal/politica-territorial/autonomica/coop\\_autonomica/Confer\\_Presidentes.html](http://www.mptfp.es/portal/politica-territorial/autonomica/coop_autonomica/Confer_Presidentes.html)



**ANEXO 6 – REUNIONES DE CONFERENCIAS SECTORIALES DURANTE 2020**

#	Denominación	Reuniones 2020			Muestra de reuniones	
		Presencial	Telemática	Total general	Presencial	Telemática
1	Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas	1	1	2		1
2	Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural	2	6	8		1
3	Conferencia Sectorial de Turismo	-	5	5		1
4	Conferencia Sectorial del Plan Nacional Sobre Drogas	-	1	1		
5	Conferencia Sectorial de Educación	-	8	8		1
6	Conferencia Sectorial de Consumo	-	-	-		
7	Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud	2	80	82	1	4
8	Conferencia Sectorial de Vivienda, Urbanismo y Suelo	-	1	1		
9	Conferencia Nacional de Transportes	-	2	2		
10	Conferencia Sectorial de Medio Ambiente	1	2	3		
11	Conferencia para Asuntos Relacionados con la Unión Europea	1	2	3		1
12	Conferencia Sectorial de Cultura	1	1	2		
13	Conferencia Sectorial de Infraestructuras y Ordenación del Territorio	-	-	-		
14	Conferencia Sectorial de Pesca	-	1	1		
15	Conferencia Sectorial de Comercio Interior	-	5	5		
16	Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales	-	2	2		
17	Conferencia Sectorial del Juego	-	-	-		
18	Conferencia Sectorial en Materia de Administración de Justicia	1	1	2		
19	Conferencia Sectorial de Administración Pública	-	3	3		
20	Conferencia Sectorial para Asuntos Locales	-	-	-		
21	Conferencia Sectorial de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información	-	-	-		
22	Conferencia General de Política Universitaria	1	6	7		
23	Conferencia Sectorial de Inmigración	-	-	-		
24	Conferencia Sectorial de Igualdad	-	2	2		
25	Conferencia Sectorial de Energía	1	1	2		
26	Consejo de Políticas del Juego	-	1	1		1
27	Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación	1	1	2		1
28	Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia	-	4	4		1

#	Denominación	Reuniones 2020			Muestra de reuniones	
		Presencial	Telemática	Total general	Presencial	Telemática
29	Conferencia Sectorial de Industria y PYME	1	-	1		
30	Consejo para la Unidad de Mercado	-	-	-		
31	Consejo Nacional de Protección Civil	1	-	1		
32	Conferencia Sectorial de Deporte	-	-	-		
33	Conferencia Sectorial para Asuntos de la Seguridad Nacional	1	1	2		
34	Conferencia Sectorial de Agenda 2030	-	2	2		
35	Conferencia Sectorial de Reto Demográfico	-	2	2		1
36	Conferencia Sectorial del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional para el Empleo	-	1	1		
37*	Consejo Consultivo de Política Agrícola Para Asuntos Comunitarios	2	5	7	1	1
38*	Consejo Consultivo de Política Pesquera Para Asuntos Comunitarios	1	2	3		
39*	Comisión Interterritorial de Cooperación para el Desarrollo	-	1	1		
40*	Consejo Superior de Tráfico, Seguridad Vial y Movilidad Sostenible	-	-	-		
41*	Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud	-	1	1		
42*	Consejo de Política de Seguridad	-	-	-		
43*	Comisión Nacional de Salvamento Marítimo	-	-	-		
44*	Consejo Interterritorial de Internacionalización	-	-	-		
45*	Consejo Consultivo de Política Medioambiental Para Asuntos Comunitarios	-	3	3		1
<b>Total general</b>		<b>18</b>	<b>154</b>	<b>172</b>	<b>2</b>	<b>15</b>

Fuente: elaboración propia

(\*) Estos órganos no se consideran CCSS, pese a encontrarse inscritos como tales en REOICO.

## ANEXO 7 – NOTA METODOLÓGICA SOBRE EL ÍNDICE DE PRESENCIA RELATIVA

El índice de presencia relativa se definió en un anterior informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas, el número 1.441, “Fiscalización operativa de la igualdad entre mujeres y hombres en el desarrollo de la carrera profesional del personal del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, ejercicios 2017 a 2019”, aprobado por el Pleno el 27 de julio de 2021, y disponible en <https://www.tcu.es/repositorio/ef0bc46b-005e-4d48-8d28-b94743e161a9/l1441.pdf>. En su anexo 3 se encuentra una completa nota metodológica acerca de este índice. En este anexo se recoge un extracto de dicha nota metodológica.

### Objetivo

El índice de presencia relativa (IPR) es un índice sintético que evalúa el diferencial de la presencia relativa de un sexo en el subgrupo para el que se está calculando el índice, respecto de su presencia en el total de la población objeto de estudio.

### Definición del índice

Se definen las siguientes variables:

IPRMd<sup>S</sup>: Índice de presencia relativa del sexo S en retribuciones inferiores a la mediana.

T<sup>S</sup>: Es el número total de personas del sexo S que forman parte del grupo analizado.

SMd: Número de personal del sexo S que se encuentran por debajo del salario mediano. Es decir, número de personas del sexo S por debajo del salario que divide al grupo analizado en dos mitades iguales.

T: Número total de personas de ambos sexos que integran el grupo analizado.

TMd: Número de personas de ambos sexos cuyo salario se encuentra por debajo de la mediana. Por la definición de mediana, este número es el 50 % de T o lo más cercano al 50% que permita la propia distribución de los datos.

El índice IPRMd se define:

$$IPRMd^S = \left( \left( \frac{\left( \frac{SMd}{TMd} \right)}{\left( \frac{T^S}{T} \right)} - 1 \right) * 100 \right)$$

Donde:

$\left( \frac{SMd}{TMd} \right)$  es la presencia relativa de las personas del sexo S entre todas las personas que se encuentran por debajo del salario mediano del grupo analizado.

$\left( \frac{T^S}{T} \right)$  es la presencia relativa de las personas del sexo S entre el número total de personas que componen el grupo analizado.

**Valores críticos e interpretación de resultados del índice de presencia relativa del sexo S en retribuciones inferiores a la mediana del grupo (IPRMd<sup>S</sup>)**

IPRMd <sup>S</sup> =0	Este valor del índice significa que la presencia de personas del sexo S por debajo de la retribución mediana es igual a su presencia relativa en el conjunto del grupo analizado.
IPRMd <sup>S</sup> <0	Si el valor es negativo, significa que la presencia de personas del sexo S por debajo de la retribución mediana del conjunto del grupo analizado es inferior a la que presencia relativa que tiene en el conjunto.
IPRMd <sup>S</sup> = -100	Ninguna persona del sexo S está por debajo de la retribución mediana para el conjunto del grupo analizado.
IPRMd <sup>S</sup> >0	Si el valor del índice es positivo, significa que la presencia de personas del sexo S por debajo de la retribución mediana del conjunto del grupo es superior a la que presencia relativa que tiene en el conjunto del grupo analizado.
IPRMd <sup>S</sup> = 100	Todas las personas del sexo S están por debajo de la retribución mediana para el conjunto del grupo analizado.



**ALEGACIONES FORMULADAS**



## TRATAMIENTO DE ALEGACIONES

---

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, el anteproyecto de informe de la presente fiscalización se remitió para alegaciones a las personas titulares del Ministerio de Política Territorial y de aquellos ministerios en cuyo ámbito competencial existen órganos de cooperación de los incluidos en la fiscalización. Así mismo, se remitió a los antecesores en dichos cargos, hasta el periodo fiscalizado. El total de destinatarios del anteproyecto fue de 36 personas.

Se recibieron en tiempo y forma tres solicitudes de prórroga al plazo inicialmente concedido para alegaciones y todas ellas fueron concedidas.

Finalmente se recibieron 13 escritos de alegaciones, que se adjuntan a continuación, junto con la documentación que se acompañaba a cada uno.

A la vista de las alegaciones, este Tribunal ha efectuado las oportunas modificaciones en el texto del informe y ha reflejado en notas a pie de página las consideraciones que se han estimado precisas en algunos casos respecto al contenido de las alegaciones formuladas. No se ha efectuado valoración ni modificación del texto del informe respecto de aquellas alegaciones que constituyen explicaciones o justificaciones sobre los resultados expuestos, ni de aquellos hechos alegados que no se fundamentan en soporte documental o normativo, ni respecto de las alegaciones relativas a medidas puestas en práctica con posterioridad a esta actuación fiscalizadora. La falta de contestación a este tipo de alegaciones no debe entenderse, en consecuencia, como una aceptación tácita de su contenido.

En todo caso, con independencia de las consideraciones que se hayan efectuado en las alegaciones recibidas, el resultado definitivo de las actuaciones fiscalizadoras es el expresado en el presente proyecto de informe.



**ALEGACIONES FORMULADAS**

---

Ministra de Sanidad y exministra de Política Territorial

Ministra de Hacienda y Función Pública

Ministro de Consumo

Ministra de Educación y Formación Profesional

Exministra de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

Exministro de Sanidad

Exministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

Ministro de la Presidencia del Gobierno

Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

Ministra de Industria, Comercio y Turismo

Ministra de Política Territorial

Ministra de Derechos Sociales y Agenda 2030





**Alegaciones formuladas por la Ministra de Sanidad y  
exministra de Política Territorial**





MINISTERIO  
DE SANIDAD

En contestación a su escrito de 18 de octubre de 2022, en el que se ponen de manifiesto los resultados de la **Fiscalización de las actuaciones para las relaciones de cooperación multilateral entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas desarrolladas en el marco de la gestión de la pandemia COVID-19**, y se solicita que se realicen las alegaciones oportunas al anteproyecto de informe de fiscalización, se informa lo siguiente:

En lo referente a mi condición de titular del Ministerio de Política Territorial, desde el 13 de enero de 2020 al 27 de enero de 2021, me remito a las alegaciones que se hagan desde ese Ministerio.

Por lo que respecta a mi condición de titular del Ministerio de Sanidad desde el 27 de enero de 2021 hasta hoy, se remiten las alegaciones realizadas por este departamento.

A fecha de la firma electrónica

LA MINISTRA

Carolina Darias San Sebastián

**SR. D. JOAN MAURI MAJÓS**  
**CONSEJERO DEL DEPARTAMENTO DE LAS ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO Y**  
**DE CARÁCTER GENERAL**  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**

CSV

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN | FECHA : 24/10/2022 18:48 | Sin acción específica



## ALEGACIONES AL ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES PARA LAS RELACIONES DE COOPERACIÓN MULTILATERAL ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DESARROLLADAS EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DE LA PANDEMIA COVID-19

Respecto a la recomendación número 9 del Anteproyecto de Informe de fiscalización “Al MPT y los ministerios responsables de CCSS, que se publiquen los acuerdos de CS en sus respectivas páginas web.”, en lo referente al Ministerio de Sanidad, cabe señalar que los acuerdos del Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud se publican en la web del departamento en el siguiente apartado:

[Ministerio de Sanidad - Organización Institucional - Consejo Interterritorial del SNS – Acuerdos adoptados en pleno.](#)

Por otra parte, en el anteproyecto de informe se han observado algunas incorrecciones en cuanto al número de reuniones señaladas, debido a que parece que se han contabilizado como reuniones del Pleno del CISNS las reuniones bilaterales mantenidas con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el que no participaban todos los miembros del Pleno y por tanto no pueden considerarse como tal:

- Página 14: Gráfico 3 - Reuniones del Pleno del CISNS durante 2020:
  - Julio – 6 reuniones, en lugar de 8
  - Agosto – 6 reuniones, en lugar de 10
  - Septiembre – 6 reuniones, en lugar de 10
  - Octubre – 6 reuniones, en lugar de 9
  - Noviembre – 4 reuniones, en lugar de 5
  
- Página 25: En el párrafo tercero se señala “En el caso del CISNS, esta labor supuso un reto adicional desde el brote de COVID-19, debido al número e importancia de las reuniones mantenidas, especialmente en 2020 y 2021, y propiciado por el auge de un entorno telemático. Los representantes del MPT sí pudieron estar presentes en las 82 ocasiones en que se reunió esta CS en el periodo fiscalizado”. Sin embargo, deberían figurar 68 ocasiones.
  
- Página 65: ANEXO 3 – RELACIÓN DE CONFERENCIAS SECTORIALES CONSTITUIDAS
  - Nº reuniones 2020: 68, en lugar de 82.



- Página 75: ANEXO 6 – REUNIONES DE CONFERENCIAS SECTORIALES DURANTE 2020
  - Reuniones 2020 - telemática: 66
  - Reuniones 2020 – total general: 68
- Página 13: En consecuencia, en el último párrafo, cuando hace referencia al total de reuniones de las CCSS, deberían ser 14 reuniones menos: 140, en lugar de 154, y 157, en lugar de 171.





## **Alegaciones formuladas por la Ministra de Hacienda y Función Pública**





## ALEGACIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA (SGFAL) AL ANTEPROYECTO DE INFORME DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE FISCALIZACIÓN DE LA COOPERACIÓN MULTILATERAL ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN LA GESTIÓN DE LA PANDEMIA COVID-19

Con fecha 20 de octubre de 2021 se ha recibido, a efectos de informe, el anteproyecto de informe del Tribunal de Cuentas de fiscalización de la cooperación multilateral entre la AGE y las CCAA en la gestión de la pandemia COVID-19.

En su remisión, se hace referencia al contenido al que se debe circunscribir el informe que se emita. En concreto, en el ámbito de las competencias de la SGFAL, se va a proceder a la revisión de las menciones que en el anteproyecto del informe del Tribunal de Cuentas se hace al Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF), por ostentar su Secretaría.

El CPFF se menciona en el anteproyecto de informe es seis ocasiones debiendo destacarse la referencia de la página 35, donde se afirma en los siguientes términos que no se trasladó al Ministerio de Política Territorial la convocatoria del CPFF celebrado el día 5 de octubre de 2020:

*“No siempre se reciben las convocatorias de todas las reuniones de órganos de cooperación, lo que impide su asistencia a las mismas, además de la posibilidad de que tal reunión, si no es por informaciones alternativas, pase inadvertida y no se registre, ni se active su seguimiento y la reclamación de la documentación correspondiente a las secretarías (Consejo de Política Fiscal y Financiera de las CCAA, de fecha 5 de octubre de 2020).”*

Afirmación ésta incorrecta en tanto que sí se remitió al Ministerio de Política Territorial la convocatoria de la reunión y la documentación correspondiente. En concreto, y tal como se efectúa con carácter habitual, con fecha 30 de septiembre de 2020 se enviaron las correspondientes convocatorias a través de medios electrónicos (correos electrónicos) a los buzones corporativos de la Ministra de Política Territorial y Función Pública y del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública. Todo ello con observancia plena de lo establecido respecto a la remisión de convocatorias en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

A los efectos pertinentes, se adjuntan a este informe:

- Convocatoria enviada el 30 de septiembre de 2020 a las 13:51 desde la Secretaría del CPFF al correo corporativo de la Ministra de Política Territorial.



Convocatoria MTRA  
POLITICA TERRITORI

- Convocatoria enviada el 30 de septiembre de 2020 a las 13:50 desde la Secretaría del CPFF al correo corporativo del Secretario de Estado de Política Territorial.



Convocatoria SEPT  
Reunión del Consejo



- Documentación enviada a ambos el 30 de septiembre de 2020 a las 14:19 desde la Secretaría del CPFF. Se adjunta asimismo el correo en pdf para poder identificar los destinatarios del mismo.



Documentación  
para la reunión del

- Correo recibido el día 1 de octubre de 2020 a las 11:02 en la Secretaría del CPFF por el que se confirma la asistencia de la Ministra de Política Territorial y Función Pública, D<sup>a</sup>. Carolina Darias San Sebastián, del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública, D. Francisco Hernández Spínola, y de la Secretaria General de Coordinación Territorial, D<sup>a</sup>. Miryam Álvarez Páez.



RE Convocatoria  
MTRA POLITICA TER

Por otro lado, resulta pertinente dejar constancia de que, el día 22 de septiembre de 2021 a las 13:06, la Subdirección General de Cooperación Autonómica del Ministerio de Política Territorial remitió a la Secretaría del CPFF un correo en el que se trasladaba que no se había informado a dicho Ministerio sobre la convocatoria del CPFF celebrado en el mes de julio de 2021.



ORDEN DEL DÍA  
CPFF.msg

El correo se contestó a las 16:49h del mismo día de su recepción, indicando que sí que se había remitido la convocatoria tanto a la Ministra de Política Territorial como al Secretario de Estado. En tal contestación se adjuntaron los correos por los que se remitió la convocatoria, así como aquellos en los que se confirmaba que no asistirían ni la Ministra ni el Secretario de Estado y que en su lugar acudiría la Secretaria General de Coordinación Territorial, D<sup>a</sup>. Miryam Álvarez Páez.



RV ORDEN DEL DÍA  
CPFF.msg

**Por tanto, a la vista de la información adjunta, en la que se confirma que desde la Secretaría del CPFF se dio debido traslado de la convocatoria referida al Ministerio de Política Territorial, desde el Ministerio de Hacienda y Función Pública se solicita que se elimine la referencia citada de la página 35 del anteproyecto del informe de fiscalización.**

Firmado en Madrid

C/ Alcalá 9  
28071 - Madrid

**De:** Secretaria del CPFF  
**Enviado el:** miércoles, 30 de septiembre de 2020 13:51  
**Para:** Ministra Política Territorial y FP  
[Redacted]  
**Asunto:** Convocatoria MTRA POLITICA TERRITORIAL Y FP R Reunión del Consejo de Política Fiscal y Financiera  
**Datos adjuntos:** PLENO CPFF MINISTRA PTFP.pdf

Adjunto se remite la convocatoria para la próxima reunión del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Debido a las restricciones derivadas del Covid-19, la Sesión Plenaria se celebrará a distancia, por videoconferencia. En los próximos días, se remitirá el protocolo para su celebración telemática.

Dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la presente convocatoria, se ruega que comuniquen a esta Secretaría los datos de quienes asistirán telemáticamente a la reunión, con indicación de su correo electrónico y número de teléfono operativo durante la sesión con el que se podría contactar en caso de incidencia técnica.

Asimismo, solicitamos que nos remitan los datos de la/s persona/s encargada/s de dar soporte técnico e informático durante la realización de la celebración del Pleno, consignando su correo electrónico y número de teléfono operativo durante la sesión.

Un cordial saludo,

***Secretaría del Consejo de Política Fiscal y Financiera***

Calle [Redacted]

Teléfono: [Redacted]

Email: [Redacted]

Página: WEB <http://www.hacienda.gob.es>



**De:** Secretaria del CPFF  
**Enviado el:** miércoles, 30 de septiembre de 2020 13:50  
**Para:** Secretaria Estado Política Territorial y Función Pública  
[REDACTED]  
**Asunto:** Convocatoria SEPT Reunión del Consejo de Política Fiscal y Financiera

Adjunto se remite la convocatoria para la próxima reunión del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Debido a las restricciones derivadas del Covid-19, la Sesión Plenaria se celebrará a distancia, por videoconferencia. En los próximos días, se remitirá el protocolo para su celebración telemática.

Dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la presente convocatoria, se ruega que comuniquen a esta Secretaría los datos de quienes asistirán telemáticamente a la reunión, con indicación de su correo electrónico y número de teléfono operativo durante la sesión con el que se podría contactar en caso de incidencia técnica.

Asimismo, solicitamos que nos remitan los datos de la/s persona/s encargada/s de dar soporte técnico e informático durante la realización de la celebración del Pleno, consignando su correo electrónico y número de teléfono operativo durante la sesión.



PLENO CPFF  
SEPTFP.pdf

Un cordial saludo,

***Secretaría del Consejo de Política Fiscal y Financiera***

Calle [REDACTED] Madrid

Teléfono: [REDACTED]

Email: [REDACTED]

Página: WEB <http://www.hacienda.gob.es>





mi. 30/09/2020 14:19

## Secretaría del CPFF

### Documentación para la reunión del Consejo de Política Fiscal y Financiera

Para

CCO Andaluca [redacted] Aragón [redacted] Asturias [redacted] Baleares [redacted]  
Canarias [redacted] Cantabria [redacted] Castilla-La Mancha [redacted] Castilla y Leon [redacted]  
Cataluña [redacted]; Ceuta [redacted]; Ceuta2 [redacted] Extremadura [redacted]  
Galicia [redacted] La Rioja [redacted]; Madrid [redacted] Melilla [redacted]  
Murcia [redacted]; Murcia [redacted]; Navarra [redacted] Navarra [redacted] Pais Vasco [redacted]  
Valenciana Comunitat [redacted] Gabinete Ministra; Secretaria Estado Política Territorial; Secretaria de Estado Hacienda; , Secretaria De Estado De Presupuestos Y Gastos;  
Secretaria Estado Economía y AE; Subsecretaria Ministerio de Hacienda; Secretaria Presidente AIREF; Secretaria.in Secretaria.in. Secretaria.in;  
Secretaria Gral. de Financiación Autonómica y Local; Secretaria Gabinete SGFAL; Ministra Política Territorial y FP;

Secretaría del CPFF

Diario Sesiones Pleno 103 7febr2020.pdf 517 KB	Informe grado cumplimiento_2019.pdf 1 MB	Borrador Acta Pleno 103.pdf 797 KB
Anexos Acta 103.pdf 2 MB		

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25

Adjunto se remite la siguiente documentación relativa a la reunión del Consejo de Política Fiscal y Financiera que se celebrará el próximo día 5 de octubre:

- Borrador del acta con sus anexos y diario de sesiones del Pleno de 7 de febrero de 2020.
- Informe sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de la regla de gasto del ejercicio 2019.

En caso de formular observaciones al borrador del Acta, se ruega que las mismas se remitan a esta Secretaría a la mayor brevedad posible.

Un cordial saludo,

**Secretaría del Consejo de Política Fiscal y Financiera**

Calle [redacted] Madrid

Teléfono: [redacted]

Email: [redacted]

Página: WEB <http://www.hacienda.gob.es>



**De:** Secretaria del CPFF  
**Enviado el:** miércoles, 30 de septiembre de 2020 14:19  
**Asunto:** Documentación para la reunión del Consejo de Política Fiscal y Financiera  
**Datos adjuntos:** Diario Sesiones Pleno 103 7febr2020.pdf; Informe grado cumplimiento\_2019.pdf; Borrador Acta Pleno 103.pdf; Anexos Acta 103.pdf

Adjunto se remite la siguiente documentación relativa a la reunión del Consejo de Política Fiscal y Financiera que se celebrará el próximo día 5 de octubre:

- Borrador del acta con sus anexos y diario de sesiones del Pleno de 7 de febrero de 2020.
- Informe sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de la regla de gasto del ejercicio 2019.

En caso de formular observaciones al borrador del Acta, se ruega que las mismas se remitan a esta Secretaría a la mayor brevedad posible.

Un cordial saludo,

***Secretaría del Consejo de Política Fiscal y Financiera***

Calle [REDACTED], Madrid

Teléfono: [REDACTED]

Email: [REDACTED]

Página: WEB <http://www.hacienda.gob.es>



**De:** SECRETARIA MINISTRA BUZON-PETICIONES  
[REDACTED]  
**Enviado el:** jueves, 1 de octubre de 2020 11:02  
**Para:** Secretaria del CPFF  
**CC:** SECRETARIA SEPTFP; SECRETARIA GENERAL DE  
COORDINACION TERRITORIAL  
**Asunto:** RE: Convocatoria MTRA POLITICA TERRITORIAL Y FP R  
Reunión del Consejo de Política Fiscal y Financiera

Buenos días,

Se comunica que para la próxima reunión del Consejo de Política Fiscal y Financiera, del lunes 5 de octubre, por parte del ministerio de Política Territorial y Función Pública asistirán de forma presencial:

D<sup>a</sup>. Carolina Darias San Sebastián , ministra de Política Territorial y Función Pública  
[REDACTED] Secretario de Estado de Política Territorial y  
Función Pública  
[REDACTED] Secretaria General de Coordinación Territorial.

Reciban un cordial saludo,

[REDACTED]

[REDACTED]

*Madrid*



---

**De:** Secretaria del CPFF [REDACTED]  
**Enviado el:** miércoles, 30 de septiembre de 2020 13:51  
**Para:** SECRETARIA MINISTRA BUZON-PETICIONES  
**Asunto:** Convocatoria MTRA POLITICA TERRITORIAL Y FP R Reunión del  
Consejo de Política Fiscal y Financiera

Adjunto se remite la convocatoria para la próxima reunión del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Debido a las restricciones derivadas del Covid-19, la Sesión Plenaria se celebrará a distancia, por videoconferencia. En los próximos días, se remitirá el protocolo para su celebración telemática.

Dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la presente convocatoria, se ruega que comuniquen a esta Secretaría los datos de quienes asistirán telemáticamente a la

reunión, con indicación de su correo electrónico y número de teléfono operativo durante la sesión con el que se podría contactar en caso de incidencia técnica.

Asimismo, solicitamos que nos remitan los datos de la/s persona/s encargada/s de dar soporte técnico e informático durante la realización de la celebración del Pleno, consignando su correo electrónico y número de teléfono operativo durante la sesión.

Un cordial saludo,

***Secretaría del Consejo de Política Fiscal y Financiera***

Calle [REDACTED] Madrid

Teléfono: [REDACTED]

Email: [REDACTED]

Página: WEB <http://www.hacienda.gob.es>



\*\*\*\*\* Aviso Legal \*\*\*\*\*

Este mensaje y cualquier fichero adjunto está dirigido únicamente a sus destinatarios y contiene información confidencial. Si usted considera que ha recibido este correo electrónico por error (por el asunto, por el remitente o por cualquier otra causa), le informamos que cualquier revisión, alteración, impresión, copia o transmisión de este mensaje o de cualquier fichero adjunto está prohibida y puede constituir un acto ilegal.

Por favor, notifique el error al remitente respondiendo a este e-mail y elimine el mensaje y su contenido inmediatamente. El Ministerio de Hacienda se reserva las acciones legales que le correspondan contra todo tercero que acceda de forma ilegítima al contenido de cualquier mensaje externo procedente del mismo.

\*\*\*\*\* Disclaimer \*\*\*\*\*

This e-mail and any files transmitted with it are intended solely for the use of the intended recipients and may contain confidential information. If it appears (from the subject matter or address information or otherwise) that you received this email in Error,

please note that any review, dissemination, disclosure, alteration, printing, copying or transmission of this e-mail or any file transmitted with it is prohibited and may be unlawful. Please notify us by return email and delete this email and its contents immediately. Spanish Ministry of Finance, according with the illegal access to the content of any external message from the Ministry.

**De:** S.G. Cooperación Autonómica  
[Redacted]  
**Enviado el:** miércoles, 22 de septiembre de 2021 13:06  
**Para:** Secretaria del CPFF  
**Asunto:** ORDEN DEL DÍA CPFF

Buenos días,

La Subdirección de Cooperación Autonómica, en el Ministerio de Política Territorial tiene encomendadas, entre otras las funciones de análisis, impulso y seguimiento de las relaciones de cooperación multilateral entre la Administración General del Estado y las CCAA y de los órganos de cooperación multilateral, especialmente las Conferencias Sectoriales.

Para ello, entre otras actuaciones asistimos a las reuniones de dichas Conferencias Sectoriales así como en determinados supuestos a sus órganos preparatorios, se hace seguimiento de los acuerdos y decisiones. Por ello nos gustaría recordarles la importancia de la remisión de las convocatorias y en su caso los datos de conexión.

En particular, en relación con el encuentro mantenido el pasado mes de julio, no se informó a este Ministerio. necesitaríamos, por favor, **para nuestros archivos y actividad de documentación y publicidad activa, disponer al menos del orden del día, y de cuanta otra información se incluyese en la convocatoria.**

Muchas gracias,  
Un cordial saludo,

**Subdirección General de Cooperación Autonómica**  
Dirección General de Cooperación Autonómica y Local

[Redacted]  
[Redacted] –Madrid 28071



**De:** [REDACTED]  
**Enviado el:** miércoles, 22 de septiembre de 2021 16:49  
**Para:** S.G COOPERACION AUTONOMICA  
**CC:** Secretaria del CPFF  
**Asunto:** RV: ORDEN DEL DÍA CPFF  
**Datos adjuntos:** Convocatoria MTRA. POLÍTICA TERRITORIAL Reunión del Consejo de Política Fiscal y Financiera; RE: Convocatoria MTRA. POLÍTICA TERRITORIAL Reunión del Consejo de Política Fiscal y Financiera; RE: Convocatoria SE POLÍTICA TERRITORIAL Reunión del Consejo de Política Fiscal y Financiera; Convocatoria SE POLÍTICA TERRITORIAL Reunión del Consejo de Política Fiscal y Financiera

Buenas tardes,

Creo que ha debido haber algún tipo de confusión en relación con la convocatoria de la reunión del CPFF del pasado julio, al que acudió [REDACTED], Secretaria General de Coordinación Territorial.

Adjunto las convocatorias enviadas entonces a vuestro Ministerio así como las contestaciones recibidas.

Un saludo,

[REDACTED]  
Subdirectora General de Estudios Financieros Autonómicos  
Secretaría General de Financiación Autonómica y Local



---

**De:** S.G. Cooperación Autónoma [REDACTED]  
**Enviado el:** miércoles, 22 de septiembre de 2021 13:06  
**Para:** Secretaria del CPFF [REDACTED]  
**Asunto:** ORDEN DEL DÍA CPFF

Buenos días,

La Subdirección de Cooperación Autónoma, en el Ministerio de Política Territorial tiene encomendadas, entre otras las funciones de análisis, impulso y seguimiento de las relaciones de cooperación multilateral entre la Administración General del Estado y las CCAA y de los órganos de cooperación multilateral, especialmente las Conferencias Sectoriales.

Para ello, entre otras actuaciones asistimos a las reuniones de dichas Conferencias Sectoriales así como en determinados supuestos a sus órganos preparatorios, se hace seguimiento de los acuerdos y decisiones. Por ello nos gustaría recordarles la importancia de la remisión de las convocatorias y en su caso los datos de conexión.

En particular, en relación con el encuentro mantenido el pasado mes de julio, no se informó a este Ministerio. necesitaríamos, por favor, **para nuestros archivos y actividad de documentación y publicidad activa, disponer al menos del orden del día, y de cuanta otra información se incluyese en la convocatoria.**

Muchas gracias,  
Un cordial saludo,

**Subdirección General de Cooperación Autonómica**  
Dirección General de Cooperación Autonómica y Local

[Redacted]

[Redacted] -Madrid 28071

[Redacted]







**Alegaciones formuladas por el Ministro de Consumo**





MINISTERIO  
DE CONSUMO

José Antonio García García

SUBSECRETARIO

**Excmo. Sr. D. Joan Mauri Majós**  
**Consejero de Cuentas**  
**Tribunal de Cuentas**

Estimado Consejero,

Mediante la presente se da contestación a su escrito del pasado 18 de octubre (con entrada en este Ministerio del 20 de octubre), en el que de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.1 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, se nos ponen de manifiesto los resultados de la Fiscalización de las actuaciones de cooperación multilateral, desarrolladas entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, en el marco de la gestión de la pandemia covid-19.

De acuerdo con lo expresado y como anexo a este escrito se remite, en relación con los aspectos que afectan a este Departamento, un informe en el que se incorporan algunas consideraciones sobre el contenido del citado anteproyecto de informe de la fiscalización.

Atentamente,

Madrid, a fecha de la firma

El Ministro de Consumo

P.D. El Subsecretario de Consumo

(Orden CSM/940/2020, de 6 de octubre, BOE 8/10/2020)

C/ Alcalá, 27  
28071 Madrid  
TEL.: 91 049 20 05

CSV : [REDACTED]

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : [REDACTED] | FECHA : 27/10/2022 11:00 | Sin acción específica



## ANEXO

### INFORME DEL MINISTERIO DE CONSUMO RELATIVO AL ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA COOPERACIÓN MULTILATERAL ENTRE LA AGE Y LAS CCAA EN LA GESTIÓN DE LA PANDEMIA REALIZADO POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS

#### ANTECEDENTES

Con fecha 20 de octubre de 2022, se ha recibido procedente de ese Tribunal, el anteproyecto de informe de fiscalización de la cooperación multilateral entre la AGE y las CCAA en la gestión de la pandemia.

En el citado informe se hace referencia a actuaciones de la Conferencia Sectorial del Juego (Epígrafe II.1.1 b - páginas 14 y 16- y Anexo 3.1 -página 65-, Anexo 4 -página 69-, Anexo 6 -página 75-). Asimismo, y en relación con el Consejo de Políticas del Juego, se hace referencia en el Epígrafe II.1.1 b -página 16-, en el Anexo 3.1 -página 66 y en el Anexo 6 -página 75-.

Asimismo, en el pie de la página 16 se indica que el Consejo de Políticas del Juego no publicó en el BOE los acuerdos de la reunión de 21/09/2020. Por su parte, en las páginas 66 y 75 se indica que, a lo largo de 2020, solo se ha mantenido una reunión.

Igualmente, el informe hace referencia a actuaciones de la Conferencia Sectorial de Consumo (Epígrafe II.1.1 b -página 14- y Anexo 3.1 -página 65-). En las citadas referencias, se indica que la Conferencia Sectorial de Consumo no mantuvo ninguna reunión en 2020 y 2021

En base a estos antecedentes, este Ministerio,

#### INFORMA:

**Primero.** Con carácter previo, hay que señalar que el Consejo de Políticas del Juego, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, es el único órgano de participación y coordinación de las Comunidades Autónomas y el Estado en materia de juego.

Por tanto, y respecto del anteproyecto de informe de fiscalización de la cooperación multilateral entre la AGE y las CCAA en la gestión de la pandemia del Tribunal de Cuentas ha de señalarse que la Conferencia Sectorial del Juego a la que se hace referencia en el Epígrafe II.1.1 b -páginas 14 y 16- y Anexo 3.1 -página 65-, Anexo 4 -página 69-, Anexo 6 -página 75-, desde la entrada en vigor de la citada Ley 13/2011, de 27 de mayo, no existe, ni mantiene ningún tipo de actividad, sino que esta es realizada por el Consejo de Políticas del Juego.

En este sentido entendemos que deberían suprimirse todas las referencias a esta Conferencia Sectorial del Juego.

CSV : [REDACTED]

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : [REDACTED] | FECHA : 27/10/2022 11:00 | Sin acción específica



**Segundo.** En relación con lo anterior, se observa que el Consejo de Políticas del Juego mantuvo reuniones tanto en el año 2020 (21/09/2020) como en el año 2021 (14/07/2021). Respecto a la cuestión del número de reuniones celebradas por este órgano durante el año 2020, ha de señalarse que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de organización y funcionamiento del CPJ, el Pleno se reúne, al menos una vez al año. En el caso del año 2020, se confirma por esta Dirección General que el Pleno se reunió en una única sesión con fecha 21 de septiembre de 2020.

**Tercero.** En lo relativo a la publicación del Acuerdo producido en la reunión de 21 de septiembre de 2020 del CPJ en el Boletín Oficial del Estado, ha de señalarse que el mismo no fue objeto de esta publicación al considerar que, por su contenido y alcance, no era susceptible de la previsión del artículo 151.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que obliga a la publicación de aquellos acuerdos de conferencia sectorial que constituyan planes conjuntos y reúnan una serie de elementos obligatorios (objetivos de interés común, actuaciones a desarrollar, aportaciones de medios personales y materiales de cada administración, compromisos de aportación de recursos financieros; la duración, así como los mecanismos de seguimiento, evaluación y modificación).

Así, en el acuerdo de 21/09/2020 no se aprueban un conjunto de medidas concretas, sino que se acuerda una futura línea de trabajo entre los miembros del Consejo, que se materializará en una siguiente Conferencia Sectorial mediante una propuesta que se elevaría a un nuevo pleno del Consejo de Políticas del Juego.

No obstante, y con el objetivo de lograr una mayor transparencia y acceso a la información por parte de los ciudadanos, dicho Acuerdo está publicado en el apartado dedicado al Consejo de Políticas del Juego en la página web de la Dirección General de Ordenación del Juego (<https://www.ordenacionjuego.es/es/CPJ>).

**Cuarto.** En lo relativo a las referencias realizadas respecto a la Conferencia Sectorial del Consumo, las mismas son correctas y no se hace observación alguna.





**Alegaciones formuladas por la Ministra de  
Educación y Formación Profesional**



Doña PILAR ALEGRÍA CONTINENTE con NIF [REDACTED] MINISTRA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

RESUELVE,

Designar y autorizar a [REDACTED], con NIF [REDACTED] cuyo cargo es subdirector general de Gestión Económica y Financiera, para que presente telemáticamente las alegaciones al “Anteproyecto de informe de fiscalización de la cooperación multilateral entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas en la gestión de la pandemia COVID-19”.

En Madrid, a fecha de la firma electrónica  
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Fdo.: PILAR ALEGRÍA CONTINENTE

Seguro de Verificación : GEN- [REDACTED] | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :  
de.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...



CSV : GEN [REDACTED]

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA DEL PILAR ALEGRÍA CONTINENTE | FECHA : 27/10/2022 16:07 | NOTAS : F

[REDACTED] con DNI [REDACTED] ha registrado el trámite Fiscalización de las actuaciones para las relaciones de cooperación multilateral entre la Administración General del Estado y las comunidades autónomas desarrolladas en el marco de la gestión de la pandemia COVID-19 a las 11:28:49, el día 28/10/2022.

Su número de registro es el 202299900074447.

## FISCALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES PARA LAS RELACIONES DE COOPERACIÓN MULTILATERAL ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DESARROLLADAS EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DE LA PANDEMIA COVID-19

### FORMULARIO 1: IDENTIFICACIÓN

#### Identificación del alegante

Nombre y apellidos:

**Pilar Alegría Continente**

DNI:

[REDACTED]

En Calidad de

**Ministro/a**

Entidad:

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

Periodo:

**DESDE 12/07/2021**

Correo electrónico:

[REDACTED]

¿La firma del envío telemático de este expediente se realiza por el alegante (Presidente/Expresidente)? (en caso negativo, deberá cumplimentar a continuación Identificación del representante)

**No**

#### Identificación del representante

Nombre y apellidos:

[REDACTED]

DNI:

[REDACTED]

Cargo:

**Subdirector general de gestión económica y financiera**

Correo electrónico:

[REDACTED]

Anexos de la sección:

**Nombre: 20221026 - Pilar Alegria - Autorizacion para presentar alegaciones.pdf, Hash:**

[REDACTED]

## FORMULARIO 2: ALEGACIONES

### Alegaciones al anteproyecto

*Grupo 1 de 5*

Número de página del texto (o número de cuadro o gráfico o anexo) :

**Página 8**

Texto sobre el que se presentan alegaciones:

**I.2.3 La crisis provocada por la pandemia de COVID-19 En sentido contrario, por ejemplo, los criterios adoptados por la Conferencia Sectorial de Educación –otra materia especialmente afectada por las circunstancias de la pandemia– solo eran vinculantes para las administraciones que los adoptaran voluntariamente, como recogía expresamente el art. 3 de la Orden EFP/365/2020, de 22 de abril, por la que se establecían el marco y las directrices de actuación para el tercer trimestre del curso escolar 2019-2020 y el inicio del curso 2020-2021, ante la situación de crisis ocasionada por el COVID-19.**

Alegación:

**El Informe de Gobernanza del Sistema Educativo Actuaciones y medidas del Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) ante la pandemia por Covid-19 (de 14 de marzo a 14 de septiembre de 2020), recoge, entre otros muchos aspectos, el estrecho trabajo de coordinación con las Comunidades Autónomas, con las que se mantuvo un diálogo constante, además de celebrar 21 reuniones conjuntas a distintos niveles. Todas las medidas propuestas por el MEFP se plasmaron en acuerdos a los que se adhirieron la práctica totalidad de las CCAA que conservaron intactas sus competencias durante todo el estado de alarma. Así, en el mes de junio, a propuesta del MEFP, las CCAA suscribieron un acuerdo de 14 puntos con las principales medidas educativas para la organización del curso escolar 2020-2021. En esa misma fecha, el 11 de junio, se trasladó a las CCAA la ‘Guía de Medidas de Prevención e Higiene en el ámbito escolar’ elaborada conjuntamente con el Ministerio de Sanidad, que serviría como base para la redacción de protocolos autonómicos. Estas medidas se actualizaron, para ajustarse a la situación de la pandemia, en la conferencia conjunta de Educación y Sanidad celebrada el 27 de agosto.**

*Grupo 2 de 5*

Número de página del texto (o número de cuadro o gráfico o anexo) :

**Página 15**

Texto sobre el que se presentan alegaciones:

**II.1 DESEMPEÑO DE LOS ÓRGANOS DE COOPERACIÓN MULTILATERAL AGE-CCAA DURANTE LA COVID-19**

**II.1.1 Actividad de los órganos de cooperación durante la crisis de la COVID-19**

**b) Conferencias Sectoriales Se han encontrado debilidades en la propia autorregulación y organización de algunas CCSS:**

**b) Había reglamentos internos no actualizados a la LRJSP. La propia DGCAL en su “Informe sobre la actividad de los Órganos de Cooperación” de 2020 reconoce la necesidad de actualización de los reglamentos a las exigencias de dicha Ley.**

Alegación:

**El Reglamento interno de la Conferencia sectorial de Educación ha de ser actualizado conforme a lo dispuesto en la LRJSP, se ha elaborado internamente un borrador que estaría pendiente de ser sometido a la Conferencia.**

*Grupo 3 de 5*

Número de página del texto (o número de cuadro o gráfico o anexo) :

**Página 15**

Texto sobre el que se presentan alegaciones:

**e) Algunas Comisiones Sectoriales no estaban presididas por órganos superiores de la AGE, como establece el art. 152.1 LRJSP.**

Alegación:

**Solo una Comisión General de Educación, de las diecisiete reuniones que se celebraron, no estuvo presidida por un órgano superior de la AGE, tal y como establece el art. 152.1 LRJSP.**

*Grupo 4 de 5*

Número de página del texto (o número de cuadro o gráfico o anexo) :

**Página 41**

Texto sobre el que se presentan alegaciones:

**III.3 ¿SON EFICACES LOS PROCEDIMIENTOS DEL MPT PARA EL SEGUIMIENTO DE LA COOPERACIÓN?**

**Recomendación 7**

**Al MPT, que fortalezca la comunicación de los órganos de cooperación, en particular las secretarías de las CCSS, con la SDGCA, mediante una regulación expresa del papel que debe tener este órgano**

directivo y de la asistencia de los representantes del MPT a todas las reuniones de los órganos de cooperación. Mientras tanto, se recomienda que se impulse la inclusión de esta previsión en los reglamentos internos de los órganos que aún no la recojan.

Alegación:

La Conferencia sectorial de Educación invita siempre a participar en sus reuniones a un representante del MPT y, de hecho, habitualmente participa un representante del mismo, si bien en el vigente Reglamento de la Conferencia, no está expresamente prevista su participación. Por lo que se acepta la recomendación y cuando se pueda instar la modificación del reglamento, se incluirá la previsión sobre su papel y participación.

*Grupo 5 de 5*

Número de página del texto (o número de cuadro o gráfico o anexo) :

**Página 43**

Texto sobre el que se presentan alegaciones:

#### **III.4 ¿HAN FUNCIONADO EFICAZMENTE LOS ÓRGANOS DE COOPERACIÓN CON LAS CCAA DURANTE LA PANDEMIA DE COVID-19?**

##### **Recomendación 9**

**Al MPT y los ministerios responsables de CCSS, que se publiquen los acuerdos de CS en sus respectivas páginas web.**

Alegación:

La Conferencia sectorial de educación viene atendiendo a esta recomendación, puesto que siempre publica los acuerdos que se adoptan por la CS en el Portal de la Conferencia sectorial ubicado en la página web del Ministerio de Educación y Formación Profesional en el siguiente enlace:

<https://www.educacionyfp.gob.es/mc/conferencia-sectorialeducacion/funcionamiento.html>





**Alegaciones formuladas por la exministra de  
Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación**





Doña MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ, con NIF [REDACTED] en mi condición de titular de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación en el periodo comprendido entre el 30.11.2019 y el 13.01.2020

RESUELVE,

Designar y autorizar al Coronel del Cuerpo de Intendencia de la Armada [REDACTED] con NIF [REDACTED] que ocupa el cargo de JEFE DEL ÁREA DE ASUNTOS ECONÓMICOS DEL GABINETE DE LA MINISTRA DE DEFENSA, para que, en mi representación, presente telemáticamente a través de la sede electrónica del Tribunal de Cuentas las alegaciones al *“Anteproyecto de Informe de Fiscalización de las actuaciones para las relaciones de cooperación multilateral entre la administración general del estado y las comunidades autónomas desarrolladas en el marco de la gestión de la pandemia covid-19.”*

En Madrid, a 25 de octubre de 2022

Fdo. Margarita Robles Fernández



**ALEGACIONES FORMULADAS AL ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES PARA LAS RELACIONES DE COOPERACIÓN MULTILATERAL ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DESARROLLADAS EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DE LA PANDEMIA COVID-19.**

El 20 de octubre de 2022 tuvo entrada en el Gabinete de la ministra de Defensa correo electrónico por el que se remitía el anteproyecto de Informe de Fiscalización de las actuaciones para las relaciones de cooperación multilateral entre la administración general del estado y las comunidades autónomas desarrolladas en el marco de la gestión de la pandemia covid-19.

En relación con el anteproyecto citado se comunica que no se presentan alegaciones, teniendo en consideración que en el periodo comprendido entre el 20/11/2019 y el 13/01/2020, en el que D<sup>a</sup>. Margarita Robles Fernández ejerció el cargo de Ministra de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, no se había declarado la pandemia covid-19.

En Madrid, a fecha de la firma digital

EL CORONEL JEFE DEL ÁREA DE ASUNTOS ECONÓMICOS  
DEL GABINETE DE LA MINISTRA DE DEFENSA



[REDACTED] con DNI [REDACTED] ha registrado el trámite  
Fiscalización de las actuaciones para las relaciones de cooperación multilateral entre la Administración General del Estado y las comunidades autónomas desarrolladas en el marco de la gestión de la pandemia COVID-19 a las 12:35:37, el día 28/10/2022.

Su número de registro es el 202299900074472.

## FISCALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES PARA LAS RELACIONES DE COOPERACIÓN MULTILATERAL ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DESARROLLADAS EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DE LA PANDEMIA COVID-19

### FORMULARIO 1: IDENTIFICACIÓN

#### Identificación del alegante

Nombre y apellidos:

**Margarita Robles Fernández**

DNI:

[REDACTED]

En Calidad de

**Ex-Ministro/a**

Entidad:

**Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación**

Periodo:

**30/11/2019-13/01/2020**

Correo electrónico:

[REDACTED]

¿La firma del envío telemático de este expediente se realiza por el alegante (Presidente/Expresidente)? (en caso negativo, deberá cumplimentar a continuación Identificación del representante)

**No**

#### Identificación del representante

Nombre y apellidos:

[REDACTED]

DNI:

[REDACTED]

Cargo:

**CORONEL DE INTENDENCIA DE LA ARMADA. JEFE DEL AREA DE ASUNTOS ECONOMICOS DEL GABINETE DE LA MINISTRA**

Correo electrónico:

[REDACTED]

Anexos de la sección:

**Nombre: 02 Autorizacion Ministra al JAAE para presentar alegaciones al TC-sin cargo.pdf, Hash:**

[REDACTED]

## FORMULARIO 2: ALEGACIONES

### Alegaciones al anteproyecto

*Grupo 1 de 1*

Número de página del texto (o número de cuadro o gráfico o anexo) :

**ANEXO MRF**

Epígrafe del texto sobre el que se alega (o línea del cuadro o anexo):

**LOS REFLEJADOS EN EL ANEXO**

Texto sobre el que se presentan alegaciones:

**05/2022 FISCALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES PARA LAS RELACIONES DE COOPERACIÓN MULTILATERAL ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DESARROLLADAS EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DE LA PANDEMIA COVID-19.**

Alegación:

**En relación con el anteproyecto citado se comunica que no se presentan alegaciones, teniendo en consideración que en el periodo comprendido entre el 20/11/2019 y el 13/01/2020, en el que D<sup>a</sup>. Margarita Robles Fernández ejerció el cargo de Ministra de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, no se había declarado la pandemia covid-19.**

Documentos (descripción de los documentos aportados):

**ALEGACIONES**

Documentos:

**Nombre: 03 Alegaciones GABMINISDEF.pdf, Hash** [REDACTED]



**Alegaciones formuladas por el exministro de Sanidad**



SALVADOR ILLA ROCA con DNI [REDACTED] ha registrado el trámite Fiscalización de las actuaciones para las relaciones de cooperación multilateral entre la Administración General del Estado y las comunidades autónomas desarrolladas en el marco de la gestión de la pandemia COVID-19 a las 14:23:36, el día 28/10/2022.

Su número de registro es el 202299900074526.

## FISCALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES PARA LAS RELACIONES DE COOPERACIÓN MULTILATERAL ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DESARROLLADAS EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DE LA PANDEMIA COVID-19

### FORMULARIO 1: IDENTIFICACIÓN

#### Identificación del alegante

Nombre y apellidos:

**Salvador Illa Roca**

DNI:

[REDACTED]

En Calidad de

**Ex-Ministro/a**

Entidad:

**Ministerio de Sanidad**

Periodo:

**12 de enero de 2020 hasta 26 de enero de 2021**

Correo electrónico:

[REDACTED]

¿La firma del envío telemático de este expediente se realiza por el alegante (Presidente/Expresidente)? (en caso negativo, deberá cumplimentar a continuación Identificación del representante)

**Sí**

### FORMULARIO 2: ALEGACIONES

#### Alegaciones al anteproyecto

*Grupo 1 de 1*

Número de página del texto (o número de cuadro o gráfico o anexo) :

-  
Texto sobre el que se presentan alegaciones:

**Fiscalización de las actuaciones para las relaciones de cooperación multilateral entre la administración general del Estado y las comunidades autónomas desarrolladas en el marco de gestión de la pandemia COVID-19**

Alegación:

**Estimado Consejero:**

**En contestación a su escrito de fecha 20 de octubre de 2022, por el que se remite el Anteproyecto de Informe de “Fiscalización de las actuaciones para las relaciones de cooperación multilateral entre la Administración General del Estado y las comunidades autónomas desarrolladas en el marco de la gestión de la pandemia COVID-19,” a fin de realizar las oportunas alegaciones al mismo, en mi condición de Ministro de Sanidad desde el 12 de enero de 2020 hasta el 26 de enero de 2021, le comunico que me remito a las alegaciones que se realicen desde el Ministerio de Sanidad.**

**Un cordial saludo,**



**Alegaciones formuladas por el exministro de  
Transportes, Movilidad y Agenda Urbana**





TRIBUNAL DE  
CUENTAS

E 202200100003263

28/10/2022 14:14:08

CSV: [REDACTED]

REGISTRO GENERAL. OFICINA PRINCIPAL



[REDACTED]  
**Departamento del Área Político-Administrativa  
del Estado**

Tribunal de Cuentas  
Calle Fuencarral 81.  
28004 Madrid.

En relación con su escrito en el que me da traslado del **“Anteproyecto de informe de fiscalización de la cooperación multilateral entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas en la gestión de la pandemia COVID-9”**, le informo que, desde mi cese en el cargo como Ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, no dispongo de acceso a la documentación referida a las actuaciones fiscalizadas. En cualquier caso, desde mi conocimiento, todo se ha realizado desde la más estricta legalidad y, por medio del presente escrito, le traslado mi adhesión a las alegaciones que realice el Departamento sobre el referido anteproyecto de informe.

En Madrid, a 28 de octubre de 2022

Fdo.: José Luis Ábalos Meco.





**Alegaciones formuladas por el Ministro de la  
Presidencia del Gobierno**





O F I C I O

S/ S/REF:

N/REF:

FECHA: a fecha de firma

ASUNTO: Presentación alegaciones anteproyecto de informe de la fiscalización de las actuaciones para las relaciones de cooperación multilateral y entre la administración general del estado y las CCAA desarrolladas en el marco de la gestión de la pandemia covid-19

DESTINATARIO:

**TRIBUNAL DE CUENTAS.  
SECCIÓN DE FISCALIZACIÓN**

**Sr. D. Joan Maui Majós  
Consejero de Cuentas  
Departamento Segundo de las Actuaciones de  
Carácter Económico y de Carácter General  
Sección de Fiscalización  
Tribunal de Cuentas**

En respuesta a su escrito del pasado 18 de octubre, por el que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.1 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, se ponen de manifiesto los resultados de la Fiscalización de las actuaciones para las relaciones de cooperación multilateral entre la administración general del estado y las comunidades autónomas desarrolladas en el marco de la gestión de la pandemia covid-19, al objeto de que se formulen las alegaciones pertinentes, y que fue recibido en este Ministerio el 20 de octubre, le traslado lo siguiente:

En relación al análisis del funcionamiento de la Conferencia de Presidentes, el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática no detenta ninguna competencia específica en relación al funcionamiento de dicho órgano, por lo que no procede realizar ninguna alegación al respecto.

En relación a la Conferencia Sectorial de Seguridad Nacional, órgano que presido efectivamente como titular de este Ministerio, no se formulan tampoco alegaciones al mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, y dado que, en el marco del análisis de la Conferencia de Presidentes, existen diversas referencias a la Presidencia del Gobierno, se dio traslado del mismo a su Secretaría General a los efectos ya señalados de realizar las alegaciones que se estimen pertinentes. Una vez realizada dicha consulta, se trasladan las siguientes alegaciones.

Es destacable el número de veces que desde el 15 de marzo del 2020 y hasta el fin de ese mismo año se reunió la Conferencia de Presidentes como órgano de cooperación multilateral de máximo nivel político. En total 17 reuniones extraordinarias que supusieron un elemento esencial de comunicación entre los dos ámbitos administrativos, Gobierno y CCAA, en unas circunstancias excepcionales que así lo requerían.

./..

CSV : [REDACTED]

Url validación : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FELIX BOLAÑOS GARCÍA | FECHA : 01/11/2022 11:20 | Sin acción específica



El confinamiento domiciliario de los funcionarios y personal administrativo de la Presidencia del Gobierno y del conjunto de la Administración, ante la grave crisis sanitaria que se estaba produciendo, supuso la necesidad de adaptar el normal funcionamiento del proceso de convocatoria y elaboración de actas y acuerdos a la nueva realidad existente. La información al ciudadano se realizaba mediante las habituales comparecencias del Presidente del Gobierno, el cual ejercía de este modo la transparencia y comunicación de las decisiones y acuerdos establecidos en los distintos ámbitos de interés para la ciudadanía, siendo parte central los asuntos que afectaban al ámbito sanitario y económico.

Las reuniones se convocaban con urgencia y se celebraban por videoconferencia. Esto suponía un nuevo procedimiento con nuevas herramientas de trabajo al que había que adaptarse con rapidez y eficacia para poder dar respuesta a la necesidad primera que era la información y cooperación con las CCAA y que hasta entonces no estaba contemplado en el entorno de la Conferencia de Presidentes.

El funcionamiento se normalizó a partir del 2021, a medida que se consolidaba la Conferencia de Presidentes como instrumento eficaz y las herramientas informáticas y trabajo a distancia pasaban a ser de uso generalizado.

La consolidación de la Conferencia de Presidentes como órgano de colaboración y cooperación en las distintas reuniones del año 2020 y 2021 tuvo como consecuencia la elaboración de un nuevo Reglamento interno de dicho órgano, publicado en el BOE mediante la Orden TER/257/2022, de 29 de marzo, el cual recoge mejoras sustanciales que favorecen su funcionamiento ágil y participativo e imbricación con las Conferencias Sectoriales, otro de los instrumentos fundamentales en el ámbito de la colaboración interadministrativa.

El propio anteproyecto de informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas resalta las mejoras producidas con este Reglamento que recoge, entre otras cuestiones, la publicidad de los acuerdos y recomendaciones.

EL MINISTRO,

Felix Bolaños García

CORREO ELECTRONICO

COMPLEJO DE LA MONCLOA

CSV :

Url validación : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FELIX BOLAÑOS GARCÍA | FECHA : 01/11/2022 11:20 | Sin acción específica



**Alegaciones formuladas por la Ministra para la  
Transición Ecológica y el Reto Demográfico**



TERESA RIBERA RODRIGUEZ con DNI [REDACTED] ha registrado el trámite Fiscalización de las actuaciones para las relaciones de cooperación multilateral entre la Administración General del Estado y las comunidades autónomas desarrolladas en el marco de la gestión de la pandemia COVID-19 a las 21:10:52, el día 02/11/2022.

Su número de registro es el 202299900075193.

## FISCALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES PARA LAS RELACIONES DE COOPERACIÓN MULTILATERAL ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DESARROLLADAS EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DE LA PANDEMIA COVID-19

### FORMULARIO 1: IDENTIFICACIÓN

#### Identificación del alegante

Nombre y apellidos:

**Teresa Ribera Rodríguez**

DNI:

[REDACTED]

En Calidad de

**Ministro/a**

Entidad:

**Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico**

Periodo:

**2018-actual**

Correo electrónico:

[REDACTED]

¿La firma del envío telemático de este expediente se realiza por el alegante (Presidente/Expresidente)? (en caso negativo, deberá cumplimentar a continuación Identificación del representante)

**Sí**

### FORMULARIO 2: ALEGACIONES

#### Alegaciones al anteproyecto

*Grupo 1 de 10*

Número de página del texto (o número de cuadro o gráfico o anexo) :



Número de página del texto (o número de cuadro o gráfico o anexo) :

**anexo 4**

Epígrafe del texto sobre el que se alega (o línea del cuadro o anexo):

**24. CS de Energía**

Texto sobre el que se presentan alegaciones:

**II.1.1.b (b) ( Había reglamentos internos no actualizados a la LRJSP. La propia DGCAL en su “Informe sobre la actividad de los Órganos de Cooperación” de 2020 reconoce la necesidad de actualización de los reglamentos a las exigencias de dicha Ley)**

Alegación:

**La actualización a la LRJSP del Reglamento interno de la Conferencia Sectorial de Energía está pendiente de aprobarse en el próximo Pleno de la Conferencia Sectorial. En el momento presente existe un borrador de Reglamento actualizado que supone una mejora de la regulación interna de su funcionamiento y organización, especialmente en estos años regidos por el formato de videoconferencia. Este borrador ha sido discutido en Plenos de 2021 y 2022 y se halla en una fase muy avanzada para su aprobación final.**

Documentos (descripción de los documentos aportados):

**Borrador de Reglamento interno de la CS de Energía**

Documentos:

**Nombre: 220714 Reglamento interno CSEnergia 2022.docx, Hash:** 

*Grupo 4 de 10*

Número de página del texto (o número de cuadro o gráfico o anexo) :

**anexo 4**

Epígrafe del texto sobre el que se alega (o línea del cuadro o anexo):

**24. CS de Energía**

Texto sobre el que se presentan alegaciones:

**II.1.1.b (d) (En otros casos, la Secretaría de la CS no se ejercía de hecho por el órgano indicado en su reglamento).**

Alegación:

**Efectivamente, el Reglamento interno vigente de la CS de Energía no contempla que la Secretaría del Pleno sea ejercida por la persona titular de la Secretaría General Técnica. Esta inexactitud se corrige en el borrador de Reglamento interno de la CS de Energía (aportado en la alegación nº3).**

*Grupo 5 de 10*

Número de página del texto (o número de cuadro o gráfico o anexo) :

**anexo 4**

Epígrafe del texto sobre el que se alega (o línea del cuadro o anexo):

**35. CS de Reto Demográfico**

Texto sobre el que se presentan alegaciones:

**II.1.1.b (g) (Adicionalmente, la atribución de la secretaría de las comisiones sectoriales a los mismos órganos que ostenten la de la correspondiente CS podría redundar en un mejor funcionamiento de ambos órganos. En algunos casos no se producía esta concentración de funciones).**

Alegación:

**El que la secretaría de la Comisión Sectorial no coincida con la de la Conferencia Sectorial obedece a una razón de eficacia interna. En todo caso, se procura mantener una comunicación interna ágil entre las respectivas secretarías cuando se celebra una Comisión Sectorial preparatoria de una Conferencia Sectorial.**

*Grupo 6 de 10*

Número de página del texto (o número de cuadro o gráfico o anexo) :

**anexo 4**

Epígrafe del texto sobre el que se alega (o línea del cuadro o anexo):

**45.C.C de Política MA AC**

Texto sobre el que se presentan alegaciones:

**II.1.1.b (b) (Había reglamentos internos no actualizados a la LRJSP. La propia DGCAL en su “Informe sobre la actividad de los Órganos de Cooperación” de 2020 reconoce la necesidad de actualización de los reglamentos a las exigencias de dicha Ley)**

Alegación:

**La actualización a la LRJSP del Reglamento interno de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente está pendiente de aprobarse en el próximo Pleno de la Conferencia Sectorial. En el momento presente existe un borrador de Reglamento actualizado que supone una mejora de la regulación interna de su funcionamiento y organización, especialmente en estos años regidos por el formato de videoconferencia. Este borrador ha sido discutido en Plenos de 2021 y 2022 y se halla en una fase muy avanzada para su aprobación final. En este borrador se mejora la regulación del funcionamiento de este órgano, que pasa a denominarse Consejo Consultivo de Asuntos Medioambientales Europeos (el borrador se adjunta a la alegación n º 1).**

*Grupo 7 de 10*

Número de página del texto (o número de cuadro o gráfico o anexo) :

**anexo 4**

Epígrafe del texto sobre el que se alega (o línea del cuadro o anexo):

**45. C.C de Política MA AC**

Texto sobre el que se presentan alegaciones:

**II.3.2 (c.3) (Existían órganos de cooperación clasificados como CCSS que no lo eran, por distintas causas: (...)) 3. No tenían las funciones propias de las CCSS).**

Alegación:

**En el borrador del Reglamento interno de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente se mejora la regulación del funcionamiento de este órgano, que pasa a denominarse Consejo Consultivo de Asuntos Medioambientales Europeos. Forma parte de la estructura orgánica de la Conferencia Sectorial y sus atribuciones son específicas, correspondientes a los de un órgano de preparación y coordinación de los asuntos que serán tratados en el Consejo de Ministros de Medio Ambiente de la UE (el borrador se adjunta a la alegación n ° 1).**

*Grupo 8 de 10*

Número de página del texto (o número de cuadro o gráfico o anexo) :

**17**

Epígrafe del texto sobre el que se alega (o línea del cuadro o anexo):

**4º párrafo del apartado II.1.2**

Texto sobre el que se presentan alegaciones:

**Adicionalmente, debe mencionarse la existencia de tres órganos, denominados “Consejo Consultivo”, que los propios reglamentos internos de una CS prevén que, a continuación de la reunión de la propia conferencia y con la misma composición, se dediquen a la adopción de la posición común de España en los Consejos de Ministros de la UE en la materia. Estos órganos son el Consejo Consultivo de Política Agrícola para Asuntos Comunitarios (creado en 2000), Consejo Consultivo de Política Pesquera para Asuntos Comunitarios (también creado en 2000) y el Consejo Consultivo de Política Medioambiental para Asuntos Comunitarios (creado en 2009).**

Alegación:

**Apuntar que el Consejo Consultivo no se celebra necesariamente a continuación de una Conferencia, sino de manera independiente como preparación de un Consejo de Ministros de la UE.**

*Grupo 9 de 10*

Número de página del texto (o número de cuadro o gráfico o anexo) :

**36**

Epígrafe del texto sobre el que se alega (o línea del cuadro o anexo):

**Nota a pie de página 93**

Texto sobre el que se presentan alegaciones:

**93 CS de Administración Pública, reunión del 26/10/2020; CS de Agenda 2030, reunión de creación del 01/06/2020; CS de Reto Demográfico, reunión de creación del 26/02/2020.**

Alegación:

**La reunión de creación de la CS de Reto Demográfico tuvo lugar el 23/07/20.**

*Grupo 10 de 10*

Número de página del texto (o número de cuadro o gráfico o anexo) :

**43**

Epígrafe del texto sobre el que se alega (o línea del cuadro o anexo):

**1º epígrafe**

Texto sobre el que se presentan alegaciones:

**Recomendación 9. Al MPT y los ministerios responsables de CCSS, que se publiquen los acuerdos de CS en sus respectivas páginas web.**

Alegación:

**Se acepta la recomendación. La publicación de los acuerdos se ha llevado a efecto en la página web del Ministerio en relación con aquellos acuerdos adoptados en que ha sido preciso su conocimiento público.**



**Alegaciones formuladas por la Ministra de  
Transportes, Movilidad y Agenda Urbana**





## ALEGACIONES AL ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES PARA LAS RELACIONES DE COOPERACIÓN MULTILATERAL ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DESARROLLADAS EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DE LA PANDEMIA COVID-19, ELABORADO POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS

Con fecha 18 de octubre se ha recibido en el Gabinete de la Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana escrito del Tribunal de Cuentas en el que de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.1 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, se ponen de manifiesto los resultados de la Fiscalización de las actuaciones para las relaciones de cooperación multilateral entre la administración general del estado y las comunidades autónomas desarrolladas en el marco de la gestión de la pandemia covid-19, al objeto de que en el plazo de ocho días desde la recepción del presente escrito formule las alegaciones que estime pertinentes, aportando en su caso los documentos y justificantes que considere oportunos.

En relación con dicho Anteproyecto de informe, se señala que el Ministerio objeto de dicha fiscalización ha sido el Ministerio de Política Territorial, no obstante lo cual, se participa en el trámite de alegaciones al referirse a tres Conferencias Sectoriales cuyo secretariado o Presidencia pudieran estar en este Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

El citado Anteproyecto de informe no refiere recomendaciones dirigidas a este Ministerio, si bien contempla "debilidades e incidencias" que atribuye a varias Conferencias adscritas a este Ministerio, conforme a lo previsto en el Anexo IV del citado Anteproyecto:

### - Conferencia Sectorial de Vivienda, Urbanismo y Suelo

Debilidades e incidencias:

*"b) Había reglamentos internos no actualizados a la LRJSP. La propia DGCAL en su "Informe sobre la actividad de los Órganos de Cooperación" de 2020 reconoce la necesidad de actualización de los reglamentos a las exigencias de dicha Ley".*

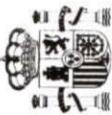
(...)

*"e) Algunas Comisiones Sectoriales no estaban presididas por órganos superiores de la AGE, como establece el art. 152.1 LRJSP."*

Alegaciones:

Se aceptan las incidencias detectadas por el Tribunal de Cuentas y se indica que este Ministerio abordará en un marco temporal próximo la actualización del reglamento de la Conferencia Sectorial de Vivienda, Urbanismo y Suelo a las exigencias previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### - Conferencia Nacional de Transportes:





Debilidades e incidencias:

*"b) Había reglamentos internos no actualizados a la LRJSP. La propia DGCAL en su "Informe sobre la actividad de los Órganos de Cooperación" de 2020 reconoce la necesidad de actualización de los reglamentos a las exigencias de dicha Ley."*

Alegaciones:

Se acepta la observación del Tribunal de Cuentas y se indica que este Ministerio abordará en un marco temporal próximo la actualización del reglamento de la Conferencia Nacional de Transportes a las exigencias previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- **Conferencia Sectorial de Infraestructuras y Ordenación del Territorio:**

Debilidades e incidencias:

*"a) Existían ocho CCSS sin reglamento interno. "*

*(...)*

*II.3.2b)) "Estaban inscritas cuatro CCSS que debían disolverse por establecer el apartado 6 de la DA 7ª LRJSP que los órganos de cooperación que no se hayan reunido en cinco años quedarán Extinguidos".*

Alegaciones:

Se admite la incidencia detectada, relativa a la consideración de Conferencia Sectorial extinguida, que coincide con el criterio de este Ministerio respecto a la Conferencia sectorial de Infraestructuras y Ordenación del Territorio, conforme al apartado 6 de la DA 7ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La incidencia relativa a que esta Conferencia Sectorial no dispone de reglamento interno carecería de objeto al estar extinguida la Conferencia sectorial citada.

FIRMADO



MINISTERIO  
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD  
Y AGENDA URBANA

MINISTRA

Madrid, xx de octubre de 2022

**D. Joan Mauri Majó**  
Consejero del Tribunal de Cuentas  
Sección de fiscalización  
TRIBUNAL DE CUENTAS

Estimado Consejero:

Con fecha de 18 de octubre de 2022 ha tenido entrada en este Ministerio escrito del Consejero del Tribunal de Cuentas por el que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 7/1988, de abril de funcionamiento del Tribunal de Cuentas, se remite para alegaciones de este Departamento el Anteproyecto de Fiscalización de las actuaciones para las relaciones de cooperación multilateral entre la Administración general del estado y las Comunidades autónomas desarrolladas en el marco de la gestión de la pandemia covid-19.

Dentro del plazo de ocho días facilitado, se adjunta escrito de alegaciones elaborado sobre las cuestiones de competencia de este Departamento.

Reciba un cordial saludo,

Raquel Sánchez Jiménez

FIRMADO por : SÁNCHEZ JIMÉNEZ, RAQUEL. A fecha: 27/10/2022 08:04 PM  
MINISTRA  
Total folios: 1 (1 de 1) - Código Seguro de Verificación:  
Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>

MINISTERIO  
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD  
Y AGENDA URBANA







**Alegaciones formuladas por la Ministra de Industria,  
Comercio y Turismo**



**Sr. D. Joan Mauri Majós**  
Consejero de Cuentas  
Departamento de las Actuaciones de  
Carácter Económico y de  
Carácter General  
Tribunal de Cuentas

Madrid, a 8 de noviembre de 2022

Estimado Joan,

De conformidad con lo dispuesto con el artículo 44.1 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, se ha considerado pertinente realizar alegaciones al Anteproyecto de Informe de Fiscalización de las Actuaciones para las Relaciones de Cooperación Multilateral entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas desarrolladas en el Marco de la Gestión de la Pandemia COVID-19.

En el citado anteproyecto, se recoge que en el año 2020 no se celebró ninguna Conferencia Sectorial de Industria y de PYME. A este respecto te informo que en 2020 tuvo lugar una Conferencia Sectorial el 17 de marzo, con varias sesiones adicionales a la misma, los días 24 de marzo, 7 de abril y 5 de mayo, pero sin que hubiese convocatoria nueva.

Se adjunta, en anexo, el acta firmada de la referida Conferencia Sectorial de Industria y de PYME, en la que también se incluye lo correspondiente a las sesiones adicionales.

Un saludo cordial,



/



MINISTERIO  
DE INDUSTRIA, COMERCIO Y  
TURISMO

**Acta de las reuniones de la Conferencia Sectorial de Industria y de PYME  
entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y las Comunidades  
Autónomas celebradas durante el estado de alarma decretado por Real  
Decreto**

<p>Asistentes:</p> <p>Por parte del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo:</p>  <p>Representantes de las siguientes Comunidades Autónomas (se detallan los asistentes en el anexo I del acta y para cada una de las sesiones de esta Conferencia):</p> <p>.</p>	<p>En Madrid, los días 17 y 24 de marzo; 7 de abril y 5 de mayo de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en sección 2ª del reglamento de la Conferencia Sectorial de Industria y PYME, se reúnen en la sede del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, Paseo de la Castellana, 160 y por videoconferencia, los miembros de la Conferencia Sectorial que al margen se relacionan, con el siguiente Orden del Día (ver anexo II)</p>
---	--

Sin más trámite se procede al cumplimiento del Orden del Día previsto:

**Sesión de la Conferencia de Industria y PYME de 17 de marzo de 2020.**

De conformidad con el art. 13. a) y 19.2 del Reglamento de la Conferencia, acorde con lo que establece el art. 149 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dadas las especiales circunstancias que concurren al haber sido declarado el Estado de Alarma por la pandemia del COVID-19, se considera que el modo más idóneo para la celebración de la Conferencia Sectorial de Industria y PYME (a partir de ahora CSIPYME) sea la celebración por videoconferencia y mientras dure el Estado de Alarma, con el fin de intercambiar información y plantear las cuestiones que más preocupen en todo el territorio en relación con las competencias de esta Conferencia. Es por ello, que la Conferencia celebrará varias sesiones con la periodicidad que consideren sus miembros con el fin de estar al día de todas las cuestiones que vayan surgiendo y se levantará un acta de todas ellas.



Esta primera sesión tiene como único punto del orden del día intercambiar información sobre la situación provocada por la crisis sanitaria del COVID-19

La Presidenta da la bienvenida a todos los asistentes, agradeciendo su presencia a pesar de las circunstancias que rodean la convocatoria. Se agradece que se hayan conectado a la videoconferencia y todos los participantes acuerdan utilizar este medio en tanto permanezca el estado de alarma para poder intercambiar información y plantear las cuestiones en cumplimiento de las labores de cooperación y coordinación que tiene atribuida la CSIPYME.

A continuación, abre la sesión el Secretario General, indicando que en estos momentos se están realizando dos reuniones diarias de coordinación con otros ministerios.

En relación con las dudas que esta situación está generando y, en concreto, en la interpretación de las disposiciones que afectan a la industria se tratan de resolver con el sistema de preguntas y respuestas (FAQ) a través de la web del ministerio y del buzón *urgentesgipyme*.

Recalcó que, en este momento lo fundamental es disponer de elementos de protección individual (EPI), para que la industria no deje de funcionar. Señaló que, respecto de las grandes empresas industriales, los fabricantes de automóviles han parado en su totalidad y respecto a Airbus, también lo harán al no llegar a un acuerdo con los trabajadores sobre las condiciones de protección sanitaria.

Indicó que el Ministerio está trabajando con las organizaciones empresariales para ordenar las necesidades de elementos de protección (mascarillas, guantes y geles) para priorizar a profesionales sanitarios, profesionales de la cadena alimentaria y resto de la industria para garantizar las condiciones sanitarias de los trabajadores y que no pare la actividad del sector industrial.

En el intercambio de opiniones se puso de relieve que los gobiernos autonómicos serán los que van a tutelar las negociaciones sindicatos-empresas en cuanto a las condiciones sanitarias. Estableciendo protocolos de limpieza con tiempos establecidos para limpieza y guías de buenas prácticas. Ya existe una guía de riesgos validada por Sanidad.

El Consejero de Galicia, expresó la coincidencia de planteamientos respecto a EPI del Gobierno y de las CCAA y pregunta con cuántos EPI se cuenta. La estimación es que serían necesarios dos días para contar con ellos y que se trasladaran sus necesidades al referido buzón.

El Viceconsejero de Industria del Gobierno Vasco, informó que al día siguiente la industria vasca iba a tener que parar por falta de EPIs. Aunque los protocolos están bien



hechos indica que no los pueden poner en práctica. El mismo propuso la posibilidad de importar y el temor de que pudieran ser requisados por Sanidad.

Hace hincapié en la conveniencia de escenificar el acuerdo “Administración-Patronal-sindicatos sobre los EPI” así como una eficaz coordinación con Sanidad para que la industria no se paralice por miedo. En este sentido, la ministra respaldó la idea de coordinación con los sindicatos. En este aspecto, el consejero navarro abundó en el tema de las EPI y la psicosis que se ha generado por la falta de ellas.

La Consejera de Murcia, se interesó por la situación en que quedan ITV y talleres de vehículos. Tanto la Ministra como el Secretario General se refieren a que el artículo 10 del RD de declaración del estado de Alarma que habilita al Ministro de Sanidad a realizar los desarrollos pertinentes. Las medidas se harán públicas a través de la web del Ministerio.

El Consejero de Cantabria se pronunció por mantener España funcionando. Apoyar a las empresas que se mantienen abiertas garantizando los pedidos a través de las cadenas logísticas. Reforzando la comunicación para transmitir garantías a los suministros y pone de relieve las tensiones sociales que tienden al cierre. Abogó por abrir las ITV por razones de seguridad. En este último punto, Baleares, Canarias, Galicia y Andalucía se refirieron a los problemas que pueden derivarse del cierre de las ITV.

Los representantes de Castilla-La Mancha, de Castilla y León y de Extremadura se refirieron a las necesidades de liquidez de las empresas y piden la máxima cobertura por parte de CERSA y del sistema de garantías. Se refirieron además a las moratorias de los préstamos de Reindus.

Canarias llamó la atención sobre los problemas de abastecimiento que pueden sufrir por tratarse de una región ultraperiférica.

El Principado de Asturias llama la atención sobre la tensión laboral creciente. La ministra hizo un llamamiento a la coordinación y puso de relieve el papel de las Delegaciones del Gobierno.

En este momento, explicó las medidas adoptadas por el Gobierno para contribuir a la liquidez de las empresas (ICO, CESCE). Flexibilidad ERTES, reducción de cargas a las empresas sin actividad, protección por desempleo sin haber cotizado, etc. Asimismo, indicó que se estaba trabajando en planes de apoyo a las pymes para su digitalización (Acelera Pyme) y de mayor cobertura del reafianzamiento de CERSA. Recordó también las medidas adoptadas para proteger determinados sectores estratégicos de posibles inversiones especulativas,



Respecto de los planes de choque complementarios a los del Gobierno llevados a cabo por las CCAA indicó que sería deseable que se coordinaran de manera que se duplicaran los esfuerzos, punto en el que todos estuvieron de acuerdo.

Sin más cuestiones que tratar se cerró la sesión.

### **Sesión de la Conferencia Sectorial de Industria y PYME de 24 de marzo de 2020**

Esta primera sesión tiene como único punto del orden del día intercambiar información sobre la situación provocada por la crisis sanitaria del COVID-19

Abrió la sesión el Secretario General de Industria y PYME (SGIPYME) para explicar el procedimiento de compra de material sanitaria y la creación de una comisión de compras a ese mismo efecto.

Asimismo, informó de los esfuerzos que se estaban realizando para potenciar las líneas de fabricación de mascarillas y respiradores; hizo mención a los proyectos en ese momento en marcha y de la importancia de la relocalización y defensa de la industria en España.

El consejero de Castilla y León agradeció las explicaciones Pregunto sobre disponibilidad y plazo para la disponibilidad de equipos de protección sugiriendo la fabricación de kits de pruebas.

Los representantes de la comunidad autónoma de Canarias solicitaron la declaración de sectores críticos y la creación de un único circuito de distribución de mercancías (enviarán propuestas por escrito). Además, pidieron compensaciones por ser región ultraperiférica. y ayudas para el sector industrial en general, con una consideración especial para las empresas que están en situación de ERTE. Manifestaron su desacuerdo con la paralización de la construcción de forma generalizada

El principado de Asturias informó de que en su comunidad autónoma se estaba produciendo un bombardeo de iniciativas altruistas. Pidieron que se hiciera una circular indicando qué es necesario para la homologación de equipos. Así como la distribución de documentación orientativa sobre la parte técnica.

El SGIPYME explicó que ya se estaban llevando a cabo acciones en este ámbito y que se colgarían en la web del Ministerio. Respecto de las iniciativas altruistas, entendía que se debía llevar a cabo una canalización organizada de solidaridad).



La comunidad autónoma balear tomó la palabra para informar de que no se disponía de EPIS y de la importancia, por tanto, de fomentar la producción nacional.

En otro orden de cosas señaló la importancia de garantizar liquidez de las pymes y plantearon la especificidad de la industria cultural, afectada ya de por si por mucha temporalidad.

Respecto de los sectores críticos, consideran que la construcción, salvo casos excepcionales, no debe ser esencial pues no guardan tampoco medidas para evitar los riesgos de coronavirus (mucho en la renovación del sector turístico)

Navarra insistió en la necesidad de EPI y preguntó hasta qué punto la distancia mínima debe garantizarse, aun teniendo disponibilidad de EPI (epi+distancia/epi o distancia), han hecho una petición de clarificación del Ministerio de Sanidad

El SGIPYME señaló la implicación de Sanidad y Trabajo. Nos van pasar los protocolos sanitarios de trabajo en China y Corea. La encuesta sólo es para conocer necesidades, el Estado sólo se provee para satisfacer las necesidades sanitarias. Se comprometió a transmitir el mensaje relacionado con la construcción y su implicación con el cemento.

En relación con los equipos de protección, el País Vasco señaló la necesidad de un documento técnico ya que en lo que se refiere a EPI hay mucha confusión. Dado que en próximas fechas llegarán muchos pedidos, por lo que pidieron flexibilidad y esfuerzo en aduanas y logística

El SGIPYME informó de las soluciones adoptadas en otros casos con aduanas y que en estos se actuaría igual o como la situación lo requiriese.

La Comunidad Valenciana compartía la opinión del SGIPYME sobre potenciar nuestra industria nacional ya que de lo contrario el futuro sería más incierto aún. Para ello, puso a disposición del país toda la ayuda, sobre todo en el ámbito de los institutos tecnológicos para homologaciones. Y puso de relieve la participación e impulso en Temel.

También hizo referencia a dos cuestiones que le parecieron importantes, la dificultosa aplicación de los ERTE y la necesaria cooperación en Unión Europea. Respecto de los EPI señaló que se esperaba la guía de seguridad en el trabajo a la que la ministra había hecho referencia. Terminó su intervención señalando los problemas de los transportistas para efectuar sus paradas “logísticas”



El SGIPYME se comprometió a enviar la guía; respecto de los transportistas indicó que el Ministerio de Fomento está trabajando en ello, a este respecto el DGIPYME hizo partícipes a todos de su reunión con Fomento para tratar estos y otros temas. Se tomó nota del resto de las peticiones que se intentará ir resolviendo poco a poco.

Para Castilla- La Mancha es importante prepararse para afrontar lo que viene, que es una caída importante de la actividad y el empleo. Para paliarlo solicitan apoyo para la internacionalización y que se pueda soportar la caída de la demanda nacional. Asimismo, puso de manifiesto su preocupación por la SGR manchega y la situación del sistema de garantías en general. El DGIPYME habló del papel de CERSA, de la línea COVID-19 y de la relevancia de la actuación en este terreno para pymes, sobre todo las más pequeñas, y autónomos.

Aragón felicitó al Ministerio por la cooperación con las CCAA. Se refirió a la necesidad de aclarar muy bien qué tipo de EPI qué va consumo y a mercado laboral, así como de los problemas con los organismos que estaban saturados homologando. Propusieron una solución similar al cumplimiento equivalente que puedan hacer los centros tecnológicos. Otro de los problemas que pusieron sobre la mesa fueron los derivados de las patentes: su sugerencia fue invitar a las grandes empresas para liberar patentes

Para acabar puso sobre la mesa la cuestión de las ayudas: las otorgadas por las CCAA están al amparo del marco general de la UE, por lo que requirió aclaración sobre cómo afectan los temas de garantías y las subvenciones (liquidez/inversiones)

Por último, tomó la palabra la comunidad andaluza que informó que por el momento parecía que la industria estaba aguantando bastante bien, para lo que se esperaba, aunque tanto las empresas como los sindicatos reclaman el suministro de EPI. Pusieron de relieve que las próximas convocatorias de apoyo a la inversión industrial deberían tener distintas bases: plazos más largos para la ejecución y justificación, criterios de incremento de empleo. Sobre la ordenación del cierre de sectores indicaron que los trabajadores no quieren ir, no pueden cumplir plazos contractuales y podrían acogerse a las ayudas por ERTE. Como otras comunidades autónomas señaló la necesidad de disponer de documentación técnica. Respecto de los problemas de las cementeras puesto sobre la mesa señalaron la posible participación de las cementeras en la eliminación de residuos. Por último, indicó que había muchas quejas sobre la aplicación de los criterios relacionados con los ERTE

El SGIPYME cerró la reunión agradeciendo a todos su participación, recordó los canales habituales para hacer consultas e indicó que se comunicaría con tiempo la próxima sesión de la conferencia.



## Sesión de la Conferencia Sectorial de Industria y PYME de 7 de abril de 2020

El secretario de la Conferencia indicó que la sesión contaría con un punto, el primero, para aprobación y el habitual de información.

### 1. Aprobación de las metodologías de puntuación de criterios territoriales para la convocatoria REINDUS 2020: “Posicionamiento y evolución del VAB industrial”, “Generación de nuevos puestos de trabajo en el entorno industrial” y “Zonas prioritarias”.

El S.G de Gestión y Ejecución de Programas explicó que como viene siendo habitual, el GT de análisis regional de REINDUS se había reunido para la actualización de los criterios, especialmente los vinculados a impacto industrial y zonas prioritarias sobre las que se había llegado a acuerdo salvo Cataluña en el primero y las dos comunidades castellanas y Extremadura en el segundo.

El representante gallego manifestó su acuerdo con las propuestas aunque querían matizar respecto de los municipios que podían entrar. Al explicar el secretario de la Conferencia que en 2019, la puntuación no había tenido incidencia porque todos los proyectos que cumplían técnicamente entraron. Hecha esta aclaración Galicia indicó que se uniría a la mayoría.

La comunidad autónoma catalana se reiteró en su postura en contra del punto de impacto industrial al entender que no se da un peso adecuado al criterio de evolución de la población, se posiciona en contra que el programa es de fomento de la inversión industrial, y no de reequilibrio territorial. Indicó que estaba a favor de los municipios y criterios prioritarios.

El representante castellano manchego tomó la palabra para justificar su oposición a los criterios de 2019 porque incluían menos municipios que los establecidos por una ley de las Cortes de Castilla-La Mancha. Señaló que, a la salida de la crisis Covid-19, habrá que ser imaginativos para conjugar desarrollo territorial y fomento industrial.

Se aprobó la propuesta con el voto en contra de Cataluña en uno de los puntos.

### 2. “Protocolo de actuación en la industria para la fase de recuperación de la producción”

En este punto se incorporó la Ministra para informar de la reunión con asociaciones y sindicatos, trabajo conjunto con Comercio y Turismo. Consultas de empresas y sectores sobre el día después del fin del RDL 10/2020.



Agradeció la comprensión ante las disfunciones producidas desde su entrada en vigor y la nota interpretativa de MINCOTUR, así como por la cooperación en las notas propias de cada CCAA.

Reiteró que hay que trabajar en distintos escenarios, pero con visión global. Objetivo: combatir la crisis sanitaria, lo que hace que haya que ser prudentes. Evolución positiva de los datos, reducción de la presión sobre el sistema sanitario.

Las medidas de desescalamiento tienen que ser las adecuadas para evitar un nuevo repunte, como están ocurriendo en Japón y Taiwan. Hay que seguir el modelo de China y Corea. Mantener los resultados del esfuerzo de la población y las empresas.

Hay dos semanas de restricción todavía para la población, durante las cuales las empresas deberán ir recuperando el pulso paulatinamente, con la incorporación sucesiva de cada vez más trabajadores.

Indicó que estamos condicionados por el contexto de los mercados internacionales, que están empezando a resentirse y hay una ventana de oportunidad, a la vez que poco a poco se vaya recuperando la demanda interna.

Hizo también referencia a la Mesa del Diálogo Social: los sindicatos dan mucha importancia a los protocolos de incorporación, que ya están resueltos en el caso de Comercio y Turismo. Informó de que el Ministerio está elaborando una Guía de buenas prácticas y recomendaciones para la seguridad de los trabajadores y de los centros de trabajo.

A lo largo de la semana en curso se compartiría con todas las CCAA para recoger comentarios y observaciones, al objeto de tenerla lista a finales de esta semana, teniendo en cuenta que el próximo lunes reinician su actividad. La idea es que sea algo general para toda la industria, y deberá ser adaptada a cada situación particular.

Además, puso de relieve que se compartirá información sobre internacionalización en función de las consultas realizadas a las oficinas comerciales en el exterior. El objetivo es tomar las decisiones con el adelanto suficiente para las empresas, regulando sus necesidades de personal en las plantas.

Puso de manifiesto que muchas industrias han presentado ERTes, y será necesaria una flexibilidad interna para ir adaptando la producción a las necesidades de los mercados. En algunos sectores, va a costar mucho más que en otros la recuperación de las actividades (aquellos cuyos productos son bienes duraderos)

Por último, preguntó por las iniciativas previstas en el ámbito de las CCAA para acometer estas acciones de desescalamiento, que seguro estarán adaptadas a las especificidades de cada territorio. Antes de ceder la palabra a las CCAA, el SGIPYME anunció la elaboración de la Guía de Bases que sirva de referencia para todos los sectores, sobre la



que se desarrollen las adaptaciones específicas para cada centro de trabajo. Se enviará para validación de Sanidad una vez recogidos todos los comentarios.

El Principado de Asturias está de acuerdo en el inicio del desescalamiento, para compaginar la lucha contra el virus con la incorporación al trabajo para la recuperación de la actividad productiva. En este sentido, señaló que las empresas de productos no esenciales deberían ir comunicando cuando volvían a iniciar la actividad que sería cuando así lo decidan por la situación propia de los mercados. Por último, expresó que deberían plantearse, en algunos ámbitos controlables del comercio, medidas de desconfinamiento progresivo.

El SGIPYME indicó que el día 10 se recuperaría la situación inicial de la declaración del estado de alarma, manteniendo las condiciones reguladas desde entonces.

En este punto la Ministra insistió en la duración limitada de las medidas del RDL. Las empresas, es lógico que se adapten a las circunstancias propias de su mercado y la coyuntura internacional. Habrá un reajuste paulatino de las diferentes ramas de la actividad económica. El tema de ERTE no se verá afectado, incluso muchos de ellos están autorizados más allá del período de vigencia del estado de alarma. A la pregunta hecha por el representante asturiano, la Ministra no considera que exista consenso para la prolongación del permiso retribuido recuperable más allá del 9 de abril.

La comunidad autónoma andaluza habló de la implicación de sectores industriales con el turístico (mantenimiento, instaladores...), lo que ocasionará problemas que habrán de dar lugar a nuevas fórmulas imaginativas de forma que se agoten todas las fórmulas legales puestas en marcha. Preguntó por el tema de los respiradores, el planteamiento de medidas fiscales y protección de la industria a través de medidas vinculadas a la contratación pública que garantice un elevado grado de soberanía. Pidió explorar los instrumentos de CPP, que podrían revertir directamente en determinados sectores industriales.

La Ministra corroboró que se han creado nuevas fórmulas, aunque, efectivamente, con la recuperación, que no será igual para todos los sectores, los vinculados al turismo serán los que más tarden. Pasar del estado de alarma al normal, requerirá de un estado intermedio, en el que se expresará la posibilidad de ERTE por causas económicas/técnicas/organizativas, y esa es la figura que se debe explorar, bien es cierto que agilizando los trámites para que no se demoren más allá de lo imprescindible. Insistió en que se continúan analizando medidas de apoyo, incluyendo las de ámbito fiscal. Hay algunas medidas que no han llegado de forma adecuada a sus destinatarios, por lo que se tiene que profundizar. También informó que se trabaja en el ámbito europeo para la



consolidación de un Plan Marshall que permitan la recuperación. Sectores estratégicos: farmacéutico y fabricación de EPIs

Para contestar a Andalucía sobre las capacidades industriales cedió la palabra al SGIPYME que comentó el marco general del tema de los respiradores, diferenciando entre fabricantes industriales (Hersill y Telmel) y otros tipos de proyectos, entre ellos los de Andalucía, Cataluña y Asturias. Han sido autorizados SEAT, Leitat y GPA/Siemens. El proceso se está agilizando: lo que llevaba un año, ahora se hace en una semana (vía ensayo clínico). Hay que equilibrar agilidad y seguridad, sin perder de vista la prudencia.

Respecto de los proyectos de mascarillas informó de diferentes iniciativas (Mondragón, Asturias, Fedecon, Toledo), con déficit en determinados ámbitos (mascarilla infantil, disponibilidad de materia prima...) Hay que impulsar la producción nacional, pero diferenciando claramente entre las soluciones locales y de emergencia, de aquellas con masa crítica que se asienten con visión de futuro.

El representante balear planteó el nuevo escenario que se avecinaba con guías de referencia, piden el máximo posible de coordinación y transparencia para que la información que se traslada a los sectores productivos sea homogénea y no provoque discriminación. Hay que destensar a las empresas y a los trabajadores, que están sujetos a mucha incertidumbre.

Para los castellano - leoneses hay dos escenarios distintos (ERTE fuerza mayor y PRR), que ha provocado discriminaciones entre empresas y trabajadores, pues las condiciones son distintas en unos y otros casos. Piden una nota del Ministerio sobre qué es un servicio esencial, pues no tienen derecho a la fuerza mayor. En relación con los EPI señalaron que sigue habiendo escasez y que deberían activar mecanismos. Por último, insistieron en la puesta en marcha inmediata del microReindus.

La comunidad autónoma de Castilla-La Mancha creía que la nota interpretativa no aclaraba bien el tema de las actividades de importación/exportación, que derivó en discriminaciones entre empresas competidoras dependiendo de su ubicación. Creen que hay empresarios dispuestos a invertir, pero requieren un compromiso más allá de los derivados del precio de los productos. Como en el caso anterior pidieron la puesta en marcha inmediata del microReindus.

El SGIPYME señaló que hay que luchar por la recuperación de capacidades industriales en el ámbito textil y de confección, fabricación de equipos de protección, etc. En cuanto al MicroReindus aclaró que era una partida de nueva creación que necesitaba de los los PGE 2020, algo que, a día de hoy, se antoja muy complicado, con lo que tendrá que esperar al próximo ejercicio presupuestario.



Extremadura y Cantabria mostraron su inquietud sobre la disponibilidad de EPI para el reinicio de la actividad, en la Guía que se está elaborando. La segunda insistió en que los EPIs que no valen para Sanidad sirvan para otros sectores.

La Rioja insistió en la escasez de EPIs para los trabajadores y para los ciudadanos. Apuntó que se requiere el uso de tecnología, de modo que las medidas sean flexibles y ajustadas a la situación específica de cada instalación. No conviene adoptar medidas indiscriminadas. La ausencia de tests provoca que no se den las altas a los trabajadores hasta pasados los 20 días, provocando cierres de empresas por causas económicas.

El SGIPYME intervino para abordar el tema de cómo equipar a las industrias, en el ámbito de las pequeñas y medianas empresas, así como para la población en general. Se está intentando establecer algún tipo de mecanismo, que no sea público, pero que permita la coordinación y centralización de las compras. A este respecto, la Ministra apuntó que el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital está trabajando en aplicaciones específicas. El control de la epidemia es lo clave ahora, de modo que los posteriores picos sean mejor controlables. En materia de EPIs, la central de compras de Sanidad ha hecho un buen trabajo para el sistema sanitario y se buscarán alternativas para las compras centralizadas para las industrias.

La Comunidad foral de Navarra señaló la importancia de la salida de los ERTES y de centralizar la compra de EPIs, así como la bondad de la guía (habrá que disponer de personal y recursos adecuados para garantizar su implementación). Llamó la atención sobre los test covid, por si acaso no hay suficientes. Hizo referencia a dos temas más: la bondad de los instrumentos de garantía recíproca y que los sindicatos nacionalistas han interpuesto una demanda criminal por las notas interpretativas de Navarra y Euskadi sobre el RDL.

La comunidad autónoma del País Vasco cerró esta ronda informativa y de ruegos y preguntas agradeciendo el esfuerzo de coordinar y compartir en la Conferencia indicó que compartía muchas de las reflexiones del Consejo de La Rioja. La industria no puede volver a parar por lo que había que dar máxima relevancia a los Protocolos de Salud y Seguridad y la necesidad de dotarnos de sistemas de información que den seguridad a la empresa y empleados.



La Ministra cerró la sesión agradeciendo la participación, que había sido muy activa, e indicó que para las dudas, se ha habilitado un canal en la web del Ministerio. en elaboración un repositorio de las medidas.

### **Sesión de la Conferencia Sectorial de Industria y PYME de 5 de mayo de 2020**

Se inicia la reunión bajo la presidencia del SGIPYME, que excusa a la Ministra por encontrarse en el Senado en la sesión de control al Gobierno.. Por parte del Ministerio, asisten en calidad de oyentes el Jefe de Gabinete del SGIPYME y un Asesor del Gabinete de la Ministra. Asiste también, en calidad de asesor técnico de la Conferencia, el SG de Calidad y Seguridad Industrial.

#### **1. ITV: Reanudación de la actividad de las estaciones ITV**

El SGIPYME explicó las medidas adoptadas en este asunto en el Real decreto que exceptua las ITV, concesionarios y viveros para las comunidades que entren en Fase I. Se aplica una excepción a pesar de tener más de 400m2 en su inmensa mayoría.

El SG de Calidad y Seguridad Industrial explica los plazos previstos. Se prorroga el plazo para la revisión en función de la semana en que ha caducado dentro del período de alarma. Se mantiene como fecha de validez la que hubiera sido en caso de no período de alarma. En un contexto de movilidad reducida puede ser complicado que las estaciones funcionen bien. En ese momento Extremadura pregunta si es cuándo finalice el estado de alarma, la contestación es afirmativa.

A continuación las CCAA hacen una ronda de preguntas que fueron respondidas por el Subdirector:

Asturias: Cuando entren en funcionamiento las ITV y si aún está el estado de alarma, ¿se pueden prorrogar también?

Navarra: ¿Hay obligación de abrir o no? Dependerá del tipo de prestación de servicios que haya en cada CCAA.

Madrid: ¿Qué ocurre con los que vence la ITV el día de apertura? ¿Cuántas líneas se pueden abrir? Entiende que no se puede obligar al ser, en su caso, un sector liberalizado, habrá que definir protocolos y medidas de seguridad, que ya están negociando las asociaciones y sindicatos

Galicia: Pide la inclusión de los taxímetros en las ampliaciones de plazo. No se ha dado mayor plazo por coherencia con las extensiones por la ITV, no obstante se reflexionará sobre este punto.

En el caso de los autobuses, ¿cómo un conductor puede asegurar al inspector que el vehículo cumple las condiciones de higiene recogidas en el manual?-Tal vez sea necesario introducir en el manual una declaración responsable



Lo mismo en el caso de los tacógrafos analógicos. Se analizará con los técnicos  
¿Podrán circular entre provincias las unidades de inspección móviles? Tendremos que trasladar la pregunta a Sanidad

Comunicaciones entre estaciones y registro de DGT→habrá que replantearse una modificación del RD de ITV, para que se controle exclusivamente con el Registro electrónico

Canarias: Aboga por la simplificación con una fecha única. No sería bueno porque se acumularían todas las revisiones en los últimos días de la fecha límite, de manera que el escalonamiento es lo más factible

Concesionarios y viveros con apertura con cita previa. El ministerio así lo ha defendido, pero los criterios de las Autoridades Sanitarias lo han impedido

Navarra: En la Conferencia Sectorial de Comercio, las condiciones de apertura en FI no tenían vinculación con la superficie. Siempre se habló del límite de superficie para la F0, con libertad para la FI. Se indica que se antepone criterio de Sanidad frente al de Industria y Comercio.

Galicia: Entiende que la superficie fijada es arbitraria y la introducción de excepciones deja fuera a otros muchos sectores que están en situación similar (almacenes de construcción, tiendas de ropa...) Propone copiar el modelo alemán. En este punto la apoya el País Vasco.

Llamada a la cogobernanza, no sólo en el ámbito MINCOTUR, sino al nivel de todo el Gobierno.

La Rioja: Plantea la necesidad de incorporar a los trabajadores desde ERTE con seguridad, para lo que requiere un margen de maniobra.

Extremadura: ¿Hay protocolo de MINCOTUR?-->se aplica el de Sanidad y las asociaciones y sindicatos están negociando uno sectorial, aunque está costando

Baleares: Cualquier solución para evitar el colapso es una quimera, pues en su caso ya lo estaban antes de la crisis. Piden un plazo adicional al previsto en la OM para absorber el colapso previo. Se hace notar que es muy complicado

## 1. CERSA. LÍNEA COVID-19

El Director general explicó la medida que supone incrementar la aportación del MINCOTUR a CERSA para dar mayor apoyo a las SGR, para que puedan cubrir el 100% del riesgo de los avales. Necesidad de incrementar sustancialmente la partida de CERSA para reavaluar a las SGR. La medida se acoge al marco temporal de ayudas por lo que supera la barrera de los 200.000 de mínimos.

El País Vasco agradeció la rapidez en la gestión de esta herramienta por insuficiencia en el valor de reafianzamiento hasta ahora. El resto de CCAA se unieron a los agradecimientos, se felicitaron porque se pueda aplicar el marco temporal y algunas, como Castilla La Mancha pusieron sobre la mesa las medidas que han tomado para reafianzar la posición de sus SGR.



## 2. Mejora, simplificación y agilidad para los instrumentos de apoyo a las PYMES.

### Coordinación AGE – CCAA

- Programas de Agrupaciones Empresariales Innovadoras
- Digitalización empresarial

El DGIPYME introduce el tema, haciendo mención a la instrucción del SGIPYME para la renegociación de los calendarios de préstamos de ENISA. Informa que se ha iniciado la tramitación de los programas de AEIs y digitalización empresarial.

Castilla La Mancha pregunta si las orientaciones de los programas serán como en las anteriores ediciones y si el de digitalización se corresponde con Acelera PYME. el Director aclara que la convocatoria trata de orientar el apoyo hacia proyectos concretos, más que a los gastos de funcionamiento. Sobre todo teniendo en cuenta la necesidad de creación de clústers asociados al ámbito sanitario. Acelera PYME no tiene nada que ver, pues su objetivo fundamental es apoyar a las empresas a potenciar el teletrabajo.

La Generalitat señaló que en muchas ocasiones hay solapamiento de las ayudas entre las convocatorias autonómica y nacional, por lo que pide espaciarlas en el tiempo para que puedan aprovecharse ambas. En respuesta, el SGIPYME, puso de relieve las bondades de la gestión compartida entre CCAA y Estado, por complementariedad de fortalezas de ambos niveles administrativos.

El DGIPYME hace mención también al programa MicroReindus, anunciando reuniones bilaterales para ver qué acogida tiene y si finalmente se pone en marcha; siempre sujeto, claro está, a la disponibilidad de nuevos PGE.

La comunidad andaluza señala que requiere atención especial el sector aeronáutico por la situación de los grandes fabricantes, que arrastrarán a los fabricantes de componentes nacionales. El SGIPYME comparte preocupación y anuncia la necesidad de trabajar el sector como “un todo”, siguiendo el modelo francés (concesión de apoyo condicionada a renovación de la flota y transición digital y ecológica), pero por ahora no hay instrumentos presupuestarios para ello.

La comunidad valenciana pide un abordaje más horizontal de la política de clusters y pregunta sobre los planes de choque sectoriales tiene previsto el Gobierno para impulsar la industria. El SGIPYME recoge la sugerencia e indica que se trabajará sobre ella.

## 3. Plan de reactivación industrial POST COVID. Estrategia de salida del cierre en el ámbito industrial.

La Comunidad andaluza indicó que ya han implementado una plataforma colaborativa similar a la de Cámara de España. Además, señala que deben tenerse en consideración aspectos industriales a la hora de fijar políticas fiscales (ejemplo del IVA en importación de mascarillas desde China o desde Europa) e impulsar la compra pública a nivel europeo,



exigiendo un determinado porcentaje de componente de fabricación nacional (no sólo marcado CE). Por último, pidió consenso para impulsar el mensaje de la necesidad de una industria nacional, poniéndose a disposición del Gobierno de España para adoptar las medidas que sean necesarias

están pendientes de la aprobación de una Planificación Estratégica de Energía para impulsar la industria de las energías renovables, con mucha tecnología de componente nacional

El SGIPIYME da importancia de los esfuerzos realizados para crear un sector industrial nacional, con la cooperación con Sanidad para impulsar compras públicas, a través de algún tipo de acuerdo marco que facilite esta acción de cara al establecimiento de una reserva estable de equipos de protección y sanitarios, lo que servirá para atraer proyectos de inversión a España.

Canarias pregunta por un nuevo plan de incentivos por parte de Transición Ecológica. El SGIPIYME indica que saldrá el Plan Moves como estaba el año pasado, a la espera de presupuesto para ampliación en el marco del Plan de Reconstrucción

El País Vasco puso de relieve que estamos en una fase de contención para aguantar el golpe, pero hay que empezar a pensar en la reactivación que necesita de un Plan de Reindustrialización: reflexión sobre cadenas de suministros y proveedores estratégicos. Hay que utilizar todos los resortes necesarios, incluyendo la modificación del marco regulatorio. Aprovechar las tendencias (transición energética, digitalización) pero con marcado carácter de las fortalezas propias.

Asturias pidió ya el levantamiento de la suspensión de los plazos administrativos, tratamiento preferente para las obras de reparación y rehabilitación en edificios, reiniciar la tramitación del Estatuto CEI, el tema de los cupos de acero, el movimiento de personal extranjero para poder iniciar los trabajos que quedaron suspendidos con el estado de alarma. La secretaria de la Conferencia transmitirá y se estudiará la forma de solventar estos problemas. Para la tramitación de expedientes, se sugieren resoluciones motivadas del órgano competente

La Comunidad foral de Navarra subraya la importancia de la transición con los ERTE por fuerza mayor, pues prevé una fase muy larga de desescalamiento. A pesar de ello, en otros países el esfuerzo público es mayor, porque cubren mayor % sobre el coste del trabajador afectado. Siguió comentando que la oportunidad que supone la necesidad de afianzar la soberanía tecnológica en este marco, pidiendo una política europea para impulsar la demanda de determinados (por ejemplo, automoción). Además de apostar por aquellos sectores que son potentes: agroalimentario y energía, que pueden impulsarse con modificaciones del marco regulatorio que no tienen un coste directo sobre las arcas. Pidió simplificaciones para la tramitación ambiental, especialmente la vinculada al sector energético, así como el otorgamiento de licencias de exportación.



La Comunidad Autónoma de Madrid señaló que estamos pagando la factura de depender tecnológicamente de China. Que se deberían acelerar los procesos previstos para 2030 (descarbonizamos y aprovechamos el impulso) y quitar trabas administrativas y legales a las empresas para que cojan impulso.

En este sentido, Galicia pidió que se incorporen los DIH en los debates y propuestas de una futura política de reindustrialización. Contó que en Galicia tienen un marketplace, con más de 200 empresas y piden que se establezca algún mecanismo de intercomunicación.

Castilla La Mancha sugiere la identificación conjunta de sectores con efecto tractor en todo el territorio nacional, independientemente de las especificidades que después pueda tener cualquier CCAA de manera independiente. A esto, el SGIPYME señaló que estamos buscando en nuestro Presupuesto alguna dotación para poder sacar un programa para apoyar a empresas que están reorientando su producción

La comunidad de Castilla y León cerró este punto informativo señalando su preocupación por el sector automoción y qué feeling tenemos sobre la propuesta del Plan de Choque del sector. El SGIPYME señaló que era una preocupación compartida, pero tiene que ir dentro del Plan de Reconstrucción Nacional

#### **4. Ruegos y preguntas.**

No hay. Se cierra la sesión a las 19:00 h por parte del SGIPYME.

EL SECRETARIO DE LA CONFERENCIA

[Redacted signature]

VºBº

LA PRESIDENTA

[Redacted signature]



MINISTERIO  
 DE INDUSTRIA, COMERCIO Y  
 TURISMO

ANEXO I: RELACIÓN DE CCAA ASISTENTES A CADA REUNIÓN.

COMUNIDAD	CONSEJERÍA	CONSEJERO
JUNTA DE ANDALUCÍA	Consejería de Hacienda, Industria y Energía	
GOBIERNO DE ARAGON	Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad	
PRINCIPADO DE ASTURIAS	Vicepresidencia e Industria, Competitividad y Desarrollo empresarial	
	Consejería de Industria, Empleo y Promoción económica	
GOBIERNO DE LAS ISLAS BALEARES	Consejería de Transición Energética y Sectores Productivos	Le acompañará el DG de Comercio, [REDACTED]
	Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo	
GOBIERNO DE CANARIAS	Consejería de Turismo, Industria y Comercio	
GOBIERNO DE CANTABRIA	Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo	Asiste el director General de Promoción económica desde Santa Cruz de Tenerife (*)
JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA	Consejería de Innovación, Industria, Transporte y Comercio	
	Consejería de Economía, Empresas y Empleo	
	Consejería de Desarrollo sostenible	
JUNTA DE CASTILLA Y LEON	Consejería de Empleo e Industria	
GENERALIDAD DE CATALUÑA	Consejería de Economía y Hacienda	
	Departamento de Empresa y Conocimiento	
CIUDAD DE CEUTA	Consejería de Fomento y Medio Ambiente	
	Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública	
JUNTA DE EXTREMADURA	Consejería para la transición ecológica y sostenibilidad	
XUNTA DE GALICIA	Consejería Economía, Ciencia y Agenda digital	
COMUNIDAD DE MADRID	Consejería de Economía, Empleo e Industria	
CIUDAD DE MELILLA	Consejería de Economía Empleo y Competitividad	
REGIÓN DE MURCIA	Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad	
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	Consejería de Hacienda, Economía y Empleo	
GOBIERNO VASCO	Consejería de Empresa, Industria y Portavocía	
GOBIERNO DE LA RIOJA	Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial	
GENERALIDAD VALENCIANA	Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras	(es el Viceconsejero Acude en sustitución)
	Consejería de Desarrollo Económico e innovación	
	Consejería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo	



**MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

COMUNIDAD	CONSEJERÍA	CONSEJERO
JUNTA DE ANDALUCÍA	Consejería de Hacienda, Industria y Energía Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad	
GOBIERNO DE ARAGON	Vicepresidencia e Industria, Competitividad y Desarrollo empresarial	
PRINCIPADO DE ASTURIAS	Consejería de Industria, Empleo y Promoción económica	
GOBIERNO DE LAS ISLAS BALEARES	Consejería de Transición Energética y Sectores Productivos Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo	
GOBIERNO DE CANARIAS	Consejería de Turismo, Industria y Comercio Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo	
GOBIERNO DE CANTABRIA	Consejería de Innovación, Industria, Transporte y Comercio	(Director General de Industria)
JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA	Consejería de Economía, Empresas y Empleo Consejería de Desarrollo sostenible	(Director General de Empresas)
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	Consejería de Empleo e Industria	
GENERALIDAD DE CATALUÑA	Consejería de Economía y Hacienda Departamento de Empresa y Conocimiento	(directora general de Industria)
CIUDAD DE CEUTA	Consejería de Fomento y Medio Ambiente Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública	(Director de la Sociedad de desarrollo de Ceuta (PROCESA))
JUNTA DE EXTREMADURA	Consejería para la transición ecológica y sostenibilidad Consejería Economía, Ciencia y Agenda digital	
XUNTA DE GALICIA	Consejería de Economía, Empleo e Industria	(Director del Instituto Gallego de Promoción Económica (IGAPE))
COMUNIDAD DE MADRID	Consejería de Economía Empleo y Competitividad	
CIUDAD DE MELILLA	Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad Consejería de Hacienda Empleo y Comercio	
REGIÓN DE MURCIA	Consejería de Empresa, Industria y Portavocía	(Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera)
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial	
GOBIERNO VASCO	Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras	
GENERALIDAD DE LA RIOJA	Consejería de Desarrollo Económico e innovación	
GENERALIDAD VALENCIANA	Consejería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo	



**MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

COMUNIDAD	CONSEJERÍA	CONSEJERO
JUNTA DE ANDALUCÍA	Consejería de Hacienda, Industria y Energía Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad	[Redacted]
GOBIERNO DE ARAGON	Vicepresidencia e Industria, Competitividad y Desarrollo empresarial	Asiste [Redacted] Director General de Industria y PYMES
PRINCIPADO DE ASTURIAS	Consejería de Industria, Empleo y Promoción económica	[Redacted]
GOBIERNO DE LAS ISLAS BALEARES	Consejería de Transición Energética y Sectores Productivos	[Redacted]
GOBIERNO DE CANARIAS	Consejería de Turismo, Industria y Comercio	Asistirá [Redacted]
GOBIERNO DE CANTABRIA	Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo	Asistirá [Redacted] Director General de Promoción Económica
JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA	Consejería de Innovación, Industria, Transporte y Comercio Consejería de Economía, Empresas y Empleo Consejería de Desarrollo sostenible	Asistirá [Redacted] Director General de Industria de la Consejería de Innovación, Industria, Transporte y Comercio Asistirá el Director General de Empresas, [Redacted]
JUNTA DE CASTILLA Y LEON	Consejería de Empleo e Industria Consejería de Economía y Hacienda	[Redacted]
GENERALIDAD DE CATALUNYA	Departamento de Empresa y Conocimiento	[Redacted] directora general de Industria (Por delegación de la Consejera)
CIUDAD DE CEUTA	Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública	[Redacted] directora General de Empresa, (por delegación del Consejero)
JUNTA DE EXTREMADURA	Consejería Economía, Ciencia y Agenda digital	[Redacted]
XUNTA DE GALICIA	Consejería de Economía, Empleo e Industria	[Redacted]
COMUNIDAD DE MADRID	Consejería de Economía Empleo y Competitividad	Asistirá el Director General de Economía y Competitividad, [Redacted]
CIUDAD DE MELILLA	Consejería de Hacienda, Economía y Empleo	[Redacted]
REGIÓN DE MURCIA	Consejería de Empresa, Industria y Portavocía	Asiste el Director General de Energía y Actividad Industrial y Minería
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial	[Redacted]
GOBIERNO VASCO	Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras	[Redacted]
GOBIERNO DE LA RIOJA	Consejería de Desarrollo Económico e innovación	(es el Viceconsejero de Industria Acude en sustitución)
GENERALIDAD VALENCIANA	Consejería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo	[Redacted]



COMUNIDAD	CONSEJERÍA	CONSEJERO
GOBIERNO VASCO	Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras	[Redacted]
GENERALIDAD DE CATALUÑA	Departamento de Empresa y Conocimiento	[Redacted]
XUNTA DE GALICIA	Consejería de Economía, Empleo e Industria	[Redacted]
JUNTA DE ANDALUCIA	Consejería de Hacienda, Industria y Energía	[Redacted]
PRINCIPADO DE ASTURIAS	Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad	[Redacted]
GOBIERNO DE CANTABRIA	Consejería de Industria, Empleo y Promoción económica	[Redacted]
GOBIERNO DE LA RIOJA	Consejería de Innovación, Industria, Transporte y Comercio	[Redacted]
REGIÓN DE MURCIA	Consejería de Desarrollo Económico e innovación	[Redacted]
GENERALIDAD VALENCIANA	Consejería de Empresa, Industria y Portavocía	Asiste el Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera, [Redacted] en sustitución de la Consejera [Redacted]
GOBIERNO DE ARAGON	Consejería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo	[Redacted]
JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA	Vicepresidencia e Industria, Competitividad y Desarrollo empresarial	[Redacted]
GOBIERNO DE CANARIAS	Consejería de Economía, Empresas y Empleo	[Redacted]
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	Consejería de Turismo, Industria y Comercio	[Redacted]
JUNTA DE EXTREMADURA	Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo	Asiste el Viceconsejero de Industria y Comercio [Redacted]
GOBIERNO DE LAS ISLAS BALEARES	Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial	[Redacted]
COMUNIDAD DE MADRID	Consejería para la transición ecológica y sostenibilidad	[Redacted]
JUNTA DE CASTILLA Y LEON	Consejería Economía, Ciencia y Agenda digital	[Redacted]
CIUDAD DE CEUTA	Consejería de Transición Energética y Sectores Productivos	[Redacted]
CIUDAD DE MELILLA	Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo	[Redacted]
	Consejería de Economía Empleo y Competitividad	[Redacted]
	Consejería de Empleo e Industria	[Redacted]
	Consejería de Economía y Hacienda	[Redacted]
	Consejería de Fomento y Medio Ambiente	[Redacted]
	Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública	[Redacted]
	Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad	[Redacted]
	Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio	[Redacted]





**Alegaciones formuladas por la Ministra de Política Territorial**





## ALEGACIONES AL ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA COOPERACIÓN MULTILATERAL ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN LA GESTIÓN DE LA PANDEMIA COVID-19

### I. INTRODUCCIÓN

#### 1.2.2. Órganos de cooperación entre la AGE y las CCAA

En el **Gráfico 1**, que recoge el esquema de los órganos de cooperación entre la AGE y las CCAA se puntualiza lo siguiente:

Respecto de los Consejos Consultivos la mención puede referirse bien a los Consejos Consultivos de Política Agrícola, Pesquera o Medioambiental para Asuntos Comunitarios, o bien a otros órganos colegiados con participación de las CCAA y también de otras entidades.

En el primer caso, los Consejos Consultivos de Política Agrícola, Pesquera o medioambiental para Asuntos Comunitarios son considerados por el MPT como Conferencias Sectoriales a todos los efectos. A pesar de que no disponen de competencias decisorias, no se considera que sea requisito esencial de las Conferencias Sectoriales según el artículo 147 de la Ley 40/2015. Se puede considerar que el artículo 151 prevé la posibilidad de adoptar acuerdos o recomendaciones, pero no es indispensable esta potestad para que un órgano sea considerado como una Conferencia Sectorial.

En el segundo supuesto, esto es, si se refiere al resto de órganos colegiados con participación de comunidades autónomas que puedan tener nombres similares, como por ejemplo el Comité Consultivo del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, del artículo 40 de la [Ley 39/2006, de 14 de diciembre](#), de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, o el Comité Consultivo del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, del artículo 67.1.a) de la [Ley 16/2003, de 28 de mayo](#), de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud; se trata de órganos colegiados de la Administración General del Estado con participación de las comunidades autónomas (previstos en el artículo 145 de la Ley 40/2015 con carácter general). Estos órganos no tienen la consideración de Conferencias Sectoriales.

Por tanto, a efectos de clarificar mejor este cuadro explicativo, podría resultar más ilustrativo mencionar simplemente "Otros órganos colegiados con participación de CCAA", en lugar de "Otros".

En la parte del cuadro relativa a órganos colegiados bilaterales, se propone modificar el nombre "comisiones de cooperación" por la denominación que utiliza la Ley 40/2015, "Comisiones Bilaterales de Cooperación".

Por otro lado, las "Comisiones de traspaso" no se regulan en la Ley 40/2015 sino en los respectivos Estatutos de Autonomía. Podría resultar más ilustrativo denominarlas "Comisiones mixtas de traspasos o transferencias", ya que cada Estatuto designa un nombre distinto, y englobarlas en el ámbito funcional genérico, ya que no tienen ámbito sectorial definido. Entre las comisiones bilaterales de cooperación y las mixtas de traspasos no existen necesariamente relaciones de apoyo o colaboración definidas a nivel legal, sino que funcionan de manera autónoma.



Continuando en esta idea, en el apartado (c) de este epígrafe, en la **página 6**, se hace referencia a la regulación en la mayoría de los Estatutos de Autonomía de las Comisiones Bilaterales de Cooperación. En realidad, se trata de las Comisiones mixtas de transferencias o traspasos, con diferentes denominaciones, las que aparecen reguladas en los Estatutos de Autonomía, mientras que las Comisiones Bilaterales de Cooperación están reguladas con carácter general en la Ley 40/2015.

Las únicas comunidades autónomas en cuyos estatutos se recoge expresamente la existencia de la Comisión Bilateral de Cooperación, o un órgano de naturaleza análoga, son los de Cataluña, Andalucía, Aragón, Canarias, Extremadura y Castilla y León. Sin embargo, todos los Estatutos reconocen la existencia de comisiones específicas para acordar traspasos o transferencias competenciales.

### 1.2.3. La crisis provocada por la pandemia COVID-19

En la **página 7**, sobre el Plan de Desescalada, se menciona que se llevó a cabo en cinco fases (de la 0 a la 4) de forma gradual y asimétrica, desde el 10 de mayo hasta el 15 de septiembre de 2020. En realidad, la denominada nueva normalidad entró en vigor a las 00.00 horas del domingo 21 de junio de 2020, con la finalización del estado de alarma, si bien no se trataba de una fase de normalidad completa ya que seguía habiendo restricciones en numerosos ámbitos.

Esta etapa, denominada Nueva Normalidad se reguló por el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que dio lugar, posteriormente, a la Ley 2/2021, de 29 de marzo.

## II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

### II.1.1. Actividad de los órganos de cooperación

En el apartado (a), Conferencia de Presidentes, en la **página 11** al final, se habla del Comité Preparatorio (COPIS), como órgano de composición multilateral en el que los representantes de cada Administración *son de inferior nivel jerárquico*.

Vista la composición del Comité Preparatorio (llamado COPIS en el anterior Reglamento de la Conferencia de Presidentes), se puede considerar que este órgano tiene naturaleza jurídica similar a la de una Conferencia Sectorial, en la medida en que está formado por la persona titular del Ministerio de Política Territorial y los Consejeros competentes en la materia, que frecuentemente serán también Vicepresidentes de sus respectivas comunidades autónomas. Es cierto que es menor jerarquía respecto de la Presidencia del Gobierno o de los Consejos de Gobierno, pero sería interesante aclarar este extremo en el documento, de modo que no pueda haber confusión al parecer que se equipara este Comité preparatorio con una Comisión Sectorial, por ejemplo.

Por otro lado, con periodicidad semanal, se remite un cuadro a todos los Ministerios, así como al Gabinete de la Presidencia del Gobierno, al Consejo de Estado y al Gabinete de la Secretaría General de Coordinación Territorial indicando el estado de todas las normas que se encuentran inmersas en el procedimiento del artículo 33.2 LOTC.

#### b) Conferencias Sectoriales

En el apartado b), Conferencias Sectoriales, en la **página 13**, se recoge la cifra de 171 reuniones de Conferencias Sectoriales, que es correcto. Se hace notar que esta cifra no coincide con la publicada en el Informe anual de 2020,



dado que en el momento de aprobación de este informe no se tenía conocimiento de la totalidad de encuentros mantenidos. Este dato ha sido actualizado posteriormente, incorporando conferencias a petición de los propios Ministerios. Por otro lado, las dos primeras reuniones de 2020 (marzo y abril) de la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural, contabilizadas como tales, tuvieron carácter informal y no fueron constituidas como conferencia sectorial, si bien se trató de encuentros entre Ministro y Consejeros.

En la **página 14** se afirma que hubo Conferencias Sectoriales que no se reunieron en 2020 y seis que no mantuvieron reuniones ni en 2020 ni en 2021. En nota al pie de página se enumeran estas reuniones. Ver alegaciones al **Anexo 3.1**. Tanto en este apartado (**página 15**) como en el propio **Anexo 3.1**, se hace referencia a la existencia de 36 Conferencias Sectoriales constituidas a 31 de diciembre de 2020 (en este listado no aparecen ni el Consejo de Política de Seguridad ni la Comisión Nacional de Salvamento Marítimo).

En la **página 15** y **nota al pie nº 31**, en relación con la **tabla 3.2** se hace referencia al hecho de que tres órganos aparecían a 31 de diciembre de 2020 erróneamente calificados como Conferencia Sectorial sin serlo. A tal efecto, se señala que en el año 2022 se ha procedido, dentro del marco general de depuración de REOICO a modificar efectivamente su calificación, pasando a considerarse como órgano de nivel 2 (no presidido por Ministro) de los siguientes:

- Comisión Interterritorial de Cooperación para el Desarrollo
- Consejo Superior de Tráfico, Seguridad Vial y Movilidad Sostenible
- Consejo Interterritorial de Internacionalización

En la **página 16** se señala como debilidad la reunión “solo informal” de los órganos de apoyo, señalando como ejemplo la preparatoria del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema de Atención a la Dependencia de 20 de marzo de 2020. Se hace notar que en aquellas fechas la situación era excepcional y enormemente complicada, por lo que la informalidad, en este caso concreto, no parece que pueda señalarse como una debilidad estructural. Por otro lado, si se mantuvieron encuentros informales de los responsables de servicios sociales, pero la reunión del día 19 de marzo, presidida por el Vicepresidente y Ministro de Derechos Sociales y Agenda 2030 sí tuvo carácter formal. Se adjunta documento de convocatoria ([documento adjunto 01](#)).

#### II.1.2. Resultados de la cooperación AGE-CCAA

##### b) Litigiosidad entre el Estado y las CCAA

En la **página 18** se hace referencia a la DGRCAL, entendiéndose que se quiere referir a la DGRJAL (Dirección General de Régimen Jurídico Autonómico y local).

## II.2. INSTRUMENTOS DEL MPT PARA EL IMPULSO, SEGUIMIENTO, Y EVALUACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COOPERACIÓN

#### II.2.2. Funciones del MPT relativas a los órganos de cooperación

##### a) Presencia en las reuniones de CP y CCSS

En la **página 24** se hace referencia a la designación del Secretario General de la Conferencia de Presidentes por el COPIS. La figura del Secretario General ha sido introducida en la aprobación del nuevo Reglamento de la Conferencia de Presidentes, que también modifica la denominación del COPIS simplemente por “Comité Preparatorio”.



En la **página 25** se indica que la SDGCA (Subdirección General de Cooperación Autonómica), asistió y elaboró notas internas de 136 reuniones. Comprobados los archivos, consta la nota hecha de 154 reuniones de órganos de cooperación en 2020, de las que 119 corresponden a Conferencias Sectoriales, considerando que algunas de estas notas corresponden a reuniones conjuntas, como la celebración sucesiva de Consejos Consultivos y la Conferencia Sectorial correspondiente, o a las Intersectoriales ya mencionadas.

**b) Asesoramiento y seguimiento de las secretarías de los órganos de cooperación**

En la **página 26** se hace referencia a la labor desempeñada por la SDGCA proporcionando orientaciones y guías de actuación. Se propone incorporar expresamente en este párrafo que las mismas siempre se hacían de forma orientativa y con ánimo de asesorar, dejando siempre la decisión final al Ministerio consultante.

**c) Seguimiento del cumplimiento normativo por las CCAA**

En la **página 26** se señala que la Subdirección General de Régimen Jurídico Autonómico coordinaba la Comisión Interministerial de seguimiento de disposiciones y actos. Se señala que la misma se reúne mensualmente, (no semanalmente como se señala en el tercer párrafo de este epígrafe en el anteproyecto de informe de fiscalización). Esta reunión tiene lugar con participación de representantes de todos los Ministerios concernidos y de la Abogacía del Estado, (pero no necesariamente y de manera habitual del Gabinete de la Presidencia del Gobierno, las Vicepresidencias y todos los Ministerios, ni del Consejo de Estado).

Por otro lado, con periodicidad semanal, se remite un cuadro a todos los Ministerios, así como al Gabinete de la Presidencia del Gobierno, al Consejo de Estado y al Gabinete de la Secretaría General de Coordinación Territorial indicando el estado de todas las normas que se encuentran inmersas en el procedimiento del artículo 33.2 LOTC.

En esta misma página y en relación con la actividad de la Subdirección General de Relaciones Europeas e Internacionales se señala que el informe anual que se remite al consejo de Ministros sobre repercusión de responsabilidades por incumplimiento del derecho de la UE, se destaca que se trata de un informe elaborado con los datos obrantes en la Subdirección General de Relaciones Europeas internacionales, así como con la información que a esta unidad remiten las Secretarías Generales Técnicas de todos los Ministerios. Este informe da cuenta, entre otros temas, de los incumplimientos del Derecho comunitario en la incorporación de las Directivas al ordenamiento español. Estos informes anuales son publicados en la página Web del Ministerio de Política Territorial, además de otras informaciones sobre la actividad de la CARUE y de la participación de las CCAA en la actividad de España en los órganos de la Unión Europea.

**d) Registro e información de órganos de cooperación, reuniones y documentación anexa**

En la **página 28** se habla, entre las debilidades detectadas en la regulación del REOICO (punto 3º): *"la inconsistencia entre la finalidad establecida en la DA 7ª.4 (informar de la actividad de los órganos de cooperación a partir de los datos y análisis proporcionados por el Registro)" y su contenido declarado (creación, modificación o extinción de los órganos de cooperación)*".

El MPT comparte la conclusión general sobre la necesidad de inscribir las reuniones u otras actividades de los órganos de cooperación, que se viene haciendo, si bien no de forma completa ya que se hace desde la SDGCA y no desde los respectivos Ministerios / Secretarías de cada órgano de cooperación.



En todo caso, se considera que no existe inconsistencia, ya que el informe cuya elevación al Consejo de Ministros está prevista en el apartado 4 de esta disposición adicional se elabora precisamente *a partir* de los datos obtenidos de REOICO, pero no solamente. Este informe anual se ha elaborado históricamente desde mucho antes de la aprobación de la norma y de la creación del REOICO, por lo que se trata de un informe cualitativo y de análisis de la evolución del estado autonómico.

La DGCA ha elaborado Informes de la Actividad de los Órganos de Cooperación al menos desde 1985 (desde 2009 están publicados en la página Web), e Informes sobre los convenios de cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas desde 1988 (desde 2008 están publicados en la página Web del Ministerio).

#### g) Publicación de la actividad de los órganos de cooperación (transparencia)

En el cuadro 1 se echa en falta la mención y vínculo al apartado de reglamentos que también se mantiene actualizado desde la SDGCA y que, a falta de la publicación de varios reglamentos en otro soporte y especialmente en el BOE, es la principal fuente donde se puede consultar el listado de reglamentos actualizados de las Conferencias Sectoriales:

[https://www.mptfp.gob.es/portal/politica-territorial/autonomica/coop\\_autonomica/Conf\\_Sectoriales/Conf\\_Sect\\_Regl.html](https://www.mptfp.gob.es/portal/politica-territorial/autonomica/coop_autonomica/Conf_Sectoriales/Conf_Sect_Regl.html)

### II.2.3. medios presupuestarios, humanos y técnicos

#### c) Medios técnicos: REOICO y bases de datos

En la **página 34**, entre las debilidades que presenta REOICO y que la Plataforma digital de cooperación puede subsanar se menciona *“la ausencia de desarrollo del manual de usuario de REOICO-ÓRGANOS”*.

Este manual ha sido elaborado, en forma de borrador por la SDGCA con el objeto de incorporarlo a la documentación que permita la evolución del Registro y su incorporación a la nueva Plataforma. Se incorpora como Documento adjunto 02.

## II.3. EFICACIA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SEGUIMIENTO DE LA COOPERACIÓN

### II.3.1. Efectividad de la actuación de la SDGCA en el impulso, seguimiento y evaluación del sistema de órganos de cooperación

En la **página 35**, entre las debilidades detectadas, se menciona en el segundo punto que no siempre se reciben las convocatorias de todas las reuniones de los órganos de cooperación, lo que se confirma desde este Ministerio.

Ahora bien, la mención específica al Consejo de Política Fiscal y Financiera 5 de octubre de 2020 se considera inexacta, por cuanto precisamente en el caso de este órgano, la convocatoria se hace directamente a la Secretaría





Consultivos, cuestión que se explica dada la reticencia a considerar que estos tres órganos tengan realmente la naturaleza de Conferencia Sectorial.

En todo caso, para alcanzar la cifra de 171 reuniones, habría que considerar las siguientes:

- Conferencia Sectorial de Turismo en lugar de 5 reuniones tuvo 6. Esta información se ha obtenido por la SDGCA posteriormente a las entrevistas mantenidas con el Tribunal de Cuentas, con ocasión de la consolidación de estos datos para la elaboración del informe de 2021.
- Conferencia Nacional de Transportes. En lugar de 2 encuentros tuvo 3.
- Conferencia Sectorial de Industria y PYME tuvo 1 reunión en 2020.

En cuanto a los Consejos Consultivos:

- Consejo Consultivo de Política Agrícola para Asuntos Comunitarios, tuvo 7 encuentros.
- Consejo Consultivo de Política Medioambiental para Asuntos Comunitarios: tuvo 3 encuentros
- Consejo Consultivo de Política Pesquera para Asuntos Comunitarios tuvo 3 encuentros.

### Anexo 3.2. Órganos inscritos en REOICO como CCSS que no se consideran como tales.

Desde el MPT se comparte la apreciación de que los órganos mencionados en este listado carecen de alguno o algunos de los elementos que podrían considerarse definatorios de las Conferencias sectoriales. A estos efectos, se señala que, en 2022, se ha procedido a modificar la calificación en REOICO, pasando a considerarse como órgano de nivel 2 (no presidido por Ministro) de los siguientes:

- Comisión Interterritorial de Cooperación para el Desarrollo
- Consejo Superior de Tráfico, Seguridad Vial y Movilidad Sostenible
- Consejo Interterritorial de Internacionalización

En relación con la Comisión de RRHH del Sistema Nacional de Salud, si bien se comparte la idea general de que las funciones de este órgano podrían ser subsumidas perfectamente por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CISNS), evitando así la existencia de órganos redundantes, la regulación actual del mismo sí responde a la naturaleza de Conferencia Sectorial.

Así, el Real Decreto 182/2004, de 30 de enero, por el que se determina la composición de la Comisión de RRHH del SNS (modificado por Real Decreto 892/2006, de 21 de julio), establece que la composición es de Ministro y Consejeros. Por lo que se refiere a las funciones, recogidas en los artículos 35 y siguientes de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, sí parecen acordes con las previstas en términos generales para las Conferencias Sectoriales por cuanto se reconoce capacidad de adoptar decisiones.

### Anexo 6 – Reuniones de conferencias sectoriales durante 2020

Se hace notar que dos de las reuniones contabilizadas en la CS de Agricultura y Desarrollo Rural ( 19 de marzo y 8 de abril de 2020) no fueron estrictamente reuniones de esta conferencia sectorial, sino que tuvieron la naturaleza de encuentro informal entre el Ministro y los Consejeros a efectos de informar sobre la situación provocada por la pandemia y la declaración del estado de alarma.



## Relación de documentos adjuntos

Documento adjunto 01	Convocatoria sesión Consejo Territorial de Servicios Sociales y SAAD el 20 de marzo de 2020	Alegación a la página 16 sobre el carácter formal de este encuentro
Documento adjunto 02	Manual de REOICO (borrador)	Alegación a la página 34 sobre la ausencia de un manual de usuario de REOICO-Órganos
Documento adjunto 03	Resolución de supresión del Consejo de Unidad de Mercado	Alegación a la página 36 y nota 90 sobre la supresión de distintos órganos inactivos
Documento adjunto 04	Resolución de supresión de la Conferencia Sectorial del Juego	Alegación al cuadro 3.1 sobre la supresión de este órgano por duplicidad con el Consejo de Políticas del Juego

Madrid, 3 de noviembre de 2022

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...>

Código seguro de Verificación :

CSV :

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ISABEL RODRÍGUEZ GARCÍA | FECHA : 10/11/2022 10:06 | Sin acción específica



## REUNIÓN EXTRAORDINARIA POR VIDEOCONFERENCIA DEL PLENO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

Siguiendo instrucciones del Presidente, D. Pablo Iglesias Turrión, Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Derechos Sociales y Agenda 2020, le convoco a la reunión extraordinaria del Pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, que se celebrará mediante el procedimiento de videoconferencia, conforme a lo regulado en los artículos 16.4, 15.1, 15.2 y 15.6 del Reglamento del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, de fecha 1 de marzo de 2018, **el próximo 20 de marzo de 2020**, a las 12:30 horas , con el siguiente

### ORDEN DEL DÍA

**Punto Primero.-** fijar la distribución de un suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 26.16.231F.453.07 de este Ministerio, por importe de **25.000.000 euros**, para la aplicación de lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, relativo a las ayudas para familias para hacer frente al derecho básico de alimentación de niños y niñas en situación de vulnerabilidad que se encuentran afectados por el cierre de centros educativos.

**Punto Segundo.-** fijar la distribución resultante de un suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 26.16.231F.453.07 de este Ministerio, por importe de **300.000.000 euros**, para la aplicación de lo dispuesto en el artículo uno del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, relativo al Fondo Social Extraordinario destinado exclusivamente a las consecuencias sociales del COVID-19 y según los criterios de reparto establecidos su artículo dos.

**Punto Tercero.-** autorizar a la Secretaría de Estado de Derechos Sociales para modificar, por razones de urgencia y de forma temporal, el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios comunes de acreditación para garantizar la calidad de los centros y

CSV : [REDACTED]

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : [REDACTED] | FECHA : 18/03/2020 22:02 | Sin acción específica



servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, con fin de flexibilizar la acreditación y funcionamiento de los servicios mientras persista la situación de crisis COVID-19.

El Secretario del Consejo Territorial

[Redacted signature]



# REOICO – ÓRGANOS DE COOPERACIÓN

## Descripción del Sistema

1 de septiembre de 2022



## Contenido

1.	INTRODUCCION .....	4
2.	MENÚ PRINCIPAL.....	5
3.	GESTIÓN DE ÓRGANOS DE COOPERACIÓN .....	6
3.1.	Altas y modificación de Órganos de Cooperación.....	6
3.1.1.	Acciones disponibles .....	6
3.1.2.	Datos generales .....	7
3.1.3.	Datos asociados .....	8
3.1.4.	Normativa.....	9
3.1.5.	Descripción de los campos de Altas y Modificación de Órganos de Cooperación .....	10
3.2.	Búsquedas de Órganos de Cooperación:.....	12
3.2.1.	Pantalla de búsqueda .....	12
3.2.2.	Descripción de los campos de búsqueda de Órganos de Cooperación.....	13
3.2.3.	Acciones disponibles .....	14
3.2.4.	Detalle de Órganos de Cooperación.....	15
3.2.4.1.	Datos generales .....	15
3.2.4.2.	Datos asociados .....	15
3.2.4.3.	Normativa .....	16
3.2.4.4.	Reuniones .....	16
3.2.4.5.	Notificaciones .....	17
3.2.4.6.	Justificaciones.....	17
4.	GESTIÓN DE REUNIONES .....	18
4.1.	Altas y modificación de reuniones .....	18
4.1.1.	Acciones disponibles .....	18
4.1.2.	Datos generales .....	19
4.1.3.	Órganos .....	19
4.1.4.	Participantes.....	20
4.1.5.	Documentación de la reunión .....	20
4.1.6.	Descripción de los campos de Altas y Modificación de reuniones.....	22
4.2.	Búsquedas de reuniones .....	24
4.2.1.	Pantalla de búsqueda .....	24
4.2.2.	Descripción de los campos de búsqueda de reuniones .....	25
4.2.3.	Acciones disponibles .....	25
4.2.4.	Detalle de reuniones .....	26



4.2.4.1.	Datos generales .....	26
4.2.4.2.	Órganos .....	26
4.2.4.3.	Participantes .....	27
4.2.4.4.	Documentos Reunión .....	27
5.	GESTIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE LAS REUNIONES .....	28
5.1.	Pantalla de búsqueda .....	28
5.2.	Descripción de los campos de búsqueda de los documentos de reuniones.....	29
5.3.	Acciones disponibles .....	29
6.	BÚSQUEDA GENÉRICA .....	30
6.1.	Pantalla de búsqueda .....	30
6.2.	Descripción de los campos de búsqueda genérica.....	31
6.3.	Acciones disponibles .....	31
7.	GESTIÓN DE NOTIFICACIONES .....	32
8.	GESTIÓN DE TABLAS MAESTRAS .....	33
9.	ACCESO Y AUTORIZACIÓN .....	34
	ANEXO I – TABLAS MAESTRAS .....	35
	Legislaturas.....	35
	Comunidades Autónomas .....	35
	Situaciones.....	36
	Ministerios.....	36
	Idioma.....	36
	Áreas Sectoriales .....	37
	Niveles .....	38
	Materias.....	39
	Cargo de Asistente.....	39
	Participantes.....	40
	Tipos de participantes .....	41
	Tipos de Órganos.....	41
	Tipos de documentos .....	42



## 1. INTRODUCCION

La disposición adicional séptima de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que la Administración General del Estado mantendrá actualizado un registro electrónico de los Órganos de Cooperación en los que participa ella o alguno de sus organismos públicos o entidades vinculados o dependientes.

El artículo 4 del Real Decreto 683/2021, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Política Territorial, atribuye a esta Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, a través de la Subdirección General de Cooperación Autonómica, la gestión del Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, sección correspondiente a los Órganos de Cooperación.

La función principal del Sistema Informático “REOICO-Organos de Cooperación” es la gestión y certificación del citado registro. Además, el sistema permite la gestión de las reuniones de cada Órgano de Cooperación y el almacenamiento de documentación asociada tanto a los Órganos de Cooperación (normativa) como a las reuniones celebradas (órdenes del día, actas, etc.).

Principalmente, las funcionalidades incluidas en el sistema se dividen en:

- Gestión de Órganos de Cooperación: alta, baja, modificación, consulta, gestión de documentación asociada y emisión de certificaciones de inscripción/extinción.
- Gestión de Reuniones: alta, baja, modificación, consulta y gestión de documentación asociada.
- Búsqueda genérica: permite, desde una misma pantalla, búsquedas de Órganos, reuniones, documentos y/o texto en los documentos almacenados.
- Gestión de notificaciones.
- Administración de Tablas Maestras.



## 2. MENÚ PRINCIPAL

El sistema dispone de las siguientes opciones de menú, que se describen a lo largo del documento:



Opción de menú	Descripción
<b>Búsqueda genérica</b>	Se utiliza para realizar búsquedas de cualquiera de los elementos del sistema (Órganos, reuniones y documentos)
<b>Órganos</b>	Opción para realizar búsquedas, altas, bajas y modificaciones de los Órganos de Cooperación
<b>Reuniones</b>	Opción para gestionar las reuniones celebradas por cada Órgano de Cooperación
<b>Documentos de Reunión</b>	Opción para añadir documentación a cada una de las reuniones celebradas
<b>Notificaciones</b>	Opción para gestionar las notificaciones a usuarios
<b>Tablas Maestras</b>	Opción para mantener las Tablas Maestras con los valores utilizados en los campos desplegados



### 3. GESTIÓN DE ÓRGANOS DE COOPERACIÓN

Para la gestión de los Órganos de Cooperación es posible realizar las acciones de alta, baja, modificación, consulta, gestión de documentación asociada y emisión de certificaciones de inscripción/extinción.

#### 3.1. Altas y modificación de Órganos de Cooperación

Órganos  
Lista

Exportar a excel Alta

Ámbito: Ministerio de Política Territorial

Código: Código manual: Nombre:

Código órgano de adscripción: Nombre órgano de adscripción: Normativa creación:

Ministerio: -- Todos -- Área sectorial: -- Todos --

Tipo de Órgano: -- Todos -- Nivel: -- Todos -- Situación: -- Todos --

Materia: -- Todos -- Comunidad Autónoma: -- Todos -- Inscrito: -- Todos --

Fecha creación desde: Fecha creación hasta: Fecha constitución desde: Fecha constitución hasta:

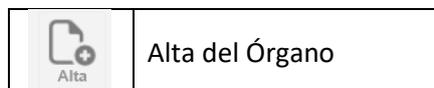
Fecha inscripción desde: Fecha inscripción hasta: Fecha extinción desde: Fecha extinción hasta:

Buscar

Código	Nombre	Área sectorial	Normativa
HAP20120001	GRUPO DE TRABAJO DE LA CONFERENCIA SECTORIAL DE ASUNTOS RELACIONADOS CON LA UNIÓN EUROPEA	ADMINISTRACIONES TERRITORIALES	
HAP20120012	COMISIÓN DE COORDINADORES DE ASUNTOS DE LA UNIÓN EUROPEA	ADMINISTRACIONES TERRITORIALES	

#### 3.1.1. Acciones disponibles

Para realizar el alta de un Órgano se utilizará el icono:



Para modificar un Órgano, una vez realizada una búsqueda, se utilizará el siguiente icono asociado al Órgano seleccionado:

	Modificación del Órgano
	Detalle del Órgano
	Eliminar Órgano



Para el alta y modificación de los Órganos de Cooperación se dispone de las siguientes pantallas.

### 3.1.2. Datos generales

En esta pestaña se introducen los datos principales del Órgano.

Datos generales	Datos asociados
Ámbito	Ministerio de Política Territorial <input type="button" value="v"/>
Código manual	<input type="text"/>
Nombre (*)	<input type="text"/>
N. abreviado	<input type="text"/>
Secretaría	<input type="text"/>
Observaciones	<input type="text"/>
Inscrito	No <input type="button" value="v"/>
Norma creación	No <input type="button" value="v"/>
Normativa creación	<input type="text"/>
Fecha creación	<input type="text"/> <input type="button" value="c"/>
Fecha constitución	<input type="text"/> <input type="button" value="c"/>
Fecha inscripción	<input type="text"/> <input type="button" value="c"/>
Fecha extinción	<input type="text"/> <input type="button" value="c"/>



### 3.1.3. Datos asociados

En esta pestaña se introducen los datos asociados al Órgano de Cooperación, varios de ellos obligatorios

Datos generales	Datos asociados
Ministerio (*)	-- Seleccione una opción --
Área sectorial (*)	-- Seleccione una opción --
Nivel (*)	NIVEL 2
Tipo de Órgano (*)	-- Seleccione una opción --
Materia	-- Seleccione una opción --
Situación (*)	-- Seleccione una opción --
Comunidad Autónoma	-- Seleccione una opción --
Código órgano de adscripción:	<input type="text"/> <input type="text"/>



### 3.1.4. Normativa.

Esta pestaña está disponible al modificar el Órgano de Cooperación. Se utiliza para gestionar la normativa (documentación) asociada al Órgano de Cooperación

Código	Descripción	Fecha	Documentos
NSAS19870001001	REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO INTERTERRITORIAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (CISNS) APROBADO EN PLENO DE 23 DE JULIO DE 2003	23/07/2003	R_CONSEJO_INTERT_SNS.pdf

Permite gestionar documentación de normativa asociada al Órgano de Cooperación, donde se dispone de las siguientes acciones:

	Añadir nuevo documento
	Editar el documento
	Eliminar el documento

Con las acciones “Añadir normativa” y “Editar” aparece la siguiente pantalla, donde se puede dar de alta o modificar la “Descripción”, “Fecha”, añadir-sustituir (“Examinar Fichero”) o eliminar el documento.

**Documento**

Código: NSAS19870001001

Descripción: REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO INTERTERRITORIAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (CISNS) APROBADO EN PLENO DE 23 DE JULIO DE 2003

Fecha: 23/07/2003

Fichero:  Examinar...

Documentos

Código	Nombre
DSAS19870001001	R_CONSEJO_INTERT_SNS.pdf



### 3.1.5. Descripción de los campos de Altas y Modificación de Órganos de Cooperación

La siguiente tabla describe los campos utilizados para dar de alta y modificar los Órganos de Cooperación.

#### Campos de Altas y Modificación de los Órganos de Cooperación

Nombre del campo	Tipo	Valores	Pestaña	Obligatorio/Opcional	Descripción
<b>Ámbito</b>	Desplegable	Valores de la tabla de administración de Ámbitos (accesible sólo por Administradores del Sistema)	Datos generales	Obligatorio	Especifica el grupo de usuarios (por Ministerios) que pueden acceder a la información del Órgano.
<b>Código</b>	Texto	Creado automáticamente por el sistema	Datos generales	Automático	Código identificativo del Órgano creado automáticamente por el sistema
<b>Código Manual</b>	Texto	Libre	Datos generales	Opcional	Código manual asignado al Órgano
<b>Nombre</b>	Texto	Libre	Datos generales	Obligatorio	Nombre del Órgano
<b>Nombre abreviado</b>	Texto	Libre	Datos generales	Opcional	Nombre abreviado del Órgano
<b>Secretaría</b>	Texto	Libre	Datos generales	Opcional	Secretaría de la que depende el Órgano
<b>Observaciones</b>	Texto	Libre	Datos generales	Opcional	Observaciones sobre el Órgano
<b>Inscrito</b>	Binario	No/Sí	Datos generales	Obligatorio	Especifica si el Órgano ha sido inscrito
<b>Norma creación</b>	Binario	No/Sí	Datos generales	Obligatorio	Especifica si existe la norma de creación del Órgano
<b>Normativa de creación</b>	Texto	Libre	Datos generales	Opcional	Referencia a la norma de creación del Órgano
<b>Fecha de creación</b>	dd/mm/aaaa	Calendario	Datos generales	Opcional	Fecha de creación del Órgano
<b>Fecha de constitución</b>	dd/mm/aaaa	Calendario	Datos generales	Opcional	Fecha de constitución del Órgano
<b>Fecha de inscripción</b>	dd/mm/aaaa	Calendario	Datos generales	Opcional	Fecha de inscripción del Órgano
<b>Fecha de extinción</b>	dd/mm/aaaa	Calendario	Datos generales	Opcional	Fecha de extinción del Órgano
<b>Ministerio</b>	Desplegable	Valores de la tabla maestra "Ministerio"	Datos asociados	Obligatorio	Especifica el Ministerio del que depende el Órgano
<b>Área sectorial</b>	Desplegable	Valores de la tabla maestra "Área Sectorial"	Datos asociados	Obligatorio	Especifica el Área Sectorial propia del Órgano
<b>Nivel</b>	Desplegable	Valores de la tabla maestra "Nivel"	Datos asociados	Obligatorio	Especifica el nivel de importancia del Órgano



Nombre del campo	Tipo	Valores	Pestaña	Obligatorio/Opcional	Descripción
<b>Tipo de Órgano</b>	Desplegable	Valores de la tabla maestra "Tipo de Órgano"	Datos asociados	Obligatorio	Especifica el tipo de Órgano
<b>Materia</b>	Desplegable	Valores de la tabla maestra "Materia"	Datos asociados	Opcional	Especifica la materia del Órgano
<b>Situación</b>	Desplegable	Valores de la tabla maestra "Situación"	Datos asociados	Obligatorio	Especifica la situación en la que se encuentra actualmente el Órgano
<b>Comunidad Autónoma</b>	Desplegable	Valores de la tabla maestra "Comunidad autónoma"	Datos asociados	Opcional	Especifica la Comunidad Autónoma del Órgano
<b>Código Órgano de adscripción</b>	Selección	Lista de los Órganos existentes	Datos asociados	Opcional	Código del Órgano de dependencia. No disponible para Órganos de Nivel 1
<b>Nombre Órgano de adscripción</b>	Selección	Lista de los Órganos existentes	Datos asociados	Opcional	Nombre del Órgano de dependencia. No disponible para Órganos de Nivel 1
<b>Código de Documento</b>	Texto	Creado automáticamente por el sistema	Normativa	Automático	Código identificativo creado automáticamente por el sistema
<b>Descripción</b>	Texto	Libre	Normativa	Opcional	Descripción del documento
<b>Fecha</b>	dd/mm/aaaa	Calendario	Normativa	Opcional	Fecha del documento
<b>Fichero</b>	Documento	Documentos disponibles en el sistema de archivos	Normativa	Obligatorio	Documento seleccionado



### 3.2. Búsquedas de Órganos de Cooperación:

Para la búsqueda de Órganos se dispone de la siguiente pantalla, con estos campos:

#### 3.2.1. Pantalla de búsqueda

### Órganos

Lista

Exportar a excel Alta

Ámbito  
Ministerio de Política Territorial

Código Código manual Nombre

Código órgano de adscripción Nombre órgano de adscripción Normativa creación

Ministerio Área sectorial

-- Todos -- -- Todos --

Tipo de Órgano Nivel Situación

-- Todos -- -- Todos -- -- Todos --

Materia Comunidad Autónoma Inscrito

-- Todos -- -- Todos -- -- Todos --

Fecha creación desde Fecha creación hasta Fecha constitución desde Fecha constitución hasta

Fecha inscripción desde Fecha inscripción hasta Fecha extinción desde Fecha extinción hasta

Buscar

	Código	Nombre	Área sectorial	Normativa	
	HAP20120001	GRUPO DE TRABAJO DE LA CONFERENCIA SECTORIAL DE ASUNTOS RELACIONADOS CON LA UNIÓN EUROPEA	ADMINISTRACIONES TERRITORIALES		
	HAP20120012	COMISIÓN DE COORDINADORES DE ASUNTOS DE LA UNIÓN EUROPEA	ADMINISTRACIONES TERRITORIALES		



### 3.2.2. Descripción de los campos de búsqueda de Órganos de Cooperación

La siguiente tabla describe los campos utilizados para realizar búsquedas de los Órganos de Cooperación.

#### Campos de Búsquedas de Órganos de Cooperación

Nombre del campo	Tipo	Valores	Descripción
<b>Ámbito</b>	Desplegable	Valores de la tabla de administración de Ámbitos (accesible sólo por Administradores del Sistema)	Especifica el grupo de usuarios (por Ministerios) que pueden acceder a la información del Órgano.
<b>Código</b>	Texto	Libre	Código identificativo del Órgano creado automáticamente por el sistema
<b>Código Manual</b>	Texto	Libre	Código manual asignado al Órgano
<b>Nombre</b>	Texto	Libre	Nombre del Órgano
<b>Código Órgano de adscripción</b>	Texto	Libre	Código del Órgano de dependencia. No disponible para Órganos de Nivel 1
<b>Nombre Órgano de adscripción</b>	Texto	Libre	Nombre del Órgano de dependencia. No disponible para Órganos de Nivel 1
<b>Normativa de creación</b>	Texto	Libre	Referencia a la norma de creación del Órgano
<b>Ministerio</b>	Desplegable	Valores de la tabla maestra "Ministerio"	Especifica el Ministerio del que depende el Órgano
<b>Área sectorial</b>	Desplegable	Valores de la tabla maestra "Área Sectorial"	Especifica el Área Sectorial propia del Órgano
<b>Tipo de Órgano</b>	Desplegable	Valores de la tabla maestra "Tipo de Órgano"	Especifica el tipo de Órgano
<b>Nivel</b>	Desplegable	Valores de la tabla maestra "Nivel"	Especifica el nivel de importancia del Órgano
<b>Situación</b>	Desplegable	Valores de la tabla maestra "Situación"	Especifica la situación en la que se encuentra actualmente el Órgano
<b>Materia</b>	Desplegable	Valores de la tabla maestra "Materia"	Especifica la materia del Órgano
<b>Comunidad Autónoma</b>	Desplegable	Valores de la tabla maestra "Comunidad autónoma"	Especifica la Comunidad Autónoma del Órgano
<b>Inscrito</b>	Binario	No/Sí	Especifica si el Órgano ha sido inscrito
<b>Fecha de creación (desde – hasta)</b>	dd/mm/aaaa	Calendario	Fecha de creación del Órgano
<b>Fecha de constitución (desde – hasta)</b>	dd/mm/aaaa	Calendario	Fecha de constitución del Órgano
<b>Fecha de inscripción (desde - hasta)</b>	dd/mm/aaaa	Calendario	Fecha de inscripción del Órgano



Nombre del campo	Tipo	Valores	Descripción
Fecha de extinción (desde – hasta)	dd/mm/aaaa	Calendario	Fecha de extinción del Órgano

### 3.2.3. Acciones disponibles

Se dispone de las siguientes acciones:

	Limpiar los campos de búsqueda
	Ejecutar la búsqueda
	Ver detalles del Órgano seleccionado
	Modificar el Órgano seleccionado
	Eliminar el Órgano seleccionado
	Obtener certificación del Órgano seleccionado
	Exportar a Excel la búsqueda realizada
	Alta de un nuevo Órgano



### 3.2.4. Detalle de Órganos de Cooperación

Para la consulta de los datos asociados a los Órganos de Cooperación, se dispone de las siguientes pantallas, organizadas por pestañas:

#### 3.2.4.1. Datos generales

Consulta de datos generales

Datos generales	Datos asociados	Normativa	Reuniones	Notificaciones	Justificantes
Ámbito	Ministerio de Sanidad				
Código	SAS19870001				
Código manual					
Nombre	CONSEJO INTERTERRITORIAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD				
N. abreviado	CISNS				
Observaciones					
Inscrito	Sí				
Norma creación	No				
Normativa creación					
Fecha creación					
Fecha constitución	07/04/1987				
Fecha inscripción	15/03/2018				
Fecha extinción					

#### 3.2.4.2. Datos asociados

Consulta de datos asociados

Datos generales	Datos asociados	Normativa	Reuniones	Notificaciones	Justificantes
Ministerio	SANIDAD				
Área Sectorial	SALUD PUBLICA Y PROMOCION DE LA SALUD				
Nivel	NIVEL 1				
Tipo de Órgano	CONFERENCIA SECTORIAL				
Materia	LEY GARANTÍA UNIDAD DE MERCADO				
Situación	CONSTITUIDO				
Comunidad Autónoma					
Código órgano de adscripción					



### 3.2.4.3. Normativa

Consulta de los documentos de normativa asociados al Órgano de Cooperación

Datos generales	Datos asociados	Normativa	Reuniones	Notificaciones	Justificantes
Código	Descripción	Fecha	Documentos		
NSAS19870001001	REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO INTERTERRITORIAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (CISNS) APROBADO EN PLENO DE 23 DE JULIO DE 2003	23/07/2003	R_CONSEJO_INTERT_SNS.pdf,		

< Anterior 1 Siguiente >

### 3.2.4.4. Reuniones

Consulta de las reuniones celebradas del Órgano, introducidas en las pantallas de gestión de reuniones.

Datos generales	Datos asociados	Normativa	Reuniones	Notificaciones	Justificantes
Cod. Reunión	Nombre Reunión	Presidente	Legislatura	Fecha reunión	
13	Reunión celebrada el 19-01-1984	MINISTRO	II	19/01/1984	
14	Reunión celebrada el 09-02-1984	MINISTRO	II	09/02/1984	
88	Reunión celebrada el 14-12-1987		III	14/12/1987	
89	Reunión celebrada el 27-10-1987		III	27/10/1987	
90	Reunión celebrada el 14-07-1987		III	14/07/1987	

< Anterior 1 2 3 4 5 ... 56 Siguiente >



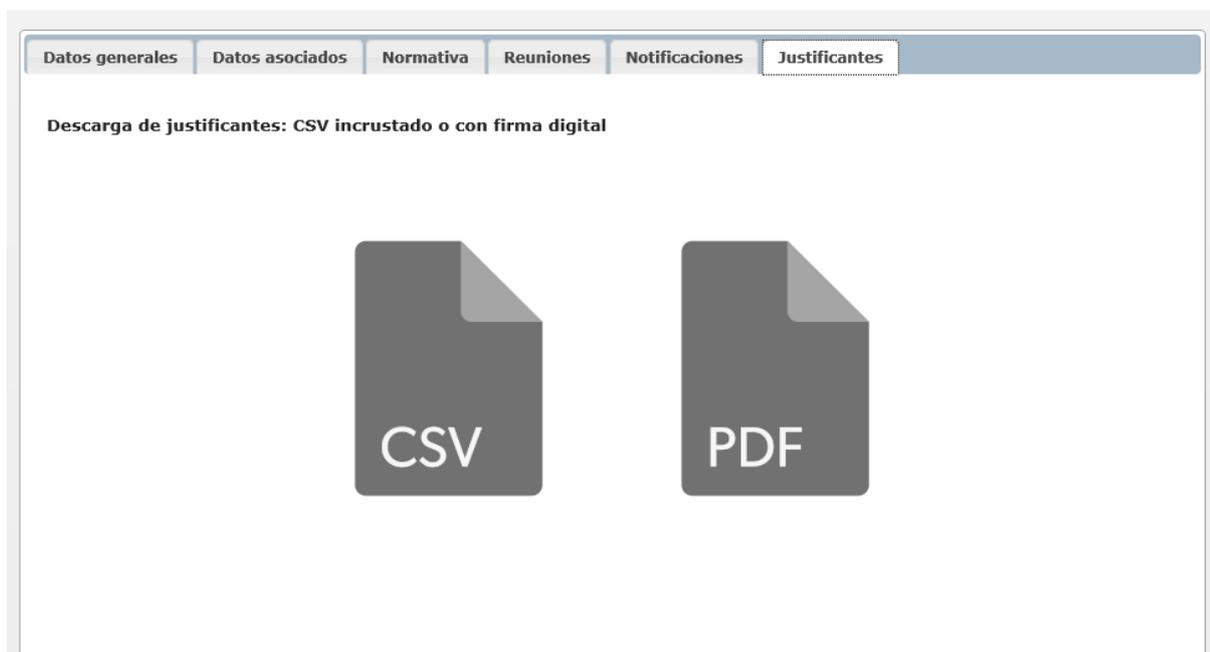
### 3.2.4.5. Notificaciones

En esta pestaña se presentan los destinatarios/as definidos/as para recibir notificaciones, introducidos/as en la pantalla de notificaciones.



### 3.2.4.6. Justificaciones

En esta pestaña se pueden obtener los certificados de inscripción y extinción del Órgano, en formato PDF (con y sin código CSV).





## 4. GESTIÓN DE REUNIONES

El sistema permite gestionar las reuniones celebradas por cada Órgano de Cooperación.

Se dan de alta las reuniones celebradas, se asocian al Órgano correspondiente, se indican los participantes y opcionalmente se asocia documentación.

### 4.1. Altas y modificación de reuniones

Reuniones  
*Lista*

Exportar a excel Alta

Ámbito  
Ministerio de Política Territorial

Cod. Reunión Nombre Reunión

Código órgano Nombre órgano

Presidente -- Todos -- Fecha desde Fecha hasta

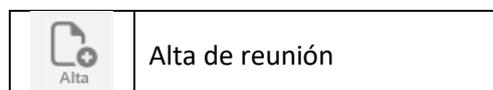
Legislatura -- Todos --

Buscar

Cod. Reunión	Nombre Reunión	Fecha reunión	Órganos
R19880013	Reunión celebrada el 08-02-1988	08/02/1988	

#### 4.1.1. Acciones disponibles

Para realizar el alta de una reunión se utilizará el icono:



Para modificar un Órgano, una vez realizada una búsqueda, se utilizará el siguiente icono asociado al Órgano a modificar:

	Modificación de la reunión
	Detalle de la reunión
	Eliminar reunión



Se dispone de las siguientes pantallas distribuidas en pestañas:

#### 4.1.2. Datos generales

En esta pestaña se indican los datos descriptivos de la reunión

Reuniones  
Modificación 

Datos generales | **Órganos** | Participantes | Documentos Reunión

Ámbito: Ministerio de Sanidad  
Código: R19840001  
Fecha reunión (\*): 19/01/1984   
Nombre Reunión: Reunión celebrada el 19-01-1984  
Presidente: MINISTRO   
Legislatura (\*): II - LEGISLATURA (18/11/1982 - 14/07/1986)   
Acude representante: No   
Observaciones:

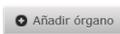
 

#### 4.1.3. Órganos

En esta pestaña se asocian los Órganos de Cooperación que celebran la reunión. Tantos como sean necesarios.

Reuniones  
Modificación 

Datos generales | **Órganos** | Participantes | Documentos Reunión



Código	Nombre	Área sectorial	
SAS19870001	CONSEJO INTERTERRITORIAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD	SALUD PUBLICA Y PROMOCION DE LA SALUD	

< Anterior 1 Siguiente >



#### 4.1.4. Participantes

En esta pestaña se indican los participantes en la reunión. Tantos como sean necesarios.

Reuniones  
Modificación

Datos generales | **Órganos** | Participantes | Documentos Reunión

Participante: -- Seleccione una opción -- Cargo: -- Seleccione una opción -- [+ Añadir participante](#)

Participante	Cargo	
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA	CONSEJERO	
COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO	
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA	CONSEJERO	
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	CONSEJERO	
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	CONSEJERO	

< Anterior 1 2 3 4 Siguinte >

#### 4.1.5. Documentación de la reunión

Esta pestaña está disponible al modificar la reunión

Reuniones  
Modificación

Datos generales | Órganos | Participantes | **Documentos Reunión**

[+ Añadir documento](#)

Código	Asunto	Idioma	Fecha	Tipo de Documento	
D2022080073	ASISTENTE POR D.G. COOPERACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL DEL Mº. POLÍTICA TERRITORIAL A CONS. INT. SNS - Nº259-22/06/2022 POR VIDEOCONFERENCIA	ESPAÑOL	22/06/2022	08 ASISTENTES	
D2022020036	BORRADOR ACTA CONS. INT. SNS - Nº259-22/06/2022 POR VIDEOCONFERENCIA	ESPAÑOL	22/06/2022	02 ACTA	
D2022010158	E-MAIL CONVOCATORIA CONS. INT. SNS - Nº259-22/06/2022 POR VIDEOCONFERENCIA	ESPAÑOL	22/06/2022	01 ORDEN DEL DÍA	
D2022010159	ORDEN DEL DÍA CONS. INT. SNS - Nº259-22/06/2022 POR VIDEOCONFERENCIA	ESPAÑOL	22/06/2022	01 ORDEN DEL DÍA	

< Anterior 1 Siguinte >



Permite gestionar documentación asociada a las reuniones, donde se dispone de las siguientes acciones:

	Añadir nuevo documento
	Editar el documento
	Eliminar el documento
	Descargar documento

Con las acciones “Añadir documento” y “Editar” aparece la siguiente pantalla, donde se puede dar de alta o modificar el “Asunto”, “Fecha”, “Tipo de documento”, “Idioma” y añadir-sustituir (“Examinar Fichero”) o eliminar el documento.

**Documento** ✕

Código 22557

Nombre D2022080001.pdf

Tipo de Documento (\*) 08 ASISTENTES

Fecha 22/06/2022

Asunto ASISTENTE POR D.G. COOPERACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL

Idioma (\*) ESPAÑOL

Fichero



#### 4.1.6. Descripción de los campos de Altas y Modificación de reuniones

La siguiente tabla describe los campos utilizados para dar de alta y modificar las reuniones.

##### Campos de Altas y Modificación de las reuniones

Nombre del campo	Tipo	Valores	Pestaña	Obligatorio/ Opcional	Descripción
<b>Ámbito</b>	Desplegable	Valores de la tabla de administración de Ámbitos (accesible sólo por Administradores del Sistema)	Datos generales	Obligatorio	Especifica el grupo de usuarios (por Ministerios) que pueden acceder a la información de la reunión.
<b>Código</b>	Texto	Creado automáticamente por el sistema	Datos generales	Automático	Código identificativo de la reunión creado automáticamente por el sistema
<b>Fecha reunión</b>	dd/mm/aaaa	Calendario	Datos generales	Obligatorio	Fecha de celebración de la reunión
<b>Nombre de reunión</b>	Texto	Libre	Datos generales	Opcional	Nombre de la reunión
<b>Presidente</b>	Desplegable	Valores de la tabla maestra "Cargo de Asistente"	Datos generales	Opcional	Indica el cargo del Presidente de la reunión
<b>Legislatura</b>	Desplegable	Valores de la tabla maestra "Legislatura"	Datos generales	Obligatorio	Indica la Legislatura en que se celebra la reunión
<b>Acude representante</b>	Binario	No/Sí	Datos generales	Obligatorio	Indica si a la reunión acude representante
<b>Observaciones</b>	Texto	Libre	Datos generales	Opcional	Observaciones sobre la reunión
<b>Código Órgano</b>	Selección	Lista de los Órganos existentes	Órganos	Opcional	Código del Órgano asociado a la reunión
<b>Nombre Órgano</b>	Selección	Lista de los Órganos existentes	Órganos	Opcional	Nombre del Órgano asociado a la reunión
<b>Área sectorial</b>	Selección	Lista de los Órganos existentes	Órganos	Opcional	Especifica el Área Sectorial propia del Órgano asociado a la reunión
<b>Participante</b>	Desplegable	Valores de la tabla maestra "Participantes"	Participantes	Opcional	Indica los asistentes a la reunión
<b>Cargo</b>	Desplegable	Valores de la tabla maestra "Cargo de Asistente"	Participantes	Opcional	Indica el cargo de los asistentes a la reunión
<b>Código de Documento</b>	Texto	Creado automáticamente por el sistema	Documentos	Automático	Código identificativo creado automáticamente por el sistema
<b>Tipo de documento</b>	Desplegable	Valores de la tabla maestra "Tipo de Documento"	Documentos	Obligatorio	Especifica el tipo de documento
<b>Asunto</b>	Texto	Libre	Documentos	Opcional	Descripción del documento
<b>Fecha</b>	dd/mm/aaaa	Calendario	Documentos	Opcional	Fecha del documento



<i>Nombre del campo</i>	<i>Tipo</i>	<i>Valores</i>	<i>Pestaña</i>	<i>Obligatorio/ Opcional</i>	<i>Descripción</i>
<b>Idioma</b>	Desplegable	Valores de la tabla maestra "Idioma"	Documentos	Obligatorio	Idioma del documento
<b>Fichero</b>	Documento	Documentos disponibles en el sistema de archivos	Documentos	Obligatorio	Documento seleccionado



## 4.2. Búsquedas de reuniones

Para la búsqueda de Órganos se dispone de la siguiente pantalla, con estos campos:

### 4.2.1. Pantalla de búsqueda

### Reuniones

Lista

Exportar a excel Alta

Ámbito  
Ministerio de Sanidad

Cod. Reunión Nombre Reunión

Código órgano Nombre órgano  
consejo inter

Presidente Fecha desde Fecha hasta  
-- Todos --

Legislatura  
-- Todos --

Buscar

Cod. Reunión	Nombre Reunión	Fecha reunión	Órganos	
R20220018	REUNIÓN CONS. INT. SNS - Nº259-22/06/2022 POR VIDEOCONFERENCIA	22/06/2022	SAS19870001	
R20220019	REUNIÓN CONS. INT. SNS - Nº260-20/07/2022 POR VIDEOCONFERENCIA A LAS 15:30 HORAS	20/07/2022	SAS19870001	
R20220020	REUNIÓN CONS. INT. SNS - Nº261-20/07/2022 POR VIDEOCONFERENCIA A LAS 17:30 HORAS	20/07/2022	SAS19870001	
R20220022	REUNIÓN CONS. INT. SNS - Nº262-27/07/2022 POR VIDEOCONFERENCIA	27/07/2022	SAS19870001	



#### 4.2.2. Descripción de los campos de búsqueda de reuniones

La siguiente tabla describe los campos utilizados para realizar búsquedas de reuniones.

##### Campos de Búsquedas de Reuniones

Nombre del campo	Tipo	Valores	Descripción
<b>Ámbito</b>	Desplegable	Valores de la tabla de administración de Ámbitos (accesible sólo por Administradores del Sistema)	Especifica el grupo de usuarios (por Ministerios) que pueden acceder a la información de la reunión.
<b>Código Reunión</b>	Texto	Libre	Código identificativo de la reunión creado automáticamente por el sistema
<b>Nombre de reunión</b>	Texto	Libre	Nombre de la reunión
<b>Código órgano</b>	Texto	Libre	Código identificativo de la reunión creado automáticamente por el sistema
<b>Nombre órgano</b>	Texto	Libre	Nombre de la reunión
<b>Presidente</b>	Desplegable	Valores de la tabla maestra "Cargo de Asistente"	Indica el cargo del Presidente de la reunión
<b>Legislatura</b>	Desplegable	Valores de la tabla maestra "Legislatura"	Indica la Legislatura en que se celebra la reunión
<b>Fecha reunión (desde - hasta)</b>	dd/mm/aaaa	Calendario	Fecha de celebración de la reunión

#### 4.2.3. Acciones disponibles

Se dispone de las siguientes acciones:

	Limpiar los campos de búsqueda
	Ejecutar la búsqueda
	Ver detalles de la reunión seleccionada
	Modificar la reunión seleccionada
	Eliminar la reunión seleccionada
	Exportar a Excel la búsqueda realizada
	Alta de una nueva reunión



#### 4.2.4. Detalle de reuniones

Para la consulta de los datos asociados a las reuniones, se dispone de las siguientes pantallas, organizadas por pestañas:

##### 4.2.4.1. Datos generales

Reuniones  
*Detalle*

Alta      Modificación

Datos generales    Órganos    Participantes    Documentos Reunión

**Ámbito**            Ministerio de Sanidad

**Código**            R20220018

**Fecha reunión**    22/06/2022

**Nombre Reunión**    REUNIÓN CONS. INT. SNS - Nº259-22/06/2022 POR VIDEOCONFERENCIA

**Presidente**        MINISTRO

**Legislatura**        LEGISLATURA (03/12/2019 -

**Acude representante**    Sí

**Observaciones**

##### 4.2.4.2. Órganos

Reuniones  
*Detalle*

Alta      Modificación

Datos generales    Órganos    Participantes    Documentos Reunión

Código	Nombre	Área sectorial
SAS19870001	CONSEJO INTERTERRITORIAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD	SALUD PUBLICA Y PROMOCION DE LA SALUD

< Anterior    1    Siguiente >



#### 4.2.4.3. Participantes

Reuniones  
Detalle

Alta Modificación

Datos generales Órganos **Participantes** Documentos Reunión

Participante	Cargo
No se ha encontrado ningún resultado con los criterios seleccionados.	

< Anterior    Siguiente >

#### 4.2.4.4. Documentos Reunión

Reuniones  
Detalle

Alta Modificación

Datos generales Órganos Participantes **Documentos Reunión**

Código	Asunto	Idioma	Fecha	Tipo de Documento
D2022010158	E-MAIL CONVOCATORIA CONS. INT. SNS - Nº259-22/06/2022 POR VIDEOCONFERENCIA	ESPAÑOL	22/06/2022	01 ORDEN DEL DÍA
D2022010159	ORDEN DEL DÍA CONS. INT. SNS - Nº259-22/06/2022 POR VIDEOCONFERENCIA	ESPAÑOL	22/06/2022	01 ORDEN DEL DÍA
D2022020036	BORRADOR ACTA CONS. INT. SNS - Nº259-22/06/2022 POR VIDEOCONFERENCIA	ESPAÑOL	22/06/2022	02 ACTA
D2022080073	ASISTENTE POR D.G. COOPERACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL DEL Mº. POLÍTICA TERRITORIAL A CONS. INT. SNS - Nº259-22/06/2022 POR VIDEOCONFERENCIA	ESPAÑOL	22/06/2022	08 ASISTENTES

< Anterior    1    Siguiente >



## 5. GESTIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE LAS REUNIONES

En esta opción del menú principal (“Documentos Reunión”) se puede acceder directamente a toda la documentación asociada a las reuniones.

### 5.1. Pantalla de búsqueda

Documentos Reunión  
*Lista*

Exportar a excel

Filtros Documento

Ámbito  
Ministerio de Política Territorial

Código Asunto

Nombre Tipo de Documento  
-- Todos --

Fecha desde Fecha hasta

Filtros Reunión

Cod. Reunión Nombre Reunión

Legislatura Fecha desde Fecha hasta  
-- Todos --

Buscar

Código	Nombre	Asunto	Idioma	Cod. Reunión	
D1989010008	D1989010008.pdf	D1989010008	ESPAÑOL	R19890018	
D1989010009	D1989010009.pdf	D1989010009	ESPAÑOL	R19890018	
D1989010010	D1989010010.pdf	D1989010010	ESPAÑOL	R19890019	
D1989010011	D1989010011.pdf	D1989010011	ESPAÑOL	R19890019	
D1989020012	D1989020012.pdf	D1989020012	ESPAÑOL	R19890018	



## 5.2. Descripción de los campos de búsqueda de los documentos de reuniones

La siguiente tabla describe los campos utilizados para realizar búsquedas de documentación de las reuniones.

### Campos de Búsquedas de documentación de reuniones

Nombre del campo	Tipo	Valores	Descripción
<b>Ámbito</b>	Desplegable	Valores de la tabla de administración de Ámbitos (accesible sólo por Administradores del Sistema)	Especifica el grupo de usuarios (por Ministerios) que pueden acceder a la información de la reunión.
<b>Código de documento</b>	Texto	Libre	Código identificativo del documento creado automáticamente por el sistema
<b>Asunto</b>	Texto	Libre	Asunto del documento
<b>Nombre</b>	Texto	Libre	Nombre del fichero subido
<b>Tipo de documento</b>	Texto	Valores de la tabla maestra "Tipo de Documento"	Indica el tipo de documento
<b>Fecha documento (desde - hasta)</b>	dd/mm/aaaa	Calendario	Fecha del documento
<b>Código Reunión</b>	Texto	Libre	Código de la reunión
<b>Nombre Reunión</b>	Texto	Libre	Nombre de la reunión
<b>Legislatura</b>	Desplegable	Valores de la tabla maestra "Legislatura"	Indica la Legislatura en que se celebra la reunión
<b>Fecha reunión (desde - hasta)</b>	dd/mm/aaaa	Calendario	Fecha de la reunión

## 5.3. Acciones disponibles

Se dispone de las siguientes acciones:

	Limpiar los campos de búsqueda
	Ejecutar la búsqueda
	Ver detalles de la reunión seleccionada
	Modificar la reunión seleccionada
	Descargar documento
	Exportar a Excel la búsqueda realizada



## 6. BÚSQUEDA GENÉRICA

Esta opción del menú principal se utiliza para realizar búsquedas de cualquiera de los elementos del sistema (Órganos, reuniones y documentos)

### 6.1. Pantalla de búsqueda

**Búsqueda genérica**  
*Lista de resultados*

**Filtro genérico**

Ámbito  
Ministerio de Política Territorial

Texto libre  
conferencia

Buscar en  
Todos  
Órganos  
Reuniones  
Documentos  
Texto Documentos

**Filtros Órgano**

Ministerio  
-- Todos --

Área sectorial  
-- Todos --

Fecha creación desde  
Fecha creación hasta

**Filtros Reunión**

Presidente  
-- Todos --

Legislatura  
-- Todos --

Fecha desde  
Fecha hasta

Buscar

Código	Nombre/Asunto
D2012080044	D2012080044



## 6.2. Descripción de los campos de búsqueda genérica

La siguiente tabla describe los campos utilizados para realizar búsquedas genéricas.

### Campos de búsquedas genéricas

Nombre del campo	Tipo	Valores	Descripción
<b>Ámbito</b>	Desplegable	Valores de la tabla de administración de Ámbitos (accesible sólo por Administradores del Sistema)	Especifica el grupo de usuarios (por Ministerios) que pueden acceder a la información de la reunión.
<b>Texto libre</b>	Texto	Libre	Texto a buscar que se encuentre en cualquiera de los elementos del sistema
<b>Buscar en</b>	Desplegable	Opciones: Todos/Órganos/ Reuniones/Documentos /Texto Documentos	Indica dónde se quiere realizar la búsqueda
<b>Ministerio</b>	Desplegable	Valores de la tabla maestra "Ministerio"	Especifica el Ministerio del que depende el Órgano
<b>Área sectorial</b>	Desplegable	Valores de la tabla maestra "Área Sectorial"	Especifica el Área Sectorial propia del Órgano
<b>Fecha de creación del Órgano (desde – hasta)</b>	dd/mm/aaaa	Calendario	Fecha de creación del Órgano
<b>Presidente</b>	Desplegable	Valores de la tabla maestra "Cargo de Asistente"	Indica el cargo del Presidente de la reunión
<b>Legislatura</b>	Desplegable	Valores de la tabla maestra "Legislatura"	Indica la Legislatura en que se celebra la reunión
<b>Fecha reunión (desde - hasta)</b>	dd/mm/aaaa	Calendario	Fecha de la reunión

## 6.3. Acciones disponibles

Se dispone de las siguientes acciones:

	Limpiar los campos de búsqueda
	Ejecutar la búsqueda
	Ver detalles del Órgano, reunión o documento
	Descargar, en caso de que se trate de un documento



## 7. GESTIÓN DE NOTIFICACIONES

El sistema dispone de un sistema de notificaciones a usuarios mediante correo electrónico.

La gestión se realiza desde la opción notificaciones, mediante la siguiente pantalla:

Notificaciones  
Alta

Ámbito:\*

Destinatario:\*

Correo electrónico:\*

Activo:

Para dar de alta un usuario que reciba notificaciones por correo electrónico, se realizará mediante la siguiente acción:

	Alta de un nuevo usuario para notificar
--	---

Para cada usuario que se quiera incluir en las notificaciones, se deberá introducir su Ámbito (Ministerio) y su correo electrónico



## 8. GESTIÓN DE TABLAS MAESTRAS

La opción de “Tablas Maestras” se utiliza para el mantenimiento de los valores utilizados en los campos desplegables donde se quiere limitar las posibles opciones.

En el Anexo-I se recogen las tablas disponibles y los valores actuales. Los campos desplegables que utilizan los valores de estas tablas han sido descritos anteriormente en este documento.

La imagen muestra una interfaz de usuario con un menú superior que incluye: Búsqueda genérica, Órganos, Reuniones, Documentos Reunión, Notificaciones y Tablas Maestras. El menú 'Tablas Maestras' está desplegado, mostrando una lista de campos con sus respectivos íconos de edición y eliminación:

- Área Sectorial
- Cargo de Asistente
- Comunidad Autónoma
- Idioma
- Legislatura
- Materia
- Ministerio
- Nivel
- Participante
- Situación
- Tipo de Órgano
- Tipo de Participante
- Tipo de Documento

Debajo del menú se muestra un listado de 'Áreas Sectoriales' con una tabla que contiene los siguientes datos:

Descripción	Ministerio
ACCION CULTURAL	
ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
ADMINISTRACIONES TERRITORIALES	
AGENDA 2030	
AGRICULTURA Y GANADERIA	
AGUAS Y OBRAS HIDRAULICAS	
ALIMENTACIÓN	
ARCHIVOS, MUSEOS Y BIBLIOTECAS	
ARTES AUDIOVISUALES	
ARTES ESCENICAS Y MUSICALES	
CAMBIO CLIMÁTICO	
CARTOGRAFIA Y ASISTENCIA TECNICA OBRAS PUBLICAS	TED
COMERCIO	TMA
COMUNICACIONES POSTALES Y TELEGRAFICAS	ICT
CONSERVACION DE LA NATURALEZA	TMA
	TED



## 9. ACCESO Y AUTORIZACIÓN

El acceso y autenticación se realiza mediante certificado electrónico (Autentica).

Cada usuario ha de ser previamente autorizado por los administradores del sistema y asociado a un ámbito, para poder acceder al sistema.



## ANEXO I – TABLAS MAESTRAS

### Legislaturas

Código	Descripción	Fecha inicio	Fecha fin
I	LEGISLATURA (27/03/1979 - 17/11/1982)	27/03/1979	17/11/1982
II	LEGISLATURA (18/11/1982 - 14/07/1986)	18/11/1982	14/07/1986
III	LEGISLATURA (15/07/1986 - 20/11/1989)	15/07/1986	20/11/1989
IV	LEGISLATURA (21/11/1989 - 28/06/1993)	21/11/1989	28/06/1993
V	LEGISLATURA (29/06/1993 - 26/03/1996)	29/06/1993	26/03/1996
VI	LEGISLATURA (27/03/1996 - 04/04/2000)	27/03/1996	04/04/2000
VII	LEGISLATURA (05/04/2000 - 01/04/2004)	05/04/2000	01/04/2004
VIII	LEGISLATURA (02/04/2004 - 30/03/2008)	02/04/2004	30/03/2008
IX	LEGISLATURA (01/04/2008 - 12/12/2011)	01/04/2008	12/12/2011
X	LEGISLATURA (13/12/2011 - 20/12/2015)	13/12/2011	20/12/2015
XI	LEGISLATURA (21/12/2015 - 18/07/2016)	21/12/2015	18/07/2016
XII	LEGISLATURA (19/07/2016 - 20/05/2019)	19/07/2016	20/05/2019
XIII	LEGISLATURA (21/05/2019 - 02/12/2019)	21/05/2019	02/12/2019
XIV	LEGISLATURA (03/12/2019 -	03/12/2019	

### Comunidades Autónomas

Descripción
Andalucía
Aragón
Principado de Asturias
Baleares
Canarias
Cantabria
Castilla-La Mancha
Castilla y León
Cataluña
Extremadura
Galicia
La Rioja
Comunidad de Madrid
Región de Murcia
Comunidad Foral de Navarra
País Vasco
Comunidad Valenciana
Ceuta
Melilla



## Situaciones

Descripción
CONSTITUIDO
SUPRIMIDO
SIN CONSTITUIR
SIN DATOS

## Ministerios

Código	Descripción
DEF	DEFENSA
TMA	TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
INT	INTERIOR
JUS	JUSTICIA
AUC	ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN
HAC	HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
EFP	EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
TES	TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
TFP	POLÍTICA TERRITORIAL
CUD	CULTURA Y DEPORTE
CIN	CIENCIA E INNOVACIÓN
PCM	PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA
TED	TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
APA	AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
SND	SANIDAD
ICT	INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
ETD	ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
PG	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
DSA	DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
IGD	IGUALDAD
CSM	CONSUMO
ISM	INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES
UNI	UNIVERSIDADES

## Idioma

Descripción
ESPAÑOL
INGLÉS
FRANCÉS
ITALIANO



## Áreas Sectoriales

Descripción	Ministerio
ACCION CULTURAL	CUD
ADMINISTRACION DE JUSTICIA	JUS
ADMINISTRACIONES TERRITORIALES	TFP
AGENDA 2030	DSA
AGRICULTURA Y GANADERIA	APA
AGUAS Y OBRAS HIDRAULICAS	TED
ALIMENTACIÓN	APA
ARCHIVOS, MUSEOS Y BIBLIOTECAS	CUD
ARTES AUDIOVISUALES	CUD
ARTES ESCENICAS Y MUSICALES	CUD
CAMBIO CLIMÁTICO	TED
CARTOGRAFIA Y ASISTENCIA TECNICA OBRAS PUBLICAS	TMA
COMERCIO	ICT
COMUNICACIONES POSTALES Y TELEGRAFICAS	TMA
CONSERVACION DE LA NATURALEZA	TED
CONSUMO	CSM
COOPERACION INTERNACIONAL	AUC
DEFENSA	DEF
DEFENSA - SEGURIDAD NACIONAL	PG
DEPORTE	CUD
DESARROLLO REGIONAL	ICT
DROGODEPENDENCIAS	SND
ECONOMÍA	ETD
ECONOMIA SOCIAL	TES
EDUCACION	EFP
EMPLEO	TES
ENERGIA	TED
ENERGIA NUCLEAR	TED
ESPECTACULOS	INT
ESTADISTICA	ETD
FARMACIA	SND
FORMACION PROFESIONAL	EFP
FUNCION PUBLICA	HAC
HACIENDA	HAC
INDUSTRIA	ICT
INFRAESTRUCTURAS Y ACCION TERRITORIAL	TMA
INSTITUCIONES FINANCIERAS	ETD
INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	INT
INVESTIGACION	CIN



Descripción	Ministerio
JUEGO	CSM
JUVENTUD	DSA
MEDIO AMBIENTE	TED
MEMORIA DEMOCRÁTICA	PCM
MIGRACIONES	ISM
ORGANIZACION, INFORMÁTICA Y PROCEDIMIENTOS	TFP
PATENTES	ICT
PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO	CUD
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	ICT
PESCA	APA
POLITICA DE IGUALDAD	IGD
PRESIDENCIA	PCM
PROCESOS ELECTORALES	INT
PROPIEDAD INTELECTUAL	CUD
PROTECCION CIVIL	INT
PROTECCION DEL MENOR	DSA
PUERTOS	TMA
RELACIONES LABORALES	TES
RETO DEMOGRÁFICO	TED
SALUD PUBLICA Y PROMOCION DE LA SALUD	SND
SANIDAD	SND
SEGURIDAD	INT
SEGURIDAD SOCIAL	ISM
SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA	DSA
SISTEMA DE FINANCIACION	HAC
TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACION	ETD
TRAFICO	INT
TRANSPORTES	TMA
TURISMO	ICT
UNIDAD DE MERCADO	TFP
UNION EUROPEA	AUC
UNIVERSIDADES	UNI
VIVIENDA Y URBANISMO	TMA

## Niveles

Descripción
NIVEL 1
NIVEL 2
NIVEL 3



## Materias

Descripción
LEY GARANTÍA UNIDAD DE MERCADO

## Cargo de Asistente

Descripción
MINISTRO
SECRETARIO DE ESTADO
SUBSECRETARIO
SECRETARIO GENERAL
CONSEJERO
VICECONSEJERO
DIRECTOR GENERAL
SUBDIRECTOR GENERAL
COORDINADOR DE ÁREA
PRESIDENTE
COMISIONADO
PRESIDENTE DE SECCIÓN
VOCAL ASESOR
SUBDIRECTOR GENERAL ADJUNTO
CONSEJERO TÉCNICO / JEFE DE AREA
MINISTRO
SECRETARIO DE ESTADO
SUBSECRETARIO
SECRETARIO GENERAL
CONSEJERO
VICECONSEJERO
DIRECTOR GENERAL
SUBDIRECTOR GENERAL
COORDINADOR DE ÁREA
PRESIDENTE
COMISIONADO
PRESIDENTE DE SECCIÓN
VOCAL ASESOR
SUBDIRECTOR GENERAL ADJUNTO
CONSEJERO TÉCNICO / JEFE DE AREA



## Participantes

Descripción	Tipo de Participante
AGE: ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	DIPUTACIONES Y OTROS ÓRGANOS
CABILDO DE TENERIFE	DIPUTACIONES Y OTROS ÓRGANOS
CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	DIPUTACIONES Y OTROS ÓRGANOS
CIUDAD DE CEUTA	CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA
CIUDAD DE MELILLA	CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA
COMISIÓN NACIONAL DE LA COMPETENCIA	DIPUTACIONES Y OTROS ÓRGANOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA	COMUNIDADES AUTÓNOMAS
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN	COMUNIDADES AUTÓNOMAS
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	COMUNIDADES AUTÓNOMAS
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	COMUNIDADES AUTÓNOMAS
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN	COMUNIDADES AUTÓNOMAS
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA	COMUNIDADES AUTÓNOMAS
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA	COMUNIDADES AUTÓNOMAS
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	COMUNIDADES AUTÓNOMAS
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA	COMUNIDADES AUTÓNOMAS
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ILLES BALEARS	COMUNIDADES AUTÓNOMAS
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	COMUNIDADES AUTÓNOMAS
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA	COMUNIDADES AUTÓNOMAS
COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO	COMUNIDADES AUTÓNOMAS
COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	COMUNIDADES AUTÓNOMAS
COMUNIDAD DE MADRID	COMUNIDADES AUTÓNOMAS
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	COMUNIDADES AUTÓNOMAS
COMUNITAT VALENCIANA	COMUNIDADES AUTÓNOMAS
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO	DIPUTACIONES Y OTROS ÓRGANOS
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	DIPUTACIONES Y OTROS ÓRGANOS
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	DIPUTACIONES Y OTROS ÓRGANOS
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	DIPUTACIONES Y OTROS ÓRGANOS
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR	DIPUTACIONES Y OTROS ÓRGANOS
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE	DIPUTACIONES Y OTROS ÓRGANOS
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA	DIPUTACIONES Y OTROS ÓRGANOS
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SUR	DIPUTACIONES Y OTROS ÓRGANOS
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO	DIPUTACIONES Y OTROS ÓRGANOS
DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA	DIPUTACIONES Y OTROS ÓRGANOS
DIPUTACIÓN FORAL DE GUIPUZCOA	DIPUTACIONES Y OTROS ÓRGANOS
DIPUTACIÓN FORAL DE VIZCAYA	DIPUTACIONES Y OTROS ÓRGANOS
FEDERACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS	DIPUTACIONES Y OTROS ÓRGANOS



FEMP: FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y  
PROVINCIAS

DIPUTACIONES Y OTROS ÓRGANOS

## Tipos de participantes

Descripción
COMUNIDADES AUTÓNOMAS
CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA
DIPUTACIONES Y OTROS ÓRGANOS

## Tipos de Órganos

Descripción	Nivel
COMISIÓN BILATERAL DE COOPERACIÓN CON CC.AA.	NIVEL 1
COMISION SECTORIAL	NIVEL 2
COMISION TERRITORIAL DE COORDINACIÓN	NIVEL 2
COMITÉ CONSULTIVO	NIVEL 2
CONFERENCIA SECTORIAL	NIVEL 1
GRUPO DE TRABAJO BILATERAL	NIVEL 3
GRUPO DE TRABAJO SECTORIAL	NIVEL 3
Nivel 1 - ÓRGANO COLEGIADO AGE SIN PARTICIPACIÓN DE CC.AA.	NIVEL 1
Nivel 2 - ÓRGANO COLEGIADO AGE SIN PARTICIPACIÓN DE CC.AA.	NIVEL 2
N1 - ÓRGANO COLEGIADO AGE CON PARTICIPACIÓN CC.AA.	NIVEL 1
N1 - ÓRGANO DE COOPERACIÓN CON ENTIDADES LOCALES	NIVEL 1
N2 - ÓRGANO COLEGIADO AGE CON PARTICIPACIÓN CC.AA.	NIVEL 2
N2 - ÓRGANO DE COOPERACIÓN CON ENTIDADES LOCALES	NIVEL 2
OTRO ÓRGANO DE COOPERACIÓN BILATERAL	NIVEL 1
OTRO ÓRGANO DE COOPERACIÓN SECTORIAL	NIVEL 1
SUBCOMISIÓN DE COOPERACIÓN BILATERAL	NIVEL 2
SUBGRUPO DE TRABAJO SECTORIAL	NIVEL 3



## Tipos de documentos

Descripción
01 ORDEN DEL DÍA
02 ACTA
03 NOTA DE LA REUNIÓN
04 NOTA DE PRENSA
05 NOTA INFORMATIVA
06 DOCUMENTACIÓN PARLAMENTARIA
07 OTROS
08 ASISTENTES
09 MEMORIA
10 ACUERDO
11 PROPUESTA DE ACUERDO
12 REGLAMENTO
13 TRÁMITE DE AUDIENCIA
14 DISTRIBUCIÓN DE FONDOS
15 LEGISLACIÓN CREACIÓN Y CONSTITUCIÓN



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL POR LA QUE SE ACUERDA LA SUPRESIÓN DEL CONSEJO PARA LA UNIDAD DE MERCADO

El Consejo para la Unidad de Mercado se crea en el artículo 10 de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de Garantía de la Unidad de Mercado. Este órgano se constituye con naturaleza de órgano de cooperación interadministrativa para el seguimiento de la aplicación del contenido de esta Ley.

El Consejo de Unidad de Mercado, cuya Presidencia recaía en el Ministerio de Política Territorial se constituyó tras la entrada en vigor de la Ley 20/2013, el día 27 de enero de 2015. Este Consejo solo se ha llegado a reunir en dos ocasiones, en su sesión constitutiva y otra más, el día 22 de febrero de 2017.

Si bien este órgano no ha mantenido más reuniones en su composición como Conferencia Sectorial, sí se ha mantenido activa la Comisión técnica, y muy especialmente la Red de Puntos de Contacto, ambos sistemas de cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Ambas formaciones son gestionadas desde la Subdirección General de Mejora de la Regulación, Apoyo a la Empresa y Competencia que es la unidad competente que dentro de la Dirección General de Política Económica del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, tiene atribuidas entre otras de las funciones de Secretaría del Consejo de Unidad de Mercado, según establecen los artículos 5.1.o) y 5.2.d) del Real Decreto 403/2020, de 25 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de este Departamento.

En julio de 2021 se constituyó la Conferencia Sectorial de Mejora Regulatoria y Clima de Negocios que asumió en la práctica las competencias que correspondían al Consejo de Unidad de Mercado, mejorándolas, al tiempo que reunía en un solo Ministerio las funciones de Presidencia y Secretaría de este órgano con naturaleza de Conferencia Sectorial.

La Ley 18/2022, De 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas modifica la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, introduciendo aclaraciones en su redacción, derivadas de la experiencia acumulada en sus años de aplicación y reforzando los mecanismos de cooperación interadministrativa. En particular, se da nueva redacción al artículo 10 de esta norma en la que se prevé expresamente que la nueva Conferencia Sectorial para la Mejora Regulatoria y el Clima de Negocios asumirá las funciones del Consejo para la Unidad de Mercado.

Por lo tanto, de conformidad con lo previsto en el artículo 4.1 letras a) y f) del Real Decreto 683/2021, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Política Territorial, por el que se atribuye a esta Dirección General la competencia de



análisis, impulso y seguimiento de las relaciones de cooperación multilateral entre la Administración General del Estado y las comunidades autónomas, especialmente de las conferencias sectoriales; así como en la gestión del Registro Electrónico estatal de Órganos de instrumentos de Cooperación del sector público estatal, sección correspondiente a los Órganos de Cooperación,

**RESUELVO:**

**Primero.** Considerar suprimido a efectos legales el Consejo para la Unidad de Mercado en cumplimiento de lo dispuesto en el nuevo artículo 10 de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.

**Segundo.** Ordenar la eliminación formal de dicho órgano en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector Público Estatal, sección Órganos.

**Tercero.** La presente Resolución surtirá efectos en el momento de su firma.

EL DIRECTOR GENERAL  
DE COOPERACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL

[Redacted signature]



## **RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL, POR LA QUE SE ACUERDA LA SUPRESIÓN DE LA CONFERENCIA SECTORIAL DEL JUEGO**

La Conferencia Sectorial del Juego se creó el 5 de mayo de 1999 en el Ministerio de Hacienda. Su finalidad era asegurar la cooperación entre las Administraciones Públicas con competencias en materia de juego.

La Ley 13/2011, de 27 de mayo, de Regulación del Juego establece en su artículo 34 la constitución del Consejo de Políticas del Juego, como órgano de participación y coordinación entre las Comunidades autónomas y el Estado. Este Consejo está integrado por los consejeros que desempeñen las responsabilidades en materia de juego de todas las Comunidades y Ciudades Autónomas y por un número paritario de representantes de la Administración General del Estado. La presidencia del Consejo corresponde al titular del Ministerio de Economía y Hacienda.

Posteriormente, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público codificó y sistematizó el régimen jurídico de los órganos de cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas y en particular la naturaleza, composición y funciones de las Conferencias Sectoriales, recogiendo su régimen jurídico en los artículos 147 a 152.

El artículo 147 de la Ley 40/2015 define las Conferencias Sectoriales como órganos de cooperación, de composición multilateral y ámbito sectorial determinado, que reúne como Presidente a un miembro del Gobierno que sea competente por razón de la materia y a los correspondientes miembros de los Consejos de Gobierno en representación de las Comunidades Autónomas y de las Ciudades de Ceuta y Melilla.

El Consejo de Políticas de Juego se constituye en 2011, año en que se aprueba el Reglamento, sustituido por una nueva versión aprobada en 2018 y modificado recientemente en 2020.

Tanto la Ley del Juego como el Reglamento del Consejo de Políticas del Juego son anteriores a la Ley 40/2015, por lo que en un principio la composición del Consejo (número paritario de representantes de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas) no coincide con la composición que establece la Ley 40/2015 para las conferencias sectoriales.

Ahora bien, el sistema de voto que prevé el Reglamento del Consejo de Políticas de Juego mantiene el equilibrio de votos entre Administraciones, independientemente del número de representantes de la misma que participen en la reunión. Esta razón permite atribuir al Consejo de Políticas de Juego la naturaleza jurídica de una Conferencia Sectorial ya que su régimen de adopción de acuerdos y su composición encajan con las previsiones de la Ley 40/2015.



En consecuencia, actualmente coexisten dos órganos de cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas con competencias idénticas en materia de juego, estando la Conferencia Sectorial inactiva desde su constitución en 1999 y ejerciendo las funciones de cooperación el Consejo de Políticas de Juego que ha mantenido un ritmo constante de reuniones y actividad.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone en su Disposición Adicional séptima, apartado 6º, que los órganos de cooperación que no se hayan reunido en un plazo de cinco años desde su creación o en un plazo de cinco años desde la entrada en vigor de esta ley quedarán extinguidos.

Por lo tanto, oído el Ministerio de Consumo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4.1 letras a) y f) del Real Decreto Real Decreto 683/2021, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Política Territorial, por el que se atribuye a esta Dirección General la competencia de análisis, impulso y seguimiento de las relaciones de cooperación multilateral entre la Administración General del Estado y las comunidades autónomas, especialmente de las conferencias sectoriales; así como en la gestión del Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, sección correspondiente a los Órganos de Cooperación,

**RESUELVO:**

**Primero.** Considerar suprimida a efectos legales la Conferencia Sectorial del Juego por inactividad de acuerdo con la Disposición Adicional Séptima apartado 6º de la Ley 40/2015 y por entender que la actividad material desempeñada por este órgano se encuentra cubierto por el Consejo de Políticas del Juego.

**Segundo.** Ordenar la eliminación formal de dicho órgano en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector Público Estatal.

**Tercero.** La presente Resolución surtirá efectos en el momento de su firma.

DIRECTOR GENERAL DE COOPERACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL





**Alegaciones formuladas por la Ministra de Derechos Sociales y Agenda 2030**



IONE BELARRA URTEAGA con DNI [REDACTED] ha registrado el trámite Fiscalización de las actuaciones para las relaciones de cooperación multilateral entre la Administración General del Estado y las comunidades autónomas desarrolladas en el marco de la gestión de la pandemia COVID-19 a las 10:36:15, el día 14/11/2022.

Su número de registro es el 202299900077414.

## FISCALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES PARA LAS RELACIONES DE COOPERACIÓN MULTILATERAL ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DESARROLLADAS EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DE LA PANDEMIA COVID-19

### FORMULARIO 1: IDENTIFICACIÓN

#### Identificación del alegante

Nombre y apellidos:

**Ione Belarra Urteaga**

DNI:

[REDACTED]

En Calidad de

**Ministro/a**

Entidad:

**Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030**

Periodo:

**31.03.2021 a presente**

Correo electrónico:

[REDACTED]

¿La firma del envío telemático de este expediente se realiza por el alegante (Presidente/Expresidente)? (en caso negativo, deberá cumplimentar a continuación Identificación del representante)

**Sí**

### FORMULARIO 2: ALEGACIONES

#### Alegaciones al anteproyecto

*Grupo 1 de 1*

Número de página del texto (o número de cuadro o gráfico o anexo) :

#### 4 páginas

Epígrafe del texto sobre el que se alega (o línea del cuadro o anexo):

##### **II.1.1b) II.3.2, Anex 3.1,4,6**

Texto sobre el que se presentan alegaciones:

**a) En la página 16 del anteproyecto encontramos: (...) No obstante, se han detectado las siguientes debilidades:**

- **En algunas ocasiones los órganos de apoyo se han reunido solo informalmente, como es el caso del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema de Atención a la Dependencia en su reunión del 20 de marzo de 2020.**

**b) En la tabla de la página 66 figura con el nº 28 el Consejo Territorial de servicios sociales y del sistema para la autonomía y atención a la dependencia. Se indica como fecha de creación o primera sesión el 16 de enero de 2013 y como norma de creación la Ley 39/2006.**

**c) Respecto de lo indicado en el Anexo IV. Debilidades e incidencias, incluido en la página 70 de dicho anteproyecto de Informe.**

**d) Con respecto a las consideraciones recogidas en la página 36 relativas a la Conferencia Sectorial para la Agenda 2030, y concretamente en lo que hace referencia al literal “Al margen de la muestra, se ha detectado la celebración de otras reuniones de órganos de cooperación que no constaban registradas en REOICO”.**

Alegación:

**a) Estimamos que habiéndose declarado el Estado de Alarma el 14 de marzo de 2020, dada la gravedad de la situación que se atravesaba; la urgencia con la que se debían adoptar medidas y la necesidad de que estas se adoptaran por las máximas autoridades competentes (órganos superiores del Ministerio y Consejerías de las comunidades autónomas), en este caso, no puede calificarse como “debilidad” el echo de haber convocado una reunión extraordinaria de la Conferencia Sectorial sin unas comisiones delegadas previas (la de servicios sociales y la de autonomía y atención a la dependencia). Además, los formalismos para convocar sesiones de una Comisión delegada establecidos en el Reglamento del Consejo Territorial implican el envío de convocatoria y documentación con 10 días de antelación o dos días hábiles en caso de sesión extraordinaria, lo que hubiera entorpecido realmente la adopción de medidas. De hecho, se produjo una reunión informal ya tres días antes (17 de marzo de 2020) entre consejerías y Ministerio. Por otra parte, el Consejo Territorial puede celebrarse en sesión extraordinaria sin necesidad de que se produzcan sesiones previas de los órganos de apoyo (comisiones delegadas y comité consultivo de dependencia).**

**b) El Consejo que se derivó de la Ley 39/2006 tuvo su sesión constitutiva el 16 de enero de 2013. Como se ha indicado, el artículo 8 de la Ley 39/2006 se modifica por el artículo 22 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio y su Disposición Adicional Novena fusiona las dos conferencias sectoriales preexistentes: la de servicios sociales y el consejo territorial del SAAD. Sugerimos en este punto incorporar una llamada o nota a pie de página aclarando este extremo ya que con la actual redacción podría parecer que la conferencia sectorial que deviene de una ley de 2006 no se constituyó en su**

primera sesión hasta siete años después.

c) Respecto de lo indicado en el Anexo IV. Debilidades e incidencias, incluido en la página 70 de dicho anteproyecto de Informe, se traslada que, en efecto, en la Conferencia Sectorial para la Agenda 2030 no se produce la concentración de funciones de secretaría de la conferencia sectorial y de la comisión sectorial por dos razones fundamentales. La primera, de índole jurídico, puesto que el Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, en su artículo 9.1, atribuye a la Secretaría General Técnica la secretaría de las conferencias sectoriales en las competencias propias del Departamento, pero nada dice al respecto de las comisiones sectoriales. La segunda atiende a que, desde un punto de vista operativo, la Comisión Sectorial para la Agenda 2030, conforme a lo establecido el art. 5 y 12 del Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno de la Conferencia Sectorial para la Agenda 2030, aprobado en la reunión celebrada el 9 de julio de 2020 y publicada en el BOE mediante Resolución de 19 de enero de 2021, de la Secretaría de Estado para la Agenda 2030, constituye un órgano de apoyo y asesoramiento de la Conferencia Sectorial para la Agenda 2030 con funciones de preparación de los asuntos a tratar en dicha Conferencia Sectorial y, por ende, de las relaciones interadministrativas entre este Departamento y el resto de miembros de la misma. En este sentido, se determinó que la secretaría de la comisión sectorial debería recaer en la unidad administrativa competente por razón de la materia, recayendo en la Dirección General de Políticas Palanca para el Cumplimiento de la Agenda 2030, tal y como recoge el art. 14. La práctica de más de dos años de funcionamiento de esta conferencia sectorial, creada al inicio de la actual legislatura, ha puesto de manifiesto que esta dualidad en la secretaría lejos de suponer un obstáculo al funcionamiento adecuado de la conferencia, ha permitido que pueda actuar con total eficacia y eficiencia en el cumplimiento de los fines de este órgano de cooperación.

d) Con respecto a las consideraciones recogidas en la página 36 relativas a la Conferencia Sectorial para la Agenda 2030, y concretamente en lo que hace referencia al literal “Al margen de la muestra, se ha detectado la celebración de otras reuniones de órganos de cooperación que no constaban registradas en REOICO” se ha solicitado al Ministerio de Política Territorial que proceda a trasladar las consideraciones que resulten oportunas en su calidad de ministerio competente en la materia.

Documentos (descripción de los documentos aportados):

**Cuatro página de alegaciones en PDF**

Documentos:

**Nombre: Alegaciones SEA2030 TC.pdf, Hash:** [REDACTED]

**Nombre: Alegaciones APIF Conferencias Sectoriales.pdf, Hash:** [REDACTED]



## **ALEGACIONES DE LA SECRETARÍA DE ESTADO PARA LA AGENDA 2030 CON RELACIÓN AL ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA COOPERACIÓN MULTILATERAL ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN LA GESTIÓN DE LA PANDEMIA COVID-19**

Remitida a esta Secretaría de Estado el Anteproyecto de informe de fiscalización de la cooperación multilateral entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas en la gestión de la pandemia COVID-19, realizado por el Tribunal de Cuentas conforme a lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, se procede a trasladar las siguientes alegaciones:

- (a) Respecto de lo indicado en el Anexo IV. Debilidades e incidencias, incluido en la página 70 de dicho anteproyecto de Informe, se traslada que, en efecto, en la Conferencia Sectorial para la Agenda 2030 no se produce la concentración de funciones de secretaría de la conferencia sectorial y de la comisión sectorial por dos razones fundamentales.

La primera, de índole jurídico, puesto que el Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, en su artículo 9.1, atribuye a la Secretaría General Técnica la secretaría de las conferencias sectoriales en las competencias propias del Departamento, pero nada dice al respecto de las comisiones sectoriales.

La segunda atiende a que, desde un punto de vista operativo, la Comisión Sectorial para la Agenda 2030, conforme a lo establecido el art. 5 y 12 del Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno de la Conferencia Sectorial para la Agenda 2030, aprobado en la reunión celebrada el 9 de julio de 2020 y publicada en el BOE mediante Resolución de 19 de enero de 2021, de la Secretaría de Estado para la Agenda 2030, constituye un órgano de apoyo y asesoramiento de la Conferencia Sectorial para la Agenda 2030 con funciones de preparación de los asuntos a tratar en dicha Conferencia Sectorial y, por ende, de las relaciones interadministrativas entre este Departamento y el resto de miembros de la misma. En este sentido, se determinó que la secretaría de la comisión sectorial debería recaer en la unidad administrativa competente por razón de la materia, recayendo en la Dirección General de Políticas Palanca para el Cumplimiento de la Agenda 2030, tal y como recoge el art. 14.

La práctica de más de dos años de funcionamiento de esta conferencia sectorial, creada al inicio de la actual legislatura, ha puesto de manifiesto que esta dualidad en la secretaría lejos de suponer un obstáculo al funcionamiento adecuado de la conferencia, ha permitido que pueda actuar con total eficacia y eficiencia en el cumplimiento de los fines de este órgano de cooperación.

- (b) Con respecto a las consideraciones recogidas en la página 36 relativas a la Conferencia Sectorial para la Agenda 2030, y concretamente en lo que hace referencia al literal *“Al margen de la muestra, se ha detectado la celebración de otras reuniones de órganos de cooperación que no constaban registradas en REOICO”* se ha solicitado al Ministerio de Política Territorial que proceda a trasladar las consideraciones que resulten oportunas en su calidad de ministerio competente en la materia.



### ***Alegaciones relativas al Consejo Territorial de Servicios Sociales y del SAAD***

Recibido el anteproyecto de Informe de Fiscalización (IF) de la cooperación multilateral entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas en la gestión de la pandemia COVID-19, emitimos informe valorando en contenido del mismo y las posibles alegaciones en relación con las referencias al Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (en adelante CTSS).

El anteproyecto remitido tiene por objeto la *“Fiscalización de las actuaciones para las relaciones de cooperación multilateral entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas desarrolladas en el marco de la gestión de la pandemia COVID-19”* **con los objetivos específicos de “Fomentar buenas prácticas de organización, gestión y control de las entidades públicas” y “Incrementar las fiscalizaciones operativas”**.

No podemos perder de vista que el organismo fiscalizado es el Ministerio de Política Territorial (MPT), aunque indirectamente se está fiscalizando el funcionamiento de las conferencias sectoriales, entre las que se encuentra el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Dicho Consejo Territorial celebró formalmente cuatro sesiones plenarias, todas ellas por videoconferencia, como se indica correctamente en el anteproyecto de informe de fiscalización, en las siguientes fechas:

- 20 de marzo.
- 18 de junio.
- 2 de octubre.
- 2 de diciembre.

En cuanto a sus órganos de apoyo, (Comisiones delegadas y Comité consultivo de dependencia), constan al menos las siguientes convocatorias:

- Reuniones de la Comisión delegada del SAAD celebradas en 2020:
  - 25 de junio
  - 22 de septiembre

Además, de los acuerdos adoptados en el CT se derivaban grupos de trabajo que, tras intercambiar documentos y aportaciones por diferentes procedimientos, se reunieron con carácter formal:

- 11 de noviembre; Grupo de trabajo COVID-19 y Residencias.
- 11 de diciembre; Grupos de datos semanales residencias.

En realidad, dichos grupos reproducían las comisiones delegadas puesto que todos los miembros de la misma querían participar.

- Comisiones delegadas de Servicios Sociales celebradas en 2020:
- Comités consultivos del SAAD celebrados en 2020:
  - 25 de junio
  - 22 de septiembre



Además de esta actividad, constan un buen número de reuniones convocadas y mantenidas sin la formalidad de un Consejo Territorial, siempre por videoconferencia y dirigidas por órganos superiores del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 (en concreto por la Secretaría de Estado de Derechos Sociales). Dichas sesiones, como la celebrada el 17 de marzo de 2020 (previa al Consejo Territorial del día 20) se convirtieron en auténticas sesiones preparatorias para alcanzar los acuerdos formales posteriores. Se convocaban mediante la remisión de correos electrónicos y con los enlaces oportunos para la conexión remota.

Según consta en las agendas oficiales, se celebraron reuniones del SE de Derechos Sociales con todos los Consejeros y Consejeras en las fechas:

- 17 de marzo; Asunto: COVID-19 – 16:00h.
- 4 de agosto; Asunto: medidas residencias y COVID-19 (desescalada) - 10:00h.
- 24 de agosto; Asunto: Coordinación sociosanitaria. 16:00h.
- 8 de septiembre; Asunto: COVID-19. 12:00h.
- 5 de noviembre; Asunto: COVID-19. Situación residencias. 16:00h.

Por otra parte, como Conferencia Sectorial, hay que considerar que el actual Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y la Atención a la Dependencia no es sino la fusión de la Conferencia Sectorial de Servicios Sociales y del Consejo Territorial del SAAD que se produjo en 2012 a través de la reforma producida por el artículo 22 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad. Así, en el APIF figura como fecha de constitución el 16/01/2013, si bien, la primera sesión del Consejo Territorial del SAAD originario tuvo lugar el 22 de enero de 2007.

Considerando cuanto antecede, creemos oportuno presentar las siguientes ALEGACIONES:

#### **PRIMERA.**

En la página 16 del anteproyecto encontramos:

*(...) No obstante, se han detectado las siguientes debilidades:*

- *En algunas ocasiones los órganos de apoyo se han reunido solo informalmente, como es el caso del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema de Atención a la Dependencia en su reunión del 20 de marzo de 2020.*

En este sentido, estimamos que habiéndose declarado el Estado de Alarma el 14 de marzo de 2020, dada la gravedad de la situación que se atravesaba; la urgencia con la que se debían adoptar medidas y la necesidad de que estas se adoptaran por las máximas autoridades competentes (órganos superiores del Ministerio y Consejerías de las comunidades autónomas), en este caso, **no puede calificarse como “debilidad” el echo de haber convocado una reunión extraordinaria de la Conferencia Sectorial sin unas comisiones delegadas previas** (la de servicios sociales y la de autonomía y atención a la dependencia).

Además, los formalismos para convocar sesiones de una Comisión delegada establecidos en el Reglamento del Consejo Territorial implican el envío de convocatoria y documentación con 10 días de antelación o dos días hábiles en caso de sesión extraordinaria, lo que hubiera entorpecido realmente la adopción de medidas. De hecho, se produjo una reunión informal ya tres días antes (17 de marzo de 2020) entre consejerías y Ministerio.



Por otra parte, el Consejo Territorial puede celebrarse en sesión extraordinaria sin necesidad de que se produzcan sesiones previas de los órganos de apoyo (comisiones delegadas y comité consultivo de dependencia).

## **SEGUNDA.**

En la tabla de la página 66 figura con el nº 28 el Consejo Territorial de servicios sociales y del sistema para la autonomía y atención a la dependencia. Se indica como fecha de creación o primera sesión el 16 de enero de 2013 y como norma de creación la Ley 39/2006. No obstante, el Consejo que se derivó de la Ley 39/2006 tuvo su sesión constitutiva el 16 de enero de 2013. Como se ha indicado, el artículo 8 de la Ley 39/2006 se modifica por el artículo 22 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio y su Disposición Adicional Novena fusiona las dos conferencias sectoriales preexistentes: la de servicios sociales y el consejo territorial del SAAD.

Sugerimos en este punto incorporar una llamada o nota a pie de página aclarando este extremo ya que con la actual redacción podría parecer que la conferencia sectorial que deviene de una ley de 2006 no se constituyó en su primera sesión hasta siete años después.